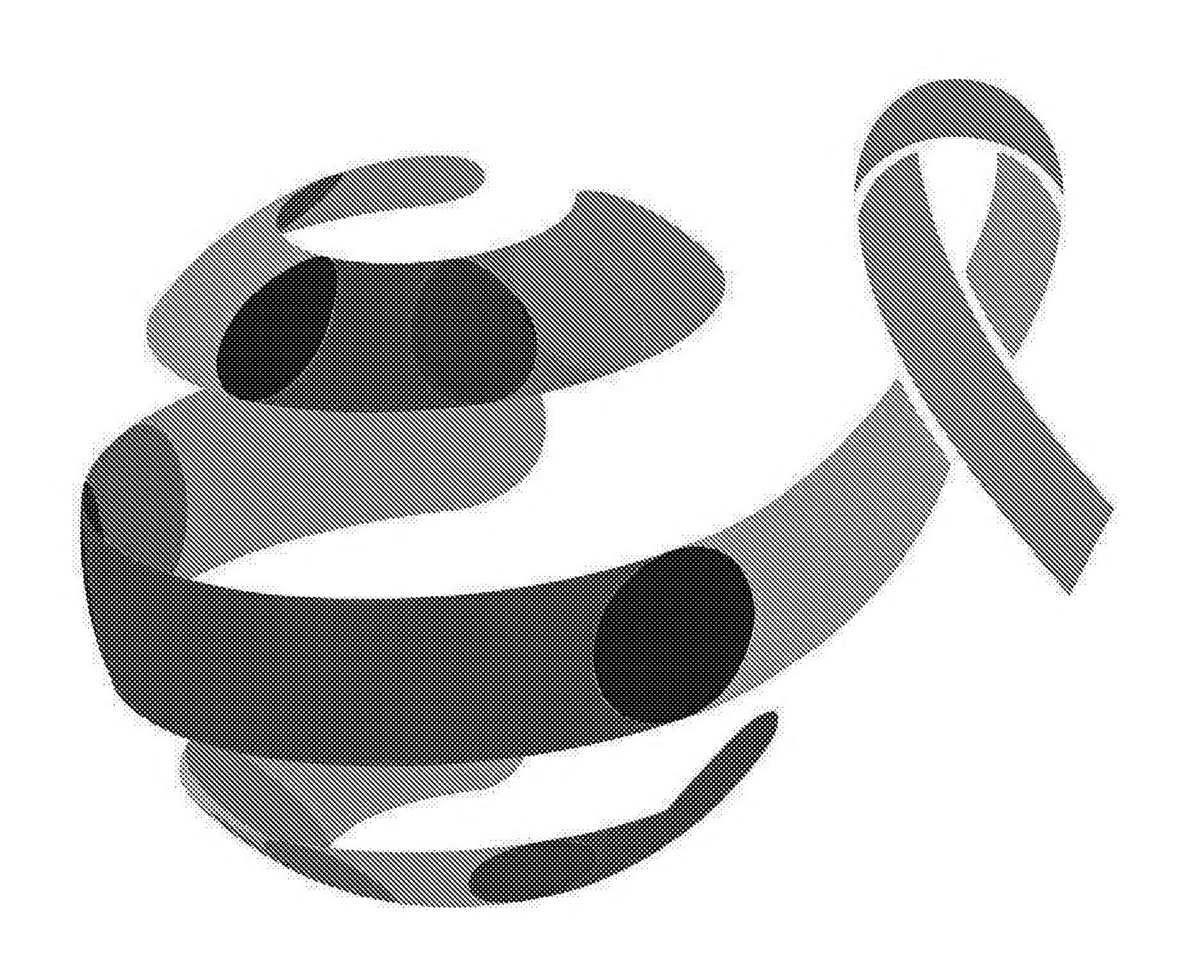
IMPO Diario Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial
Año CX - N° 29.240 Montevideo, miércoles 1° de julio de 2015 - ISSN 1510-3749





Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



La Ley en tu Lenguaje
Ley N° 19.210 de 29/04/2014
Inclusión Financiera

Es importante que sepas, que en Uruguay por ley se promueven incentivos para el uso de medios de pago electrónicos para todos, en especial para trabajadores, pasivos, beneficiarios de planes sociales y micro empresas, facilitándoles el acceso a una tarjeta de débito gratis y a una cuenta bancaria para el cobro de ingresos, consulta de saldos, extracción de efectivo, transferencias electrónicas, y la compra de bienes y servicios, fomentando el pago, ahorro y crédito en forma segura.

Conocé más sobre esta ley en www.impo.com.uy

Importa que lo sepas

LEY de INCLUSIÓN FINANCIERA N° 19.210

9 IMPO
08/2015

Importa que lo sepas

IMPO acerca a la población el N° 9 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito a información de interés general, respaldada en diversos actos administrativos que inciden en la vida cotidiana de los ciudadanos y que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadano.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en 700 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Municipios e Intendencias · Centros de ASSE · Centros públicos de empleo MTSS · Sucursales de Tiempost.

Descargá la revista digital en:
impo.com.uy/revista

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 50.- Año CX- Nº 29.240 - Montevideo, miércoles 1° de julio de 2015

AVISOS



DOCUMENTOS

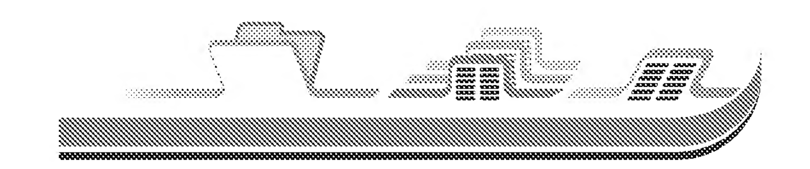
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

PREFECTURA NACIONAL NAVAL





La separata conteniendo el aviso Nº 17359 de DUCSA, forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

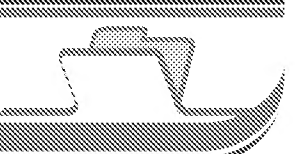


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 26 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
1
Disposición Marítima 157/015

Díctanse normas complementarias para la prevención de la contaminación del medio marino.

(1.285*R)

DISPOSICIÓN MARÍTIMA N° 157

Montevideo, abril 30 de 2015.-

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO

VISTO: El aumento de las operaciones marítimas en aguas de jurisdicción nacional, incluyendo a puertos, terminales, boyas petroleras, oleoductos, etc., principalmente con Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas (SNPP).

RESULTANDO: **I)** Lo establecido en la Ley Nº 16.688 del 22 de Diciembre de 1994 que determina un "Régimen de Prevención y Vigilancia ante posible contaminación de las aguas de jurisdicción nacional surgida por agentes contaminantes provenientes de buques, aeronaves y artefactos navales", modificada por la Ley Nº 19.012 del 23 de noviembre de 2012, la cual agrega que, es el Comando General de la Armada a través de la Prefectura Nacional Naval la Autoridad competente para habilitar a las Empresas prestadoras de Servicios para la prevención y el Control de Derrames de Hidrocarburos y/o de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas **(SNPP)** a la que hace referencia el artículo 1º de la referida Ley, quien establecerá las condiciones de habilitación para que presten servicios en la Lucha contra la Contaminación Marina.

II) Los Artículos Nº 56 y 235 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar **(CONVEMAR)** aprobada por Ley Nº 16.287 del 29 de Julio de 1992 , que determinan derechos y responsabilidades de los Estados sobre el medio ambiente marino.

III) La Ley de Pesca Nº 13.833 del 30 de Diciembre de 1969 que determina por su Artículo 12 que "Queda prohibido verter en las aguas toda sustancia que en cualquier forma haga nociva su utilización o destruya su flora o fauna; se prohíbe especialmente arrojar hidrocarburos, desperdicios radioactivos, residuos industriales, y anilinas. La reglamentación determinará las medidas de prevención tendientes a evitar la contaminación o polución de las aguas, debiendo fijar a tal efecto las distancias mínimas de la costa dentro de las cuales se prohíbe verter las sustancias a que alude en el inciso anterior.

IV) La Ley Nº 17.033 del 20 de Noviembre de 1998 por la que se dictaron Normas referentes al Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental de la República.

V) La ley No. 17.283 del 15 de Noviembre de 2000 de Protección del Ambiente que en su Artículo 1º determina que se declara de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay (**ROU**), destacando entre otros los siguientes principios:

Artículo 1º literal a).- La protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje.

Artículo 6º - (Principios de política ambiental).- La política nacional ambiental que fije el Poder Ejecutivo se basará en los siguientes principios:

B) La prevención y previsión son criterios prioritarios frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro de daño grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

VI) La adhesión de la **ROU** al Convenio Internacional de Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, adoptado en Londres el 30 de noviembre de 1990, conocido como **OPRC 90** por su sigla en idioma inglés, y que fuera aprobado por Ley Nº 16.521 del 12 de Julio de 1994 y su "Protocolo sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra los sucesos de Contaminación por Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas", aprobado mediante Ley No. 17590 del 29 de noviembre de 2002.

Ambas cometen a la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval las responsabilidades de desarrollar un Plan Nacional de Contingencia contra Derrames a través un "Sistema Nacional de Control de Derrame de Contaminantes" el cual fue establecido por la ya mencionada Ley Nº 16.688.

VII) La Ley Nº 17.590 del 29 de Noviembre de 2002 determina en su Art. 4° que los aspectos técnicos vinculados a la contaminación marina y su protección, serán reglamentados a través de las Disposiciones Marítimas de la Prefectura Nacional Naval (**PNN**). Dicho protocolo, igual que el Convenio OPRC 90, insta a las Partes a exigir que las Empresas a cargo de puertos marítimos e instalaciones portuarias, dispongan de planes de emergencia o de medios similares para casos de contaminación marina con arreglo a los procedimientos que determine la Autoridad Nacional competente.

VIII) Que mediante Ley Nº 16.820 del 9 de Abril de 1997 se aprobó la adhesión de la **ROU** al Convenio de Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, Bruselas 1969, en la forma enmendada por los Protocolos de 1976 y 1992 y simultáneamente la adhesión al Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Hidrocarburos, Bruselas 1971, en su forma enmendada por los Protocolos de 1976 y 1992, este en su Artículo 4to prevé el pago por los daños causados por contaminación y las medidas preventivas efectuadas, dondequiera que se tomen, para evitar o reducir al mínimo tales daños".

IX) La Ley Nº 17.121 del 21 de Junio de 1999 determina que compete a la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval, la coordinación y control de la actividad de asistencia y salvamento de embarcaciones, artefactos navales o bienes deficientes en peligro o siniestrados en aguas de jurisdicción o de soberanía nacional o puertos de la ROU. Se destacan los siguientes artículos:

Artículo 4º.- La Autoridad Marítima podrá intervenir en las operaciones de asistencia y salvamento toda vez que así lo considere necesario para prevenir, controlar o evitar daños a la vía navegable, la calidad de aguas o costas o a bienes de terceros. Esta intervención puede ser afectada sin haber sido solicitada o aun contra la voluntad expresa de los responsables de la embarcación, artefacto naval o bien asistido. Dicha intervención de la Autoridad Marítima, solicitada o no, aceptada o no, por los responsables del buque, no libera al propietario ni al armador de su responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la vía navegable, a la calidad de las aguas o costas o a bienes de terceros.

Artículo 5º.- El Capitán de la embarcación en peligro deberá tomar las medidas posibles para evitar daños como consecuencia de un siniestro. Asimismo, deberá tomar todas las medidas a su alcance para obtener la asistencia y salvamento y cooperar, junto con su tripulación, íntegramente con la Autoridad Marítima, dando sus

mejores esfuerzos antes y durante las operaciones de asistencia o de salvamento, procurando evitar o minimizar daños derivados de un posible siniestro.

Artículo 6º.- La Autoridad Marítima es competente para determinar si una embarcación, artefacto naval o bien, que esté dentro de aguas de jurisdicción o soberanía nacional, debe ser considerado como peligroso o deficiente, entendiéndose por tal aquél que presenta carencias en su casco, tripulación, máquinas o carga, por las que se constituye en un riesgo o peligro de hundimiento o accidente, con consecuencias sobre la vía navegable, *"la calidad de aguas o costas"* o sobre bienes de terceros.

Artículo 11º.- Las embarcaciones extranjeras que naveguen en aguas de jurisdicción nacional deberán poseer seguros de casco, responsabilidad civil y protección e indemnización, incluyendo remoción de restos.

X) Lo establecido en la Parte I del Manual preparado por el Grupo Técnico del OPRC-HNS (de su sigla en idioma inglés, *Oil Pollution Response Course- Hazard Noxious Substance*) de la Organización Marítima Internacional **(OMI)** sobre la Contaminación ocasionada por Hidrocarburos en su versión actualizada del año 2011, en el sentido que recomienda medidas para la prevención de la contaminación del medio marino cuando se realicen transferencias de buque a buque.

XI) Que mediante la Disposición Marítima Nº 136 del 7 de marzo de 2012, se establecieron las medidas de Control de Alije y/o Complemento de Carga, exceptuándose la aplicación de la misma, a las operaciones que se realizan a muro y las operaciones de suministro de combustible a buques *(bunker)*.

XII) La Ley N° 14.885 del 30 de Abril de 1979 aprobó el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, **MARPOL 73/78**.

XIII) La Ley N° 14.879 del 17 de abril de 1979, aprobó el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, **SOLAS 73/78**.

CONSIDERANDO: **I)** Que acorde al nuevo marco legal vigente (Ley 19.012) se hace necesario establecer normas para habilitar la participación a Empresas prestadoras de Servicios para la Prevención y el Control de Derrames de Hidrocarburos y/o de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas (SNPP), más conocidas por sus siglas en idioma inglés como **OSRO** (de su sigla en idioma inglés, ***Oil Spill Response Organization***) para que estas brinden respuestas adecuadas y profesionales frente a incidentes de contaminación. Siendo necesario regular la obligatoriedad para que buques y terminales cuenten con estos servicios especializados.

II) Que la protección del ambiente en nuestro país requiere del desarrollo de una concientización colectiva, así como también de la responsabilidad social de los actores (públicos o privados) que importan/exportan, que efectúan tránsito o manejan de alguna otra forma operaciones marítimas, tanto en aguas, como en puertos, terminales, amarraderos, mono boyas, etc, de jurisdicción nacional.

III) Que resulta sumamente necesario complementar la normativa nacional, con la legislación y reglamentación internacional en asuntos de Prevención y Lucha contra la Contaminación del Medio Marino.

IV) Si bien las operaciones marítimas en general son intrínsecamente seguras, particularmente las del sector vinculado al transporte de hidrocarburos, ya que se realizan acorde a los altos estándares de ese sector de la industria naviera y a las exigencias internacionales de la **OMI** y de nuestra normativa, no deja de existir la posibilidad de que se produzcan accidentes por buques en nuestras aguas y puertos nacionales. Accidentes que no solo pueden generar daños a las personas, a los buques y a la infraestructura portuaria, sino también al ambiente marino; lo cual conlleva a consecuencias sobre ecosistemas sensibles para la fauna, la flora así como también sobre el desarrollo turístico del país.

V) Que los criterios de protección están basados en que la prevención y previsión de riesgos ambientales son de importancia mayor frente a la priorización de gastos y ahorros de quienes generan riesgos ambientales de consideración mayor en su actividad comercial; tomando en cuenta, que frente a peligros de daños graves o irreversible al medio ambiente no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas obligatorias tal como lo estipulan las leyes de la República, fundamentalmente la Ley General de Protección del Ambiente, N° 17.283 y la de Contaminación de las Aguas, N° 16.688 (**Régimen de Prevención y Vigilancia, ante posible Contaminación de las aguas**), debiéndose considerar también los efectos no perfectamente medibles que generan en la opinión pública los accidentes de contaminación de las aguas, sobre en todo en zonas vinculadas al turismo y recreación de la población.

ATENTO: **I)** A la inquietud planteada por la Administración Nacional de Puertos y Capitanía del Puerto de Montevideo, ante el aumento de operaciones de riesgo ambiental dentro de puerto y la necesidad de mejorar la regulación al respecto.

II) Al sostenido crecimiento en aguas de jurisdicción nacional de actividades marítimas de diversa índole tales como:

a) Re aprovisionamiento de combustibles a buques, operaciones de alijos y/o complementos de carga (top off) en Zonas Alfa y Delta del Río de la Plata y zonas del Río Uruguay, así como en las zonas asignadas para las operaciones de **STS** (*Ship to Ship*, de su sigla en idioma inglés).
b) Mayor tráfico marítimo en nuestras aguas jurisdiccionales.
c) Mayor operativa marítima-portuaria.
d) Nuevos emprendimientos de terminales y amarraderos.
e) Operativa con Buques cada vez de mayor tamaño (Ej. Buques containeros de 340 metros de eslora y 49 metros de manga) con importantísimas cantidades de combustible pesado.

III) A la progresiva trascendencia e interés de los países en proteger su ambiente, hacen imprescindible someter a consideración todas las medidas razonables de protección del mismo que se le puedan presentar a las Autoridades Marítimas con relación a las actividades de los buques; en todos sus aspectos, con el fin de adoptar las previsiones particulares que resulten más aconsejables, sin descuidar la premisa de la Organización Marítima Internacional de tender hacia una necesaria armonización internacional y regional.

IV) A lo informado por la Dirección de Protección de Medio Ambiente y por la Asesoría Letrada de la Prefectura Nacional Naval.

V) A que la Normativa legal vigente, faculta a la Prefectura Nacional Naval, como Autoridad Marítima Nacional a dictar las pautas tendientes a la preservación del medio acuático, especialmente en lo relativo a la lucha contra la contaminación.

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
D I S P O N E:

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los buques, embarcaciones o artefactos navales detallados a continuación:

a) Los buques tanques, gabarras, barcazas, pesqueros o artefactos navales que operen, trasvasen o transporten hidrocarburos o sus derivados, sustancias nocivas o potencialmente peligrosas (SNPP) o minerales líquidos, operaciones de reflotamiento de buques o artefactos navales.

b) Aquellos buques mencionados anteriormente, que soliciten autorización de fondeo en aguas bajo control jurisdiccional uruguayo por un periodo superior a 24 horas a espera de órdenes o para ingresar a Puertos, terminales, amarraderos, etc. uruguayos.

c) Buques considerados deficientes por la Autoridad Marítima acorde a la Ley 17.121.

d) Buques de suministros a Plataformas Off Shore (PSV), las instalaciones fijas o móviles emplazadas para la exploración y explotación de los recursos vivos y no vivos existentes en el Mar Territorial, Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva, Plataforma Continental.

Deberán presentar con 24 horas de antelación a su autorización de fondeo u operación, trasvase o transporte a la Prefectura con jurisdicción en la zona, la siguiente documentación:

1) **"Póliza de seguros"** que abarque cobertura de Responsabilidad Civil frente a incidentes de contaminación marina. En casos de buques extranjeros los mismos deberán ser obligatoriamente emitidos por un Club de Protección e Indemnización **"P&I"** (de su sigla en idioma inglés, **Protection and Indemnity**), los cuales serán aceptados en tanto estos sean miembros del *"Grupo Internacional de Clubes de Protección e Indemnización"*, o bien, posean representante de los mismos en nuestro país, o bien ofrezcan cobertura considerada suficiente por la Prefectura Nacional Naval y siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Reglamentos respectivos.

2) *"Certificado de Cobertura por el Convenio Internacional*

sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, 1969" en su forma enmendada **CLC**, (de su sigla en idioma inglés, *International Convention on Civil Liability for Oil Pollution Damage*), para aquellos buques que transportan más de 2000 Toneladas de Hidrocarburos como carga.

3) *"Certificado de Cobertura de Respuesta frente a Incidentes por Contaminación Marina"* otorgado por empresas prestadoras de Servicios para la Prevención y el Control de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas, (OSRO), debidamente habilitada por la Prefectura Nacional Naval. El formato del referido Certificado OSRO, será el establecido en el Anexo CHARLIE de la presente Disposición Marítima.

e) Los buques que no transporten, operen o trasvasen con hidrocarburos o sus derivados, ni con SNPP, ni minerales líquidos no se le requerirá la presentación de Certificado de Cobertura de Respuesta frente a Incidentes por Contaminación Marina (OSRO). Aplicarán si corresponde la Regla 37 Anexo I, de Marpol – Plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos.

A partir de las 24 hrs. de permanencia bajo control jurisdiccional uruguayo, los buques que no operen con hidrocarburos o sus derivados y van a permanecer fondeados, deberán designar una Agencia Marítima.

f) Dada su complejidad y normativa particular, las empresas dedicadas a generación, transporte distribución y comercialización en particular de Gas Natural y Gas Natural Licuado GNL, adecuaran los requerimientos a las Disposiciones que emita la Autoridad Marítima.

g) Los proveedores de combustible e insumos en general derivados de los hidrocarburos coordinaran sus Planes de Contingencia con las OSROS asignadas a la operación de trasvase o transporte.

h) Las listas de verificación de las medidas preventivas de carácter obligatorias serán aportadas por las Agencias Marítimas, quien luego de su ejecución las archivara por el término de tres años a disposición de la Autoridad Marítima. Las firmaran el Capitán o Primer Oficial del buque, encargado de la Terminal o el responsable de la descarga de transporte terrestre, dependiendo del tipo de operación realizada.

i) Para otros casos particulares o especiales, vinculados a esta disposición y que no estén previstos en la misma, la Autoridad Marítima resolverá el criterio a adoptar.

Articulo 2º.- Lo referido en el numeral 3) del articulo precedente, implicará para todos los casos, que frente a acciones u omisiones, directas o indirectas, por las que se pudieran producir accidentes de contaminación o aquellas que puedan producir riesgo al medio ambiente marino; la empresa **"OSRO"** contratada; mantendrá y activará en forma inmediata las medidas necesarias capaces de brindar una respuesta efectiva y eficaz para hacer frente a la situación de riesgo medioambiental generada por dichas acciones u omisiones. Estas medidas serán coordinadas con las directivas emitidas por la Prefectura local, acorde con su Plan Local de Contingencias y consecuentemente con las del Sistema Nacional de Control de Derrame de Contaminantes.

Articulo 3°.- Apruébese las **"Medidas Preventivas de carácter Obligatorias contra la Contaminación"** *(Listas de Verificación)* a ser cumplidas por los operadores y buques, tanto nacionales como extranjeros, que operan en la entrega de hidrocarburos y/o sus derivados (alijos o *bunker*), dispuestas en los Anexos **"ALFA"** y **"BRAVO"** de la presente. Las mismas serán complementarias a las dispuestas en la **Disposición Marítima Nº 136**.

Artículo 4°.- Exceptúese de aplicación de los parámetros previstos en la presente Disposición, a las operaciones de trasbordo de hidrocarburos buque a buque (**STS**, *Ship to Ship*, por su sigla en idioma inglés), las cuales ya se encuentran reglamentadas por la **Disposición Marítima Nº 141**.

Artículo 5°.- El buque que no dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes podrá aplicarse ser declarado por la Autoridad Marítima como deficiente acorde al Art 6to y demás de la Ley 17.121 del 21 de Junio de 1999.

Articulo 6.- Cancélese la Disposición Marítima Nº 149.

Articulo 7.- La presente Disposición Marítima entrará en vigor 10 días después de su promulgación.

Contralmirante

Carlos Abilleira
Prefecto Nacional Naval

ANEXOS:

Anexo ALFA.- *MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARACTER OBLIGATORIAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN"*

Apéndice I – Condiciones Particulares para Operativas de Buques Tanques y/o Entregas de Combustible a Buques por Medios Terrestres

Apéndice II - Definiciones

Anexo BRAVO.- **LISTAS DE VERIFICACIÓN PARA LAS DIFERENTES OPERACIONES**.

Apéndice 1: Lista de verificación a realizar por cada buque, previo a la operación

Apéndice 2: Lista de verificación antes de comenzar las operaciones.

Apéndice 3: Lista de Verificación previa al Abarloamiento y Amarre.

Apéndice 4: Lista de Verificación antes de empezar la transferencia de combustible entre buques.

Apéndice 5: Lista de Verificación antes del desabarloamiento.

Apéndice 6: Lista de verificación a realizar durante las transferencias de hidrocarburos desde terminal marítimo a buque.

Apéndice 7: Lista de Verificación a realizar en las operaciones de transferencias de hidrocarburos entre camión cisterna y un buque.

Anexo CHARLIE.- Modelo de Certificado OSRO

ANEXO "ALFA"

"MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER OBLIGATORIAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN"

A) DISPOSICIONES GENERALES

1) La presente Disposición Marítima es aplicable a los buques descriptos en el Artículo 1 de la presente Disposición Marítima.

2) Las Empresas **"OSRO"** para poder operar, deberán estar debidamente habilitadas por la Prefectura Nacional Naval **(PNN)**.

3) Estas empresas serán contratadas por la Agencia Marítima. En caso de los buques de bandera nacional, podrán actuar los armadores nacionales.- Las mismas, deberán asegurar la cobertura de respuesta frente a acciones contaminantes ocasionadas por los buques por incidentes, accidentes, acciones u omisiones que se produzcan durante las tareas de operación, trasvase, navegación y/o fondeo de los citados buques.

4) La empresa "**OSRO"** contratada, asegurará a su cliente el poder mantener en orden de operación de manera inmediata, los medios necesarios para brindar la cobertura y la respuesta para la cual fue contratada y poseer la capacidad de utilizarlos en caso que se produzca un derrame. La forma de demostrar la disponibilidad de estos servicios sobre el/los buques que sean contratados será por intermedio del otorgamiento de un **"Certificado de Cobertura OSRO"** para ser presentado a la Autoridad Marítima previo al comienzo de su operativa en aguas jurisdiccionales.

Esta disponibilidad incluye también, la eventual respuesta primaria a bordo del buque, con equipamiento necesario acorde al **SOPEP** de cada uno, para el control de derrames de hidrocarburos acorde a convenio **MARPOL**.

5) Estas empresas habilitadas realizaran previamente a la entrega del referido **"Certificado de Cobertura OSRO"**, una evaluación y análisis para brindar respuesta acorde al riesgo de cada operación, teniendo presente las características de cada operación (zona, tipo de buque, tipo de combustible, pronóstico meteorológico, etc.

B) DISPOSICIONES PARTICULARES

1) El personal del buque receptor y del medio de transporte abastecedor, controlaran la operación en todo momento.

2) El personal que participe de la operación de transferencia, deberá contar con equipos de comunicación intrínsecamente seguros, mientras dure la operación.

3) Antes de iniciar la operación de transferencia, se deberá coordinar entre el que entrega y el que recibe un canal primario y un canal alterno de comunicaciones, así como el procedimiento de la operación a realizar, las señales de inicio, parada, emergencias, entre otros.

4) Durante la transferencia de hidrocarburos o SNPP, tanto el Capitán del buque y la tripulación *designada para dicha Operación*, deberán encontrarse en todo momento a bordo y/o lugar asignado, durante las operaciones.

5) La maniobra de conexión y desconexión deberá ser comunicada a la Autoridad Marítima a través de sus Centros de Control con jurisdicción en la zona de operación, por medio de comunicación radial, indicando la hora en que se produce cada evento.

6) Los empleadores tienen obligación de informar, oportuna y convenientemente, a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Especialmente deben informarles, acerca de los elementos, productos y sustancias que se utilizan en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

En el caso de hidrocarburos con peligrosidad inherente a su tipo que exijan para su operación protección especial, el personal que opera deberá contar con equipo de protección adecuado. En todos los casos deberá tener a bordo la "hoja de seguridad" del Producto con el que se está operando (**Material Safety Data Sheet,** *MSDS por sus siglas en idioma inglés*).

7) Para realizar operaciones con hidrocarburos, se deberá utilizar medios de transferencia certificados para el tipo de producto a utilizar, debiendo contar con los ensayos y mantenimientos al día, de acuerdo a lo especificado por las normas en vigencia.

8) En el caso particular de la Monoboya instalada en José Ignacio, la misma deberá contar con una cobertura Categoría B, aplicándose las Disposiciones Generales para esta Categoría.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1) La Autoridad Marítima podrá habilitar a las empresas OSROs con puerto base en Montevideo o La Paloma, para dar cobertura a la zona que comprende la jurisdicción de los puertos de Punta del Este y Piriápolis hasta tanto no exista una OSRO habilitada en los mismos.

2) Inmediatamente que se efectúe la instalación de una OSRO para dar cobertura en la zona de respuesta con los tiempos establecidos, se cancela la excepción establecida en el item 1).

ANEXO ALFA
Apéndice I

CONDICIONES PARTICULARES PARA OPERARATIVAS DE BUQUES TANQUES en ALIJOS y/o COMPLEMENTOS DE CARGA

1) Para el caso de las operaciones de alijos de hidrocarburos, minerales líquidos, o realizados en aguas jurisdiccionales, las empresas **"OSROs"** que brinden cobertura deberán operar con una respuesta adecuada en lucha y contención contra derrames de hidrocarburos sobre el lugar del incidente, en un lapso de tiempo no mayor a 6 (seis) horas.

2) En los alijes o entregas de combustible, en las cuales participen más de una empresa prestadora de Servicios para la Prevención y el Control de Derrames de Hidrocarburos y/o de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas (SNPP), **OSRO**, se deberá informar a la Autoridad Marítima antes de comenzar la operación, cuál de las dos empresas será la responsable de proveer la embarcación y los medios de lucha y respuesta contra la contaminación.

ENTREGA DE COMBUSTIBLE EN ZONAS PORTUARIAS

1) Los alijos y/o entregas de combustible dentro de zonas portuarias, ya sean por intermedio de buque o camión cisterna, realizadas a muro o en zona de fondeo; deberán contar en las inmediaciones con una base de operaciones que posea los elementos necesarios a la orden, (barreras de contención, skimmer, embarcaciones menores de apoyo etc.) que permitan asegurar que la empresa **OSRO** contratada ejecute el Plan de Contingencia previsto. En estos casos la respuesta adecuada en el menor tiempo posible, no podrá ser mayor a 60 minutos de producido el incidente, lo cual estará especificado en el referido Certificado **OSRO** de cobertura.

2) Quedan prohibidas las operaciones de transferencias con Hidrocarburos (alijes y/o entrega de combustibles), cuando se esté operando con Mercancías Peligrosas, o cuando se estén realizando trabajos en caliente, en el buque que opera, los que estén amadrinados a él o inmediatamente a proa o popa del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

1) Los buques que participen en las transferencias previstas por esta Disposición Marítima, deberán mantener a bordo y listo para ser utilizado, el material de respuesta ante derrames de Hidrocarburos conforme a sus respectivos **"Planes de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos" (SOPEP)**.

2) Las operaciones de transferencia de previstas en Disposición Marítima se podrán realizar en forma permanente, de día o de noche en todos los puertos o zonas marítimas o fluviales habilitadas del país y se someterán sólo a las restricciones que disponga la Prefectura local por motivos de seguridad y/o protección del medio ambiente para cada caso en particular, de acuerdo a las circunstancias que se estén dando en su área de responsabilidad.

3) Las empresas distribuidoras de Combustibles que realicen transferencias desde camiones cisterna a los buques, deberán contar con normas de procedimientos de emergencias para actuar en caso de derrames, que sean concordantes con las normas emitidas por la **OMI** para la confección de los **SOPEP**.

4) Las **"Listas de Verificación"** de la presente Disposición Marítima, deberán conservarse por un término de 3 años.

En el caso de los buques de bandera extranjera, las mismas deberán ser archivadas por la Agencia Marítima que represente al Buque, las cuales podrán ser requeridas por la Autoridad Marítima, en los casos que entendiera pudieran corresponder.

ANEXO ALFA

Apéndice II
DEFINCIONES

Para los propósitos de esta Disposición Marítima rigen las siguientes definiciones:

1. **ACTIVIDAD DE RESPUESTA**: Significa todas las acciones necesarias para la contención y remoción del hidrocarburo del agua y costas, el almacenamiento temporario y disposición final del hidrocarburo recuperado.

2. **AMBITO JURISDICCIONAL DE LA PREFECTURA LOCAL**: Significa las zonas en las que la Prefectura Nacional Naval divide su ámbito de actuación en diferentes Prefecturas operacionales, tales como Prefecturas y/o Sub Prefecturas.

3. **BUQUE HABILITADO DEDICADO A LA RESPUESTA DE INCIDENTES DE CONTAMINACION**: Significa un buque, con capacidades para actividades de respuesta relacionados a derrames de hidrocarburos y/o SNPP, incluyendo recuperación y transporte del material recolectado, acompañamiento de buques, despliegue de equipos de respuesta, suministro y personal, entrenamiento en respuesta a derrames, evaluaciones, ejercicios e investigación.

4. **BUQUE: (Definición según el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques MARPOL 73/78, Ley 14.885.-** Todo buque construido o adaptado para transportar principalmente hidrocarburos a granel en sus espacios de carga. Este término comprende a los buques de carga combinados y buques tanque químicos tal como se define en el Anexo II del presente Convenio, cuando estén transportando cargamento total o parcial de hidrocarburos a granel.

5. **BUQUE PETROLERO**: Significa todo buque, que transporta hidrocarburos a granel como carga o residuos de carga y que tiene un *"Certificado de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos" (IOPP,* de su sigla en idioma inglés). Se exceptúan de esta definición, los buques dedicados a operaciones de respuesta.

6. **EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS (SNPP) - OSRO**: Son aquellas

empresas nacionales prestadoras de servicios a terceros, dedicadas al control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, cuya habilitación, inscripción y reinscripción deben reunir los requisitos establecidos en las reglamentaciones que al respecto establezca la Prefectura Nacional Naval.

7. **INCIDENTE DE CONTAMINACION**: Significa cualquier incidente involucrando a un buque que puede crear un riesgo de derrame de hidrocarburos o sustancias potencialmente peligrosas. Tales incidentes incluyen, pero no se limitan a hundimientos, varaduras, colisiones, daño del casco, fuego, explosión, pérdida de propulsión, derrames sobre cubiertas, o hechos similares.

8.- ORGANIZACIÓN DE RESPUESTA: (Empresa **OSRO**, de su sigla en idioma inglés). Organización estructurada y con los medios (de personal y materiales) de respuesta, capaces de activar en forma inmediata las operaciones necesarias capaces de brindar una respuesta efectiva y eficaz ante una situación de riesgo medioambiental generadas por la acción u omisión del/ los buque (s) que se encuentran fondeados u operando.

9.- ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA (ZEE): (Definición según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Ley 16.287) : Área que se extiende más allá del Mar Territorial y adyacente a éste, hasta las 200 millas marinas.

10.- AGUAS BAJO CONTROL JURISDICCIONAL URUGUAYO: Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo — Capítulo I Jurisdicción (Artículos 1 al 6) del 19 de noviembre de 1973 y Ley 17033 del 20/11/98.

11.- MEDIDAS PREVENTIVAS Significa todas las medidas razonables tomadas después de ocurrir un siniestro con objeto de prevenir o minimizar los daños de contaminación.

12.- OSRO PASIVA: Empresa Prestadora de Servicio que dará respuesta a un incidente de Hidrocarburo o Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas, con la particularidad de que durante cada operación se mantendrá en estado de alerta, movilizando los medios para dar la mas rápida intervención en la contención y recuperación, dentro de los plazos reglamentados.

13.- BUQUE PESQUERO: Embarcaciones de pesca superior a 10 TRB (Tonelaje de Registro Bruto).

"ANEXO BRAVO"
Apéndice 1

LISTA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIAS A REALIZAR POR CADA BUQUE, PREVIO A LA OPERACIÓN

NOMBRE DEL BUQUE: Numero IMO:	AGENCIA MARITIMA		
BANDERA:	OSRO designada:		
VERIFICADO	SI	NO	OBSERVACION
1.- Pronóstico meteorológico disponible y favorable			
2.- Sistema de comunicaciones establecido			
3.- Transceptores portátiles de seguridad (radio VHF/UHF) aprobados			
4.- Verificada la compatibilidad de los buques en lo que a tanques de carga se refiere.			
5.- Buque adrizado y presentado correctamente.			
6.- Planta propulsora, de gobierno, equipos de control y navegación funcionando correctamente.			
7.- Jefe de Máquinas informado respecto a los requerimientos que se le harán.			
8.- Equipos para izado y maniobras con mangueras controlado, en buen estado de funcionamiento y listo a ser usado.			
9.- Conexiones del manifold listas y aptas con la fecha del último test satisfactorio.			
10.- Defensas y su equipo de manipuleo, en correcto estado.			
11.-Ancla de la banda opuesta a la que se opera, lista a ser largada.			
12.-Luces y señales reglamentarias, listas a ser usadas.			
13.-Sistemas y elementos de amarre, en correcto estado y listos a ser usados.			
14.-Cabos para recoger cables, obturadores de cubierta y líneas pesadas, preparados.			
15.-Tripulación informada de cómo se realizara el amarre.			
16.-Plan de emergencia preparado (el que detallará el rol que deberán desempeñar las tripulaciones en casos de emergencia que afecten las operaciones, incluyendo los derrames de hidrocarburos).			
17.-Defensas primarias en su lugar. Cabos de remolque y de trinca verificados.			
18.-Defensas secundarias en su lugar.			
19.-Ningún elemento sobresaliente del casco, sobre la banda de atraque.			
20.-En vigencia, prohibición de fumar.			
21.- Timonel listo a operar.			
22.- Recipientes para recoger pérdidas colocados en su lugar e imbornales tapados.			
23.- Rumbo y velocidad de maniobra comprendidas y acordadas entre los buques (si la maniobra se realiza navegando.)			
24.- Revoluciones de máquinas controladas para la maniobra (cuando corresponda)			
25.- Verificado el tráfico en el área de operaciones.			
26.- Luces y señales reglamentarias listas a ser usadas.			
27.- Puertas a bordo cerradas.			
28.- Equipos de lucha contra incendios y contra contaminación, listos a ser usados.			
29.- Se dispone de iluminación adecuada. Especialmente sobre la banda en la vecindad de las defensas.			
30.- Linternas de seguridad disponibles.			
31.- Energía en los guinches y cabrestantes.			
32.- Personal de amarre listo e instruido respecto a cómo serán pasados los cabos.			
33.- ¿Cuál es la máxima y mínima altura esperada del manifold de carga respecto a la línea de agua durante la transferencia?			
34.- ¿Cuenta el buque con suficientes gateras para recibir los cabos del otro buque?			
35.- Cerca de cada gatera, ¿hay bitas con suficiente resistencia para recibir los cabos?			
36.- Radares y equipos con prohibición de operar (como los HF/MF) se encuentran apagados previo a la maniobra de combustible?			
37.- Se encuentran las maniobras de aproximación y amadrinamiento acordadas entre los capitanes de los buques?			
38.- El sistema de remolque de emergencia en popa (solo para Buques Petroleros) está listo para su uso?			
Nombre del Buque:			
Rango/Cargo:			
Firma:	**Fecha:**		

ANEXO "BRAVO"
Apéndice 2

LISTA DE VERIFICACION OBLIGATORIA A REALIZAR ANTES DE COMENZAR LAS OPERACIONES

Nombre Buque que Entrega:			
Nombre Buque que Recibe:			
Fecha de operación:	Hora:		
VERIFICAR	V°B° BUQUE QUE ENTREGA	V°B° BUQUE QUE RECIBE	OBSERVACION
1.-¿Notificaron los Armadores a ambos buques que la Lista de Chequeo 1 se completó satisfactoriamente?			
2.- ¿Se establecieron adecuadamente las comunicaciones de radio?			
3.- Acordado el idioma de trabajo que se utilizara durante la operación			
4.- ¿Son los equipos de radio VHF/ UHF del tipo aprobado?			
5.- ¿Se acordó la posición de encuentro?			
6.- ¿Se acordaron los procedimientos de abarloamiento y amarre y se decidió cual es el buque que proveerá las espías?			
7.- ¿Está el buque adrizado y con un asiento adecuado?			
8.- ¿Fueron la máquina, el servo motor y los equipos de navegación probados y encontrados en buen estado?			
9.- ¿Se cuenta con un pronóstico meteorológico adecuado para la maniobra para el área de operaciones?			
10.- ¿Se encuentra el equipo de levante de las mangueras flexibles en adecuadas condiciones y listo para ser usado?			
11.- ¿Están las mangueras en buen estado y testeadas?			
12.- ¿Están las defensas y sus amarras en buen estado?			
13.- ¿Se informo a la tripulación del procedimiento de amarre?			
14.- ¿Se acordó el plan de contingencia?			
15.- ¿Se notifico a la Autoridad Marítima local respecto a la operación?			
16.- ¿Se notifico al otro buque que la lista de chequeo 2 se completó satisfactoriamente.			
17.- En caso de ser necesario existe producción de Gas Inerte a bordo? El mismo es suficiente y se encuentra dentro de los parámetros de seguridad en relación a la temperatura y el nivel de Oxígeno?			
Nombre del Buque:			
Rango/Cargo:			
Firma:	Fecha:		

ANEXO "BRAVO"
Apéndice 3

LISTA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA A REALIZAR ANTES DEL ABARLOAMIENTO Y AMARRE

Nombre Buque que Entrega:			
Nombre Buque que Recibe:			
Fecha de operación:	Hora:		
VERIFICAR	V°B° BUQUE QUE ENTREGA	V°B° BUQUE QUE RECIBE	OBSERVACIÓN
1.- ¿Se completo satisfactoriamente la Lista de Chequeo 2?			
2.- ¿Están flotando las defensas en un lugar adecuado?			
3.- ¿Se coordinó banda de amarre?			
4.- ¿Están las amarras de las defensas en orden?			
5.- ¿Están las defensas secundarias listas para ser instaladas?			
6.- ¿Se replegaron proyecciones que sobresalgan de la borda en el costado del abarloamiento?			
7.- Conexiones del manifold listas y aptas con la fecha del último test satisfactorio.			
8.- ¿Se desplegaron las señales diurnas o nocturnas del CIS de transferencia de combustible?			
9.- ¿Hay iluminación adecuada disponible?			
10.- ¿Se encuentran con energía y en buen estado los guinches y cabrestantes?			
11.- ¿Se encuentra las bozas listos a ser usados?			
12.- ¿Se encuentran todas las espías listas para ser usadas?			
13.- ¿Se encuentra la dotación de amarre en posición?			
14.- ¿Se estableció comunicación con la dotación de amarre?			
15.- ¿Se encuentra lista para ser fondeada el ancla del lado opuesto a la maniobra?			
16.- ¿Se informó al otro buque que la Lista de Verificación 3 se completó satisfactoriamente?			
17.- En caso de ser necesario, se encuentran a bordo antídotos y estos son suficientes para contrarrestar los efectos nocivos para la salud del material transportado			
18.- En caso de ser necesario existen a bordo trajes de protección `para manipular la mercancía transportada			
Nombre del Buque:			
Rango/Cargo:			
Firma:	Fecha:		

ANEXO "BRAVO"
Apéndice 4

LISTA DE VERIFICACIÓN, OBLIGATORIA A REALIZARSE ANTES DE EMPEZAR LA TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE ENTRE BUQUES

Nombre Buque que Entrega:	IMO Number		
Nombre Buque que Recibe:	IMO Number		
Fecha de operación:	Hora:		
VERIFICAR	V°B° BUQUE QUE ENTREGA	V°B° BUQUE QUE RECIBE	OBSERVACION
1.- ¿Se encuentra la escala real en posición y debidamente asegurada?			
2.- ¿Se estableció un sistema interno de comunicación?			
3.- ¿Se acordaron señales de emergencia y procedimientos de detención de faenas?			
4.- ¿Se mantiene alerta el personal de Máquinas y la Máquina Principal en stand-by?			
5.- ¿Se encuentran hachas de incendio o material adecuado para cortar, en posición a proa y popa?			
6.- ¿Se encuentran posicionadas y listas para ser usadas las mangueras y equipos para el combate de incendios de a bordo?			
7.- ¿Están los tapones de imbornales instalados y las bandejas receptoras de goteos en posición?			
8.- Generador de emergencia y sistema de gobierno de emergencia operativos y listos a usar?			
9.- ¿Son las linternas de mano del tipo aprobado?			
10.- ¿Se encuentran a tierra las antenas de transmisión de la radio principal y el radar apagado?			
11.- ¿Están desconectados los cables eléctricos de equipos portátiles eléctricos?			
12.- ¿Están cerradas todas las puertas que dan hacia el exterior y las claraboyas de la casilleria?			
13.- ¿Están cerradas aquellas ventilaciones del A/C que permitan el ingreso de vapores de la carga?			
14.- ¿Se cumple con los requerimientos sobre el uso de la cocina y otros artefactos de cocina?			
15.- ¿Se cumple con las regulaciones para fumadores?			
16.- ¿Se cumple con las regulaciones de luces descubiertas?			
17.- ¿Se tomaron las medidas para asegurar suficiente ventilación de la sala de bombas?			
18.- Funciona la alarma de hombre atrapado en la sala de bombas?			
19.- ¿Se estableció una guardia en el puente y/o en la maniobra de fondeo?			
20.- ¿Se estableció una guardia adecuada en cubierta con especial atención de las espías, defensas, flexibles, manifold y controles de las bombas de carga?			
21.- ¿Se acordó un caudal inicial de bombeo con el otro buque?			
22.- ¿Se acordó un caudal máximo de bombeo con el otro buque?			
23.- ¿Se acordó un caudal inicial y final de bombeo con el otro buque?			
24. ¿Se encuentran los flexibles bien apoyados y suspendidos?			
25.- Los flexibles están adecuadamente testeados?			
26.- ¿Se encuentran las herramientas necesarias para una rápida desconexión bien posicionadas en el manifold de carga?			
27.- ¿Están las válvulas de mar y de descarga al costado del sistema de carga completamente cerradas y selladas?			
28.- ¿Están todas las tomas del manifold que no se usen bien cerradas y flangeadas?			
29.- ¿Se informó al otro buque que la Lista de Verificación 4 se complete satisfactoriamente?			
Nombre del Buque:			
Rango/Cargo:			
Firma:	Fecha:		

ANEXO "BRAVO"
Apéndice 5

LISTA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA, A REALIZAR ANTES DEL DESABARLOAMIENTO

Nombre Buque que Entrega:			
Nombre Buque que Recibe:			
Fecha de operación:	Hora:		
VERIFICAR	V°B° BUQUE QUE ENTREGA	V°B° BUQUE QUE RECIBE	OBSERVACION
1.- ¿Se drenaron debidamente los flexibles antes de su desconexión?			
2.- ¿Se encuentran tapados los flexibles y manifolds?			
3.- ¿Se encuentra el costado del buque, donde se realizó la transferencia, libre de obstáculos (incluyendo el equipo de levante del flexible)?			

4.- ¿Se acordó con el otro buque el método de desabarloamiento y largada de espías?			
5.- ¿Están las defensas, incluyendo las amarras, en orden?			
6.- ¿Se encuentran con el poder dado los guinches y cabrestante?			
7.- ¿Hay nivel y esbozas en cada estación de amarre?			
8.- ¿Se chequeó la comunicación con el otro buque?			
9.- ¿Se estableció comunicación con la dotación de amarre?			
10.- ¿Se chequeó el tráfico de buques en el área?			
11.- ¿Se instruyó a la dotación de amarre largar amarras sólo al ser solicitado por el buque que maniobra?			
12.- Se constató algún derrame? En caso afirmativo, se tomaron medidas y se comunicó a la AM?			
13.- ¿Se ha avisado a la Autoridad Marítima del término de la faena?			
14.- ¿Se informó al otro buque que la Lista de Verificación 5 se ha completado satisfactoriamente?			
Nombre del Buque:			
Rango/Cargo:			
Firma:	**Fecha:**		

ANEXO "BRAVO"
Apéndice 6

LISTA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA A REALIZAR DURANTE LAS TRANSFERENCIAS DE HIDROCARBUROS DESDE TERMINAL MARÍTIMO A BUQUE

Nombre Buque:…………………………………………
Nombre Terminal Marítimo:…………………………..
Puerto:…………………………………………………..
Fecha de Arribo:………………………………………..
Hora de Arribo:…………………………………………

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA LISTA:

La seguridad en las operaciones requiere que todas las preguntas deban responderse afirmativamente marcando claramente un V°B° en la casilla apropiada.

Si no es posible una respuesta afirmativa, se debe dar una razón y alcanzar un acuerdo tomando apropiadas precauciones entre el buque y el Terminal.

Si una pregunta se considere no aplicable, se insertará una nota para tal efecto en la columna de las observaciones.

Una casilla en las columnas "Buque" y "Terminal" indica que la parte interesada deberá realizar chequeos.

La presencia de las letras **A, P** ó **R** en la columna "Código" indica lo siguiente:

A …………………cualquier procedimiento y acuerdo deberá figurar por escrito en la columna de las observaciones de esta Lista de Verificación o en cualquier otro formato mutuamente aceptado. Cualquiera sea el caso, se requerirá la firma de ambas partes.

P…………………en el caso de una respuesta negativa la operación no deberá llevarse a cabo sin el permiso de la Autoridad Marítima local.

R………………… indica ítem que deberán re-chequearse a intervalos que no excedan lo acordado en la declaración.

VERIFICAR	Buque Habilitado	Terminal Marítimo	Código	OBSERVACIONES
1.-¿Está el buque amarrado en forma segura?			R	Parar carga hasta: ……..Nudos de velocidad del viento. Desconectar a: …Nudos de velocidad del viento. Dejar el Terminal a: …….. Nudos de velocidad del viento.
2.-¿Están correctamente instalados los cabos de remolque de emergencia?				
3.-¿Existe acceso seguro entre el buque y el Terminal?			R	
4.-¿Está el buque listo para moverse con su propia máquina?			PR	
5.-¿Existe una efectiva guardia de cubierta a bordo y una adecuada supervisión en el Terminal y en el buque?			R	
6.-¿Está operativo el sistema de comunicaciones acordado entre el buque y el Terminal?			AR	
7.-¿Se explicó y entendió el sistema de señales de emergencia a ser usado por el buque y el Terminal?				
8.-¿Se acordaron los procedimientos para manejo de carga, combustible y lastre?			AR	
9.-¿Se identificaron y entendieron los riesgos asociados a substancias tóxicas en la carga manipulada ?				
10.-¿Se acordó el procedimiento de detención de emergencia de las tareas o de la operación?			A	
11.-¿Se encuentran posicionadas y listas para ser usadas las mangueras y equipos para el combate de incendios de a bordo?			R	
12.- ¿Están los flexibles en buen estado, adecuadamente trincados son apropiados para la maniobra?				
13.-¿Están los tapones de imbornales instalados y las bandejas receptoras de goteos en posición?			R	
14.-¿Se encuentran las líneas del manifold que no se utilizarán debidamente tapadas con platinas totalmente apernados?				
15.-¿Se encuentran las válvulas de mar y de descarga al costado que no se usen cerradas y visiblemente aseguradas?				

16.-¿Se encuentran cerradas todas las tapas de tanques de carga y combustibles?				
17.-¿Está siendo usado el sistema de ventilación de tanques acordado?			AR	
18.- ¿Se verificó la operación de las válvulas de presión y vacío y/o ventilaciones de alta velocidad?				
19.-¿Son las linternas de mano del tipo aprobado?				
20.-Son los equipos de radio VHF/UHF del tipo aprobado?				
21.-¿Se encuentran a tierra las antenas de transmisión de la radio principal y el radar apagado?				
22.-¿Están desconectados los cables eléctricos de equipos portátiles eléctricos?				
23.-¿Están cerradas todas las puertas que dan hacia el exterior y las claraboyas de la castillería?			R	
24.-¿Están desconectadas todas las unidades portátiles de A/C (instaladas en las ventanas)?				
25.-Están cerradas aquellas ventilaciones del A/C que permitan el ingreso de vapores de la carga?				
26.-¿Se cumple con los requerimientos sobre el uso de la cocina y otros artefactos de cocina?				
27.-¿Se cumple con las regulaciones para fumadores?			R	
28.-¿Se cumple con las regulaciones de luces descubiertas?				
29.-¿Existe un escape de emergencia?				
30.-¿Se encuentra a bordo y en el Terminal personal suficiente para controlar una emergencia?			R	
31.-¿Hay adecuados medios de aislación instalados en la conexión de la nave/Terminal?				
32.-¿Se tomaron las medidas para asegurar suficiente ventilación de la sala de bombas?			R	
33.-¿Se conectó una adecuada línea de retorno de vapores?				
34.-Funciona adecuadamente la alarma de hombre atrapado en la sala de bombas?				

Si el buque tiene planificado limpiar tanques, se deberá contestar las siguientes preguntas:

Limpieza de Tanques	Buque	Terminal	Observación
¿Se planificaron operaciones de limpieza de tanques durante la estadía del buque en el Terminal?	Si/No*		
* Borre Sí o No según corresponda.			

DECLARACIÓN:

Nosotros los suscritos hemos chequeado, donde corresponde conjuntamente, los ítem de esta Lista de Verificación y estamos satisfechos que nuestras respuestas son correctas en nuestro entendimiento.

Nosotros también hemos hecho arreglos para que se cumplan los respectivos chequeos necesarios y acordados y marcados en aquellos ítem marcados con la letra "R" en la columna "Código" para ser re-chequeados en intervalos que no excedan de _____horas.

Por el buque	**Por Terminal Marítimo**
Nombre:	Nombre:
Rango:	Rango:
Firma:	Firma:
FECHA: HORA:	

ANEXO "BRAVO"

Apéndice 7

LISTA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA A REALIZAR EN LAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIAS DE HIDROCARBUROS ENTRE CAMIÓN CISTERNA Y UN BUQUE

Empresa Abastecedora: ____________________________________
Patente del Camión: ______________________________________
Nombre del Supervisor Emp. Com.:__________________________
Lugar de la Transferencia: _________________________________
Hidrocarburo cargado _____________________________________
Fecha y Hora de la Transferencia: __________________________
Nombre del Buque: _______________________________________
Agencia del Buque:_______________________________________
OSRO Designada:____

VERIFICAR	V°B° Camión Cisterna	V°B° Buque que Recibe	Observaciones
1.-¿El camión cumple con lo establecido con la reglamentación Nacional en lo que tiene que ver con el transporte de mercancías peligrosas por carretera?			
2.-¿El camión y su remolque están inmovilizados mediante sus frenos, cuñas y su motor detenido?			
3.-¿Está disponible un depósito con suficiente capacidad para recibir los residuos de los conductos de transferencia de combustible?			
4.-¿Cuenta con suficiente material absorbente y de limpieza para controlar un posible derrame de hidrocarburo?			
5.-¿Las mangueras de transferencia del combustible son del tipo certificadas y están bien conectadas y afianzadas?			
6.-¿Existen dispositivos y procedimientos administrativos para detener la faena de bunkering ante una emergencia?			
7.-¿Están los medios de comunicación seguros entre camión y el buque?			

8.-¿Existe un responsable de mantener la comunicación con el buque?			
9.-¿Se acuerda la velocidad de bombeo y presiones máximas en las líneas de transferencia?			
10.-¿Posee a lo menos 2 extintores de PQS., fosfato de monoamonio al 90% ?			
11.-¿Posee carteles alusivos a "NO FUMAR, LÍQUIDO COMBUSTIBLE O INFLAMABLE" (según punto de inflamación del combustible)?			
12.-Posee el Rótulo y el Panel de seguridad correspondiente?			
13.-¿Se instruyó respecto a no pasar mercancías, por encima de las líneas de combustible del camión cisterna?			
14.-¿La operación de manipulación simultánea de carga no entraña riesgos para la faena de combustible?			
15.-¿Se encuentra el circuito de control de incendios operativo?			
16.-¿Se encuentra izada la señal internacional diurna/nocturna de faena de combustible?			
17.-¿Se encuentra delimitada con señalización visible el área de operación del camión cisterna?			
18.-El conductor se encuentra habilitado para transportar mercancías peligrosas? (carné habilitante)			

DECLARACIÓN:

Nosotros los suscritos, hemos revisado conjuntamente los ítemes de esta Lista de Chequeo, con el objeto de garantizar una operación segura en la "faena de combustible", como también de estar en condiciones de responder ante una emergencia durante la transferencia.

Por Camión Cisterna	**Por Buque que Recibe**
Nombre Supervisor:	**Nombre Capitán Buque o Jefe Maq.:**
Firma:	**Firma:**
Fecha:	
Hora:	

ANEXO "CHARLIE"

MODELO DE CERTIFICADO OSRO

NOMBRE DE LA EMPRESA Oil Spill Response	**Certificate Nº: -----/--(número de 4 cifras y final del año)** **Date: --/--/----**

Master and/or Owner **NOMBRE DEL BUQUE**
Compañía:...
Dirección:.................................
Montevideo
Uruguay

Acorde a su requerimiento, confirmamos la aceptación de la nominación por el Plazo de ….. **días**, correspondiente al stand-by para la Respuesta a Derrames de Hidrocarburos o sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas, conforme a lo estipulado por la Prefectura Nacional Naval – Disposición Marítima N°……… y sujeto a los Términos Generales que se adjuntan:

*(In accordance to your requirement, we hereby confirm acceptance of nomination for ….. **days** stand-by for Oil Spill Response Service pursuant to uruguayan Coast Guard Maritime Maritime Disposition N°…………, and subject to General Terms incorporated herein, for following vessel/call):*

NOMBRE DEL BUQUE:___________________
(Vessel)

TIPO: OIL TANKER________________
(Type)
Nº IMO: ______________________
SEÑAL INTERNACIONAL DE LLAMADA:__________
(International Call sign)
BANDERA:____________
(Flag)
PUERTO DE OPERACIONES: _______________
(Port of Operation)
ETA: ____________________________
COBERTURA: ___________________________
(Coverage)
24 HOUR EMERGENCY RESPONSE (MOBILE): ______
(calling from the ship or abroad)
E-mail: ______________________________
Contact:: ______________________________

2

Disposición Marítima 158/015

Díctanse normas para la habilitación y registro de empresas prestadoras de servicios para la prevención y el control de derrames de hidrocarburos y/o sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNPP).

(1.286*R)

DISPOSICIÓN MARÍTIMA N° 158

Montevideo, abril 30 de 2015.-

NORMAS PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS (SNPP)

VISTO: La responsabilidad asignada a la Armada Nacional a través de la Prefectura Nacional Naval **(PNN)**, en lo concerniente al desarrollo de la política de Preservación y Protección del Medio Ambiente Acuático especialmente en lo concerniente a la lucha contra la contaminación marina.

RESULTANDO: I) El precepto constitucional establecido en el Artículo 47 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay **(ROU)**, por el cual se consagra que la protección del medio ambiente es de interés general.

II) Que la Ley 17.283 del 28 de noviembre del 2000, declara de conformidad con dicho precepto, de interés general la protección del medio ambiente, la calidad del aire, del agua; la prevención, eliminación y mitigación de los impactos ambientales negativos, la reducción y adecuado manejo de los desechos cualquiera sea su tipo de las sustancias tóxicas o peligrosas; en tanto los habitantes de la **ROU** tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado.

III) Que la Ley 16.688 de 1994, prevé un "Régimen de Prevención y Vigilancia ante posible contaminación de las aguas de jurisdicción nacional surgida por agentes contaminantes provenientes de buques, aeronaves y artefactos navales".

IV) Que en un esfuerzo por mantener la coherencia en la estrategia de prevenir la contaminación marina y en la actualización con la legislación internacional y de los países de la región, se solicito al Poder Ejecutivo la modificación de la referida Ley N° 16.688 de 1994 a fin de prever la posibilidad de integrar a medios privados especializados en la Lucha contra la contaminación marina; aprobándose su modificación, mediante la Ley N° 19.012 del 14 noviembre de 2012. En su Artículo 19, se determinó que es el Comando General de la Armada a través de la Prefectura Nacional Naval, la autoridad competente para habilitar empresas prestadoras de Servicios para la Prevención y el Control de Derrames de Hidrocarburos y/o de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas (SNPP), estableciendo las condiciones para su habilitación.

V) Que la mencionada Ley N° 16.688 de 1994, en su Cap. II crea el **"Sistema Nacional de Control de Derrames de Contaminantes"** y se encuentra basada en la aplicación de los siguientes Convenios Internacionales:

a.- "Convenio Internacional de Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos"(OPRC 90, de su sigla en idioma inglés) aprobado por la Ley Nº 16.521 del 25 de julio de 1994.

b.- El "Protocolo sobre Contaminación por Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas" (en adelante **SNPP**) aprobado por Ley N º 17.590 del 29 de noviembre de 2002.

Ambos Convenios establecen entre otras, que cada Parte con arreglo a sus posibilidades, individualmente o mediante la cooperación bilateral o multilateral, y, si procede, en cooperación con los sectores petrolero, naviero, autoridades portuarias y otras entidades pertinentes, establecerán lo siguiente:

* un nivel mínimo de equipo pre emplazado de lucha contra los derrames de hidrocarburos, en función de los riesgos previstos, y programas para su utilización;
* un programa de ejercicios para las organizaciones de lucha contra la contaminación por hidrocarburos y de formación del personal pertinente;
* planes pormenorizados y medios de comunicación para hacer frente a un suceso de contaminación por hidrocarburos. Tales medios estarán disponibles de forma permanente; y
* un mecanismo o sistema para coordinar la lucha contra un suceso de contaminación por hidrocarburos, incluidos, si procede, los medios que permitan movilizar los recursos necesarios;

VI) Lo establecido en los Artículos 56 y 235 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar **(CONVEMAR)** aprobada por Ley Nº 16.287 del 29 de febrero de 1992, mediante los cuales se determinan derechos y responsabilidades de los Estados sobre el medio ambiente marino;

VII) Que la Ley Nº 17.033 del 20 de noviembre de 1998 establece normas referentes al Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental de la **ROU**;

VIII) Que mediante la Ley Nº 16.820 del 23 de abril de 1997 se aprobó la adhesión de la **ROU** al **"Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos"**, Bruselas 1969, en la forma enmendada por los Protocolos de 1976 y 1992 y al **"Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Hidrocarburos"**, Bruselas 1971, en su forma enmendada por los Protocolos de 1976 y 1992;

IX) Lo recientemente estipulado por Decreto del Poder Ejecutivo **(PE)** 149/2013 sobre la exigencia hacia las construcciones portuarias de cumplir con todas las exigencias previstas en los Convenios Internacionales celebrados ante la Organización Marítima Internacional **(OMI)** que se encuentren en vigor y hayan sido ratificados por nuestro País;

CONSIDERANDO: **I)** La Normativa vigente, en particular el Articulo 4to de la Ley Nº 17.590 del 29 de noviembre de 2002 que faculta y preceptúa a la Prefectura Nacional Naval como Autoridad Marítima de la **ROU** a dictar pautas tendientes a la preservación del medio acuático. Dentro de ellas las concernientes a la Prevención y Lucha contra la Contaminación Marina, con el fin de preservar la calidad de las aguas, costas, playas y del medio ambiente marino en general frente a posibles acciones contaminantes por operaciones de buques, plataformas, o cualquier otro elemento flotante sea operando en puertos, amarraderos, mono boyas, o zonas de fondeos, así como la correspondientes a oleoductos, sondas flotantes etc. que puedan acarrear riesgos de contaminación acuática que afecten la calidad de vida de las personas la flora, la fauna o cualquier otra actividad económica estratégica del país tal como la actividad turística.

II) La necesidad, acorde al nuevo marco legal vigente (Ley Nº 19.012), de establecer normas para habilitar la participación a empresas prestadoras de Servicios para la Prevención y el Control de Derrames de Hidrocarburos y/o de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas **(SNPP)**, mas conocidas por sus siglas en idioma ingles como **OSRO**s (de su sigla en idioma inglés, *Oil Spill Response Organization).*

III) Que la protección del ambiente acuático en nuestro país requiere no solo del desarrollo de una concientización colectiva, sino también de la responsabilidad social de los actores que operan en y con el medio marino, generando riesgos ambientales de contaminación.

IV) Que las operaciones marítimas en general poseen un grado de seguridad operacional muy importante, pero no están exentas de accidentes que provoquen contaminación, lo cual amerita generar respuestas rápidas de control y mitigación.

ATENTO: **I)** A la necesidad aggiornar la normativa nacional con la legislación y reglamentación internacional en materia de Prevención y Lucha contra la contaminación marina, principalmente hacia la existentes en países de la región, como en los casos de Brasil y Argentina, donde las operaciones de respuesta frente a incidentes de contaminación acuática esta dada en forma primaria por empresas especializadas para este tipo de operaciones.

II) La necesidad de regular las exigencias hacia empresas nacionales que vayan a realizar dichas tareas en el área de jurisdicción de la Prefectura Nacional Naval .

III) A lo informado por la Dirección de Protección de Medio Ambiente de la **PNN (DIRMA)** y la Asesoría Letrada de la **PNN (ASELA)**.

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese las "**NORMAS PARA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS y/o SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS" (SNPP)**, denominadas OSRO por su sigla en idioma inglés, de acuerdo a lo establecido en los Anexos de la presente Disposición Marítima **(DM)**.

Artículo 2º.- La presente Disposición Marítima entrará en vigor 10 días después de su promulgación.

Articulo 3º.- Cancélese las **Disposiciones Marítimas 134 y 150**.

Contralmirante

Carlos ABILLEIRA
Prefecto Nacional Naval

ANEXOS:

Anexo ALFA. **NORMAS PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS (SNPP)**

Apéndice 1 - Condiciones Particulares para las Empresas Prestadoras de Servicios para cumplir Tareas de Prevención y Control de Derrames en sus tres Categorías: A, B y C.

Apéndice 2 - a).- Lineamientos para la Presentación de la Información de Equipamiento por las Empresas a ser utilizados para el Control de Derrames de Hidrocarburos.

b).- "Lineamientos para la Presentación de la Información de Equipamiento por las Empresas a ser Utilizados para el Control de Derrames de SNPP".

Apéndice 3 - Equipamiento Específico mínimo que deberán poseer las Empresas dedicadas a Tareas de Control de Derrames de Hidrocarburos en las distintas Categorías.

Apéndice 4 - Equipamiento mínimo que deberán poseer las Empresas dedicadas al Control de Derrames de SNPP.

Anexo BRAVO.- **Modelo de Certificado de Habilitación OSRO**

ANEXO "ALFA"

NORMAS PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS (SNPP).-

DEFINICIÓN:

Se define a una empresa prestadora de servicios para la Prevención y el Control de Derrames de Hidrocarburos y/o SNPP, aquella organización debidamente habilitada por la PNN, cuyo fin sea brindar servicios especializados en la Prevención y Control de derrames de

Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas **(SNPP)**.

Su denominación habitual por su sigla en idioma inglés, será: **OSRO**.

La participación de estas empresas en los incidentes de Contaminación, incluye también las medidas preventivas dispuestas por la Autoridad Marítima, así como las de disposición final de los productos contaminantes y el cierre del Incidente por parte del Director del "**Sistema Nacional de Control de Derrame de Contaminantes"**.

1.- APLICACIÓN

Estas normas se aplican a las empresas dedicadas a la Prevención y el Control de Derrames de Hidrocarburos y/o SNPP **(OSRO)**.

La **PNN** clasificará y habilitara a las empresas solicitantes, en Categorías. Estas se harán en base a la sensibilidad del área a tratar y la capacidad de las empresas para cumplir tareas de prevención y control de derrames de Hidrocarburos y/o SNPP en función de los recursos humanos y materiales requeridos.

Las áreas de actuación de las Empresas se dividirán en:

CATEGORÍA A

Zona autorizada de operaciones: "Una franja de 15 millas náuticas desde la costa del Río de la Plata y la totalidad del curso de aguas del Río Uruguay, Río Negro, así como la totalidad del espejo de aguas de la Laguna Merín y los puertos y terminales comerciales.".

CATEGORÍA B

Zona autorizada de operaciones: "La totalidad de espejo de aguas del Río de la Plata y del Mar Territorial, Zona Contigua y la Zona Económica Exclusiva definidas por los artículos 1, 3 y 4 de la Ley N° 17.033 del 20 de noviembre de 1998. Quedan excluidas las operaciones de exploración y explotación de recursos vivos y no vivos, respectivamente.".

CATEGORÍA C

Zona autorizada de operaciones: "Las operaciones de las instalaciones fijas y móviles emplazadas para la exploración y explotación de recursos vivos y no vivos existentes en el Mar Territorial, Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental, definidas por los artículos 1, 3, 4 y 10 de la Ley N° 17.033 del 20 de noviembre de 1998, respectivamente.".

2.- CONDICIONES GENERALES PARA LA HABILITACIÓN

Además de las condiciones particulares, establecidas en el Apéndice 1 del presente Anexo, se establecen las siguientes condiciones generales:

2.1 Cumplir con todas las normas nacionales de registro ante la **PNN**.

2.2 En caso que corresponda, cumplir con el registro ante la Administración Nacional de Puertos **(ANP)**, Dirección Nacional de Hidrografía **(DNH)** u otro Organismo con jurisdicción que tenga necesidad de registro.

2.3 Acreditar que poseen la habilitación nacional y/o municipal, según corresponda, de las instalaciones que posea la empresa.

3.- FORMALIDADES PARA LA HABILITACIÓN

3.1 Las Empresas que son objeto de reglamentación en la presente Disposición, deberán solicitar ante la Dirección de Protección del Medio Ambiente de la Prefectura Nacional Naval **(DIRMA)** su habilitación en forma escrita, por persona legalmente habilitada, adjuntando toda la información requerida en las condiciones generales y particulares que se establecen.

3.2 La presentación de aquellas personas que se desempeñarán como responsables técnicos en las distintas áreas requeridas irán acompañada de su Curriculum Vitae, así como la acreditación y/o certificaciones que lo verifiquen.

3.3 Las solicitudes serán analizadas en los aspectos técnicos pertinentes por la Dirección de Protección de Medio Ambiente de la PNN **(DIRMA)** quien evaluará el cumplimiento de lo exigido.

3.4 Las Empresas **"OSRO"** presentarán un Manual de Operaciones donde establecerán criterios operacionales tales como: utilización de medios, uso de embarcaciones, forma de operar y cantidad de personal acorde a estos, lo cual se verá reflejado en los ejercicios necesarios para su utilización. Estas empresas deberán tener implantado un "**Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Medioambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional"**, el cual deberá ser **"certificado"** por una organización debidamente habilitada en el territorio nacional, en un plazo **no mayor a 36 meses** desde que se implanta el mismo.

Las empresas "**OSRO"** que comiencen su actividad por primera vez tendrán un plazo máximo de 6 meses para la implantación del Sistema Integrado de Gestión ante la **DIRMA**.

A los efectos de su aplicación, el sistema deberá incluir los distintos procesos que aseguren, entre otros, **la recolección de los productos y su transporte hasta el lugar de disposición final autorizado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA)**, sea por medios propios o bajo contratos debidamente registrados.

3.5 Efectuados los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones mencionadas, se otorgará la correspondiente **"Habilitación"**, emitiéndole el documento correspondiente de acuerdo al Anexo **"BRAVO"** y se otorgara un número de registro que será llevado por la **DIRMA**. La Habilitación referida tendrá validez por un período de 5 años con verificaciones anuales de cumplimiento. Vencido este la Empresa podrá solicitar la renovación, para lo cual se procederá de acuerdo a lo estipulado en la presente.

3.6 Las Empresas presentarán a la Dirección de Protección de Medio Ambiente de la PNN **(DIRMA)** la nomina de las empresas para los cuales se encuentran contratadas y registro de las operaciones de respuesta de derrames que brindaron. Debiendo adjuntar la siguiente información:

a.- Nómina de aquellos emplazamientos fijos como ser Puertos, Terminales, Amarraderos, Estaciones flotantes etc. que se encuentren bajo contrato de protección y respuesta frente a derrames; copias de los protocolos con coordinación operacional con su contratado, donde se establezca las pautas frente a un derrame, los escenarios accidentales relacionados a su actividades (tipo de ocurrencia, productos involucrados y volúmenes posibles de ser derramados) y el comportamiento del producto en el agua una vez derramado (modelación matemática).

b.- Sus estrategias de respuesta para los escenarios accidentales de zonas particularmente sensibles desde el punto de vista ambiental, estrategias de protección, su logística de movilización, recursos humanos y materiales adicionales (caso necesario) así como el tiempo necesario para su utilización en el sitio, manejo de residuos, etc.

c.- Llevaran un registro detallado de todas las operaciones de respuesta en las que participen, con los detalles de las mismas, uso de equipos y personal utilizado, tanto propio como los debidamente habilitados para contratar, así como de las directivas recibidas de la Autoridad Marítima frente a incidentes de contaminación en los cuales participara. Dicho registro podrá ser exigido en cualquier momento por la Autoridad Marítima y deberán conservarse por un periodo no menor a 3 años.

3.7 Estas empresas comunicaran formalmente el o los puertos bases de operaciones.

4.- EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO MÍNIMO

4.1 a.- El equipamiento mínimo que deberán poseer las Empresas dedicadas al Control de Derrames de Hidrocarburos son los detallados en el Apéndice 3 al Anexo ALFA.

b.- El equipamiento mínimo que deberán poseer las Empresas dedicadas al Control de Derrames de SNPP son los detallados en el Apéndice 4 al Anexo ALFA.

4.2 Este equipamiento mínimo deberá encontrarse emplazado en la zona o Puerto Base donde vaya a operar la "OSRO".

a.- Para el caso de la Categoría **"A"**, su cobertura puede extenderse hasta 15 millas náuticas de su puerto habilitado, siempre y cuando demuestre en forma fehaciente y documentada su capacidad de traslado terrestre y/o marítimo, garantizando su utilización para la respuesta en forma inmediata, no siendo superior a una hora.

b.- Debiendo tenerse presente que para los casos de entrega de combustible a muro desde un camión o por buque, en las

zonas de las Categoría **"A"**, durante lo operación de entrega, será con la colocación de barreras flotantes. Además los elementos de protección y contención, deberán encontrarse a la orden, en las inmediaciones del/los buques que reciben combustible, que aseguren una respuesta en el lugar no mayor a 1 hora de producido el incidente.

Con autorización de la Prefectura Local, en circunstancias especiales, que se consideran excepcionales, por encontrarse en áreas confinadas, de alta densidad de tráfico portuario, y que impida el desarrollo de actividades marítimas portuarias en forma segura, la OSRO asignada, podrá disminuir la longitud de las barreras tradicionales, evitando siempre las posibles fugas de Hidrocarburos o sus derivados.- o emplear barreras de polipropileno absorbentes de hidrocarburos, aceites y disolventes orgánicos sin absorber el agua.

En circunstancias más complejas que la descripta, la OSRO asignada, deberá realizar un estudio detallado que demuestre el inconveniente del empleo de barreras y proponer un Plan alternativo que permita el trasvase o transporte en forma segura, el cual deberá ser incluido en el Manual de Operaciones requerido para su habilitación por la DIRMA.

Las operaciones de alijes y complemento de carga de hidrocarburos o sus derivados en su totalidad, como así también los bunkers realizadas fuera de las zonas portuarias o en las zonas asignadas para ello, requieren contar con cobertura de una OSRO con la particularidad de que durante cada operación se mantendrá en estado de alerta, movilizando los medios para dar la mas rápida intervención en la contención y recuperación, dentro de los plazos reglamentados.

c.- En la Categoría **"B"**, para casos de Alijos o complementos de carga, o bunkers la cobertura primaria será con el buque habilitado con una respuesta no mayor a 6 horas de producido el incidente.

d.- Para la Categoría **"C"** la respuesta primaria no será superior a 12 horas de producido el incidente. Los procedimientos, serán los establecidos en el "Plan de Emergencia Individual de cada Plataforma de Exploración y Producción" que vaya a operar. Acorde a lo estipulado en el mismo se podrán aceptar elementos a la orden en países limítrofes a través de convenios celebrados con empresas especializadas en Lucha contra la Contaminación Marina de primer nivel, los cuales deberán estar disponibles en un plazo no mayor a 96 hs en el lugar del incidente.

La **DIRMA** podrá controlar, en cualquier momento y lugar, la ubicación, accesibilidad y cantidad de equipamiento disponible.

4.3 Para ajustarse al cumplimiento del Equipamiento exigido, el solicitante deberá seguir los lineamientos brindados en el Apéndice 2 del Anexo **ALFA "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS OSRO, A SER UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O SNPP".**

5.- AUDITORIAS.

5.1 La Dirección de Protección de Medio Ambiente de la P.N.N **(DIRMA)** realizará auditoria a las instalaciones de estas empresas para verificar los Manuales de Operación, inventarios, condiciones del equipamiento exigido y la verificación de Auditorias realizadas sobre los Sistemas de Gestión **(SGI)**.

5.2 Dichas Auditorias del **SGI** se realizarán:

a.- de manera previa a la habilitación.

b.- una vez al año, mientras dura el "**Certificado de Habilitación"**.

c.- de manera previa a la renovación de la habilitación.

d.- de oficio, cuando la **PNN** lo crea conveniente a efectos de comprobar que la Empresa mantiene su capacidad acorde a las condiciones que fue habilitada. (por ej. durante un incidente o ejercicio, luego de la utilización del equipo en un incidente, sustitución o reparación de equipamientos, traslados de equipos a una nueva instalación, etc.).

5.3 Las Auditorias por parte del personal de la **PNN** estarán sujetos al régimen tarifario de los aranceles vigentes.

6.- INSCRIPCIONES

6.1 Aquellas Empresas que obtengan la correspondiente habilitación, serán inscriptas en la Dirección de Protección de Medio Ambiente de la PNN **(DIRMA)** la cual otorgara a la Empresa junto con la habilitación, un número de Registro.

7.- RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN.

7.1 Las empresas podrán renovar su habilitación, cuando su certificado se haya vencido al cabo de la vigencia del mismo.

7.2 Dicha renovación se colectivizará previa comprobación de que la empresa mantiene y cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo de sus tareas.

8.- INHABILITACIÓN

8.1 Serán causa de inhabilitación, y de su consecuente eliminación del registro las siguientes:

a.- No mantener las condiciones exigidas para obtener su habilitación, ya sea en lo referente a las condiciones generales o particulares.

b.- No satisfacer las auditorios anuales.

c.- No cumplir las normas técnicas para el mantenimiento y/o reparación del material de equipamiento relacionado a la prevención de la contaminación o del cumplimiento de idoneidad establecido para el recurso humano.

d.- No se cumpla con la idoneidad exigida al Personal de la Empresa.

e.- Cuando la respuesta a un incidente de Contaminación sea evaluada por la PNN, como extremadamente inadecuada luego de realizada la correspondiente investigación documental del caso.

9.- REHABILITACIÓN

Las empresas inhabilitadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, podrán recuperar su habilitación cuando:

9.1 En los casos del inciso 8.1 a) del artículo anterior, se compruebe que han cesado las causas que motivaran su inhabilitación.

9.2 En los casos del inciso 8.1 b) del artículo anterior, cumplan con las observaciones realizadas en las auditorias anuales.

9.3 En los casos del inciso 8.1 c) y 8.1 d) del artículo anterior, se compruebe que se han subsanado las deficiencias y se ha recuperado la capacidad técnica y requisitos exigibles del material y equipamiento.

10.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

10.1 Las empresas existentes a la fecha, y que se encuentran reguladas por la Disposición Marítima 134 al amparo de la citada Disposición, solicitaran formalmente su inscripción ante la **DIRMA** de la PNN en la Categoría "B", debiendo cumplir en un plazo de 6 meses con los elementos o nuevas capacidades exigidas en dichas categorías.

Las mismas deberán comunicar a la DIRMA, el Puerto Base desde el cual operarán.

ANEXO ALFA
Apéndice 1

CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA CUMPLIR TAREAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DERRAMES EN SUS TRES CATEGORÍAS: A, B y C.

1.- PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

1.1 Servicios a cumplir por la Empresa en la categoría solicitada.

1.2 Antecedentes profesionales de la Empresa en relación al servicio que pretende prestar.

1.3 Detalles de las instalaciones físicas (ubicación y características de los locales) a ser utilizados. Los mismos incluyen el/los depósitos de equipamientos, así como el/los Puertos Base desde donde operarán.-

1.4 Establecer el/los Puertos Base desde donde operarán con la/las embarcaciones así como el equipamiento exigido.

1.5 Manual de Operaciones de Servicios a brindar.
1.6 Toda otra información que considere pertinente.

2.- PERSONAL DE LA EMPRESA

2.1 La cantidad de personal estará determinada en base al Manual de Operaciones de la empresa, para lo cual se tendrá en cuenta la cantidad de equipamiento a operar de acuerdo a la zona para la cual están habilitadas.
2.2 Responsable Técnico de la Empresa: se detallara la relación de las personas responsables (un titular y un alterno) en el área técnica de la misma, los que contarán con la formación e idoneidad necesaria para planificar y ejecutar las operaciones. Quien ejerza de titular será responsable ante la PNN en cada uno de estas y deberá acreditar al menos un título universitario o técnico en carreras con orientación en protección del medio ambiente marino u ostentar el titulo de Perito en Seguridad, Protección y Contaminación marítima. (Decreto P.E. de Peritos Navales).
Deberá además tener aprobado los siguientes cursos modelo OMI de capacitación:
a) OPRC "Nivel 3"
b) "IGS"
c) "PBIP"
d) Familiarización con Mercancías Peligrosas (MMPP).
2.3 Se detallará la totalidad del personal:
a) nómina
b) puesto que ocupa dentro de la Organización de Respuesta.
c) capacitación en el área de lucha contra la contaminación por Hidrocarburos.
d) capacitación para el manejo de productos dispersantes.

3.- CAPACITACIÓN y ADIESTRAMIENTO

En el referido Manual de Operaciones deberá presentarse una memoria descriptiva sobre los procedimientos internos de la empresa, relacionados con:
3.1 La capacitación y Plan de adiestramiento respecto del personal en tareas de lucha contra la contaminación por derrames de hidrocarburos y/o SNPP.
3.2 La capacitación para el empleo de productos dispersantes.
3.3 La planificación de ejercicios con utilización parcial y específica de equipamiento.
3.4 La planificación de ejercicios completos de respuestas a incidentes.
3.5 Es requisito para las Empresas que:
a) La totalidad del personal que cuente la Empresa, deberá tener aprobado el curso modelo OMI **"OPRC Nivel 1 Responder Primario"** (Curso Modelo 4.02).
b) En una relación no menor de uno (1) cada diez (10) operarios, deberán contar con el curso **"OPRC Nivel 2- Supervisor/Comandante en Escena"** (Curso Modelo 4.03).
c) Al menos un 20% de sus operarios cuente con formación en los aspectos de manejo de dispersantes.
d) Al menos un 20% de sus operarios cuente con formación en el Curso Modelo OMI Básico de Lucha contra Incendios.
e) Al menos un 30% de sus operarios cuenten con formación en manejo de MMPP curso modelo **OMI** 1.10.

4. MATERIALES ESPECÍFICOS PARA EL CONTROL DE DERRAME PROPIEDAD DE LA EMPRESA

4.1 Nómina de equipos, especificaciones técnicas y características de los mismos.
Para ajustarse al cumplimiento del equipamiento exigido en la presente, el solicitante deberá seguir los lineamientos brindados en el **Apéndice 1** del Anexo **ALFA** **"LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS A SER UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES "**.
4.2 Ubicación y almacenado.
a) Especifica la ubicación física y geográfica del equipo.
b) características físicas de las edificaciones de almacenado.
c) medio de contacto real con el encargado del equipo.

5.- MATERIALES NO ESPECÍFICOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES, PROPIEDAD DE LA EMPRESA

5.1 Nómina del equipamiento, especificaciones y características de los mismos.
5.2 Ubicación física del equipamiento.
5.3 Medios de contacto con el encargado de los equipos.

6.- MATERIALES ESPECÍFICOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES QUE NO SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA PERO CON LOS CUALES TIENE A DISPOSICIÓN EN CASO DE NECESIDAD MEDIANTE LA MODALIDAD CONTRATOS.

6.1 Nómina de equipos, especificaciones técnicas y características de los mismos.
6.2 Evidencia que demuestre la disponibilidad y su disposición a la orden a requerimiento, del equipamiento en un lapso de tiempo razonable, mediante la presentación de contratos o convenios con otras empresas.
6.3 Se podrá incluir en este punto convenios con centros de respuestas a derrames Internacionales.

7.- MATERIALES NO ESPECÍFICOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES QUE NO SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA PERO LOS CUALES TIENE A DISPOSICIÓN EN CASO DE NECESIDAD MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS.

7.1 Nómina del equipamiento, especificaciones y características de los mismos.
7.2 Evidencia que demuestre la disponibilidad a requerimiento del equipamiento y tiempo de contar con ellos.
7.3 Ubicación física del equipamiento.
7.4 Medios de contacto con el encargado de los equipos.

8.- CONSIDERACIONES ESPECIALES.

8.1 Las Empresas Habilitadas, **deberán acreditar la propiedad o contratos de arrendamientos de las embarcaciones a utilizar**, exigidas dentro de cada Categoría, la cual deberá ser de bandera nacional.
8.2 Las Empresas **OSRO** habilitadas en **Categorías B y C**, deberán acreditar y contar a su disposición para uso, la contratación de cobertura aérea que asegure el reconocimiento de la zona afectada y eventualmente la capacidad para aplicar Dispensarte.
8.3 En caso de la necesidad de utilización y aplicación de Dispersantes, se deberá solicitar por escrito autorización expresa a la Dirección de Protección de Medio Ambiente de la P.N.N **(DIRMA)**.

ANEXO ALFA
Apéndice 2

A).- LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO POR LAS EMPRESAS A SER UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS

La siguiente es una lista orientativa para presentar la información del equipamiento que poseen las Empresas, de aplicación en cualquiera de las Categorías en que se pretenda desempeñar.
Se detallarán las especificaciones técnicas y características de los equipos.
Se brindará toda la información disponible, incluyendo manuales de usuario, guías de mantenimiento, etc.
En los ítem que no sean de aplicación se mantendrá la secuencia presentada indicando: "No se Posee".

1.- ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, DESVÍO Y PROTECCIÓN

1.1 Barreras de Contención.
a) Cantidad (longitud total).Tipo, marca y modelo, presentación (longitud de los tramos), peso de cada tramo, personal necesario para su empleo, medidas: francobordo y faldón, elemento de tensión que emplea, capacidad de almacenamiento, tipos de acople, material de construcción y color. Condición de viento y mar máximas de empleo según fabricante o proveedor.
b) Equipo complementario: fondeos, tipo, descripción de estos, número de fondeos, punteros de remolque, etc.
c) cualquier otro no listado precedentemente.
1.2 Barreras Absorbentes.-
a) Cantidad (longitud total). Tipo, proveedor. Presentación (longitud de los tramos, diámetro y peso), sistema de acoples, tipo de material y capacidad de contención (litros/ metro) declarado por el fabricante o proveedor.
b) cualquiera no listado precedentemente.

2.- RECUPERACIÓN

2.1 Desnatadoras o Inmersos.
Tipo. Marca y Modelo. Capacidad de bombeo, características del cabezal y capacidad de colección declarada por el fabricante (tipo de producto para el cual esta habilitado dicho recuperador).
Longitud total disponible y diámetro de las mangueras, personal necesario para su empleo.

2.2 Materiales absorbentes.
Tipo y cantidades. En caso de materiales sintéticos capacidad de contención (litros / unidad) declarado por el fabricante o proveedor.

2.3 Equipamiento de transferencia.
Tipo y capacidad de bombeo, peso total de la unidad de bombeo (incluido fuente de energía), longitud total disponible y diámetro de las mangueras, personal necesario para su empleo.

3.- DISPOSICIÓN TEMPORARIA (Depósitos)

3.1 Depósitos.
Tipo y capacidad de almacenamiento. Dimensiones y peso. Personal necesario para su empleo, ambos acorde a los servicios que deba brindar por contratos realizados.

4.- INSTALACIÓN DE LIMPIEZA

4.1 Detalle de la instalación o sistema previsto para la limpieza de barreras, cabezales y mangueras de inmersos o en general, cualquier elemento empleado en sucesos de lucha contra la contaminación.

5.- DISPERSANTES, SISTEMA DE APLICACIÓN

5.1 Material o sistemas para su aplicación. Tipo y características. Capacidad de aplicación diluidos o concentrados, plataforma de aplicación, capacidad de almacenado del producto, datos sobre su aprobación y personal capacitado para su manipuleo.

6.- EMBARCACIONES

6.1 **Generalidades**. Los buques y/o embarcaciones deberán poseer "Certificado de Navegabilidad" para la zona de operaciones para la cual la empresa esta habilitada a brindar sus servicios.
Las características técnicas, dimensiones, velocidad y tripulación debe ser acorde a los materiales y sistemas de Luchas contra la contaminación a utilizar y sus capacidades para estas tareas (manipulación de barreras, posibilidad de colocación de tangones para aplicar dispersantes., estiba a bordo de equipos, almacenado de sobrenadantes, almacenado de slip, etc.). También se describirán las limitaciones operacionales (mar y viento), durante las operaciones de Lucha contra la contaminación.
Las embarcaciones estarán disponibles como propiedad de la empresa o bajo contratación o convenios que asegure su disponibilidad inmediata.
La potencia de motores y racionabilidad será la suficiente para poder operar con las barreras en el agua en la zona sobre la cual vaya a operar, para ello se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas de ITOPF al respecto.

6.2 **Embarcaciones exigidas por Categorías**:
CATEGORÍA A: Dos embarcaciones menores con capacidad para trasladar y movilizar el equipamiento de, una de estas puede ser bajo contrato o convenio formal.
CATEGORÍA B: Una embarcación de acuerdo al área geográfica de operación, con capacidad para llevar a bordo otra, tipo "zodiac" que permita agilizar las operaciones con las barreras y demás elementos de lucha contra la contaminación en el agua. Ambos pueden ser de propiedad de la empresa o estar bajo contrato o convenio formal.
CATEGORÍA C: Una embarcación de acuerdo al área geográfica de operación, con capacidad para llevar a bordo otra tipo "zodiac" que permita operar con las barreras y demás elementos de Lucha contra la contaminación marina en el agua. Ambas pueden ser propias de la empresa o estar bajo contrato o convenio formal.
La cantidad de embarcaciones en esta categoría estará dada por el Plan de Emergencia Individual (PEI) que posea la Plataforma S&P habilitada a operar.
Todas las embarcaciones mencionadas en cada una de las Categorías, deberán poseer racionabilidad y capacidad de remolque adecuada a los equipos que van a operar durante las tareas de lucha contra la contaminación.

7.- AERONAVES

7.1 La habilitación para las Categorías "B" y "C", deberán demostrar que cuentan con cobertura aérea, pudiendo ser estas empresas, nacionales o emplazadas en los países limítrofes, con capacidad de vigilancia y monitores de la contaminación marina en un tiempo de respuesta no mayor a 36 ha sobre la zona de operaciones.

7.2 Se describirá tipo, características, capacidades de comunicación y las capacidades específicas para el empleo en tareas de lucha contra la contaminación de estas capacidades.

7.3 Se presentara contrato o convenio entre la empresa **OSRO** habilitada en Lucha contra la contaminación y la empresa o institución que brindara la cobertura aérea, o bien, las capacidades alternativas. La **DIRMA** podrá hacer las verificaciones pertinentes en la constatación de esta cobertura.

7.4 Esta capacidad podrá ser sustituida por otras tecnologías (radares, satélites, etc.) que demuestren poseer una capacidad de detección y seguimiento adecuada frente a incidentes de contaminación.

8.- VEHÍCULOS TERRESTRES

8.1 Cantidad y tipo. Características generales. Capacidad propia o bajo contrato con capacidad de carga y/o transporte de personal y equipos para cubrir las posibles zonas de contaminación sobre la costa.

9.- EQUIPO PARA LIMPIEZA DE COSTAS Y/O REMEDIACIÓN

9.1 Tipo, cantidad, características, dimensiones, peso, ubicación, medio de transporte requerido para su traslado, etc.

10. EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE FAUNA

Categorías A, B y C deberán contar con convenios con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales para limpieza y recuperación de fauna.

11.- EQUIPOS DE COMUNICACIONES

Tipo, características, fijos, portátiles, frecuencias disponibles, etc.

12.- EQUIPO ADICIONAL

12.1 Bolsas para recolección de residuos de la operación, cables y cabos, sistema de iluminación, equipos fotográficos, etc.

12.2 Cualquier otro no listado precedentemente.

13.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

13.1 Los equipos de protección personal deberán ajustarse al marco legal vigente, de acuerdo al riesgo asociado a las diferentes operaciones. Entre ellas, se estable el siguiente equipamiento mínimo:

13.2 Equipos de protección de manos y pies.

13.3 Equipos de protección respiratoria.

13.4 Arnés de seguridad.

13.5 Trajes anti exposición química o químico - resistentes.

13.6 Equipos de lavado de emergencia.

13.7 Equipos de protección craneana, facial, ocular y auditiva.

14. DISPOSICIÓN FINAL

14.1 Deberá prever la disposición final del material recuperado en la Lucha contra la contaminación, en forma propia o través de empresas subcontratadas; para ambos casos deberá presentar toda la documentación con las habilitaciones para operar en ese rubro, por parte de la empresa a cargo de la disposición final, Ej. sin ser exhaustivo: ANP, DINAMA, Intendencia Municipal etc.

B).-"LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO POR LAS EMPRESAS A SER UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE SNPP".-

La siguiente es una lista orientativa para presentar la información del equipamiento que poseen estas Empresas. Se detallarán las especificaciones técnicas y características del siguiente equipamiento.

Se brindará toda la información disponible, incluyendo manuales de usuario, guías de mantenimiento, etc.

1. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL
1.1. Equipos de protección respiratoria.
1.2. Equipos de protección de manos y pies.
1.3. Equipos de protección craneana, facial, ocular y auditiva.
1.4. Trajes anti exposición química o químico-resistentes.
1.5. Equipos de lavado de emergencia.
1.7. Arnés de seguridad.

2. EQUIPOS DE MEDICIÓN.
2.1. Dispositivos de medición de gases inflamables.
2.2. Dispositivos de medición de oxigeno.
2.3. Detectores y analizadores de gases y vapores.
2.4. Medidores de P.H.

3. EQUIPAMIENTO DE CONTENCIÓN/ NEUTRALIZACIÓN.
3.1. Barreras de contención.

4. EQUIPAMIENTO DE RECOLECCIÓN Y TRANSFERENCIA.
4.1. Bombas de succión.
4.2. Bombas de transferencia.
4.3. Material absorbente.

5. EQUIPAMIENTO DE DISPOSICIÓN TEMPORARIA.
5.1. Tanques, bolsas, etc.

6. EQUIPAMIENTO DE OBTURACIÓN Y SELLADO.-
Estos deberán estar en concordancia con las mejores prácticas de la industria.

7. DISPOSICIÓN FINAL.
Previsiones sobre tratamiento y destino final del producto recuperado y materiales contaminados.

8. EMBARCACIONES.
Tipo, eslora, manga, calado, velocidad, tripulación, capacidad de alojamiento para dotaciones de control de derrames contaminantes, capacidad de estiba a bordo en metros cúbicos, limitaciones operacionales, equipo de control de derrames contaminantes instalado, etc.

9. AERONAVES.
Tipo, características, velocidad crucero, autonomía, capacidad de carga, equipo codecon instalado, etc.

10. VEHÍCULOS TERRESTRES.
Tipo, características, capacidad de carga, cantidad de pasajeros, etc.

11. EQUIPOS DE COMUNICACIONES:
Tipo, características, fijos, portátiles, frecuencias disponibles, etc.

12. EQUIPO ADICIONAL:
Todo otro elemento o equipo que sea utilizado en las maniobras de control de derrame.

ANEXO ALFA
Apéndice 3

EQUIPAMIENTO ESPECIFICO MÍNIMO QUE DEBERÁN POSEER LAS EMPRESAS DEDICADAS A TAREAS DE CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS

1. GENERALIDADES:
1.1. En la determinación del equipo específico mínimo que deberán poseer las empresas dedicadas a tareas de control de derrames de hidrocarburos, se ha tomado en cuenta que básicamente toda operación consta de tres tareas genéricas bien definidas.
- CONTENCION y PROTECCION.
- RECUPERACION.
- DISPOSICION O ALMACENAMIENTO TEMPORARIO y/o finales.

En atención al criterio establecido, la Prefectura Nacional Naval, determinó las cantidades mínimas de equipo que las empresas deberán poseer para atender un incidente, en la categoría o área geográfica, para la cual solicitan la habilitación, la capacitad del personal que utiliza y las normas de calidad con las cuales debe operar. El resto del equipamiento que se designa como adicional, es igualmente necesario para concretar una integral y eficiente operación de protección, contención, recuperación, disposición o almacenamiento temporario y/o final de un derrame contaminante.
El mínimo exigido no significa que sea el único equipamiento que posea la empresa,
Los Puertos, Terminales, Plataformas, Oleoductos etc., contaran con un Plan de Emergencia Individual (PEI) de Lucha contra la Contaminación, en base al nivel de riesgo evaluado, según lo exigido por Autoridad Marítima, el cual podrá determinar un equipamiento mayor al aquí exigido. Acorde a este Plan la empresa **OSRO** contratada asegurara la implementación de la respuesta frente a derrames, la cual será controlada por la Autoridad Marítima, así como también, asegurar su capacidad para poder hacer frente a otras operaciones para las cuales sea contratada.

1.2. Todo el equipo específico a ser utilizado en tareas de control de derrames, debe ser capaz de operar en condiciones meteorológicas normales en el área geográfica en la que se desarrollará la operación.
1.3. De igual manera todos los medios y equipos adicionales utilizados en las tareas de control de derrames deberán ser capaces de operar en las condiciones esperadas en la categoría o área geográfica para la cual solicitan la habilitación.
1.4. Todo el equipo listado en el **Apéndice 3** al presente Anexo, será compatible entre si y debe estar en buenas condiciones operativas y con el mantenimiento preventivo según las recomendaciones del fabricante, debiendo demostrar que pueden encontrarse en el área de operaciones dentro de los tiempos establecidos.
1.5. Las Empresas **OSRO** considerarán que un porcentaje no inferior al 20% y no superior del 40% de los equipos y medios utilizados para las operaciones deberá ser capaz de operar en aguas de 1,80 m. o menos de profundidad.
1.6. Del total del Equipamiento Específico Mínimo de control de derrames, listado en el presente Anexo, deberá ser propiedad de la empresa habilitada, un porcentaje no inferior al 60%, pudiendo obtener la disponibilidad fehaciente del resto del equipo a través de contratos o convenios con otras empresas.
1.7. A efectos de determinar la capacidad de recuperación efectiva diaria de cada uno de los equipos específicos destinados a tal fin, se usará la siguiente fórmula.
1 R = T x Hld x E
R: Capacidad de recuperación efectiva diaria del equipo en m3.
T: Capacidad de recuperación en m3 por hora, informada por el fabricante del equipo.
Hld: Cantidad de horas de luz diurna. A efectos del cálculo se considerarán 10 horas.

E: Factor de eficiencia que será considerado 0.8

NOTA 1: Esta fórmula considera las limitaciones potenciales debido a la disponibilidad de luz diurna, condiciones del mar, lago o río, temperatura, estado del hidrocarburo, pérdidas de rendimiento por fricción, etc.
De la sumatoria de las capacidades de recuperación efectiva de los distintos equipos de la empresa resultará la CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN EFECTIVA DIARIA de la misma.

1.8. Una barrera de contención debe ser apta para ser utilizada en un área geográfica determinada y debe ser capaz de operar satisfactoriamente en condiciones meteorológicas normales en el lugar donde se desarrollará la operación de control del derrame.-
Con el objeto de establecer pautas básicas para determinar la aptitud de una barrera de contención para un área geográfica determinada y en atención a criterios fijados internacionalmente,

se las dividió en tres categorías basadas en la altura máxima de ola (Hs) esperada en un determinado escenario.
La siguiente tabla muestra rangos mínimos de francobordo y calado correspondientes a alturas máximas de olas esperadas.

TIPOS DE BARRERAS

Categoría	Altura. Maxima	FRANCOBORDO	CALADO (FALDON)
CATEGORIA A	40 cm.	> = 40 cm.	> = 45 cm.
CATEGORIA B	= >1.50 m.	> = 48 cm.	> = 70 cm.
CATEGORIA C	> = 1,80	> = 56>	> = 96

Se tendrá en cuenta el Manual de **ITOPF** (TECHNICAL INFORMATION PAPER numero 03) "USE OF BOOMS IN OIL POLLUTION RESPONSE") sobre el correcto uso de barreras contra derrames y su planificación previa para uso en la zona de operaciones.

2. EQUIPAMIENTO ESPECIFICO MÍNIMO PARA ACCEDER A LA CATEGORÍA "A"

2.1 ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, DESVÍO Y PROTECCIÓN.
- Barreras Flotantes de 30, 5 cm (12") 600 mts
- Barreras flotantes de 40 (17") 300 mts
- Barreras Absorbentes de 8" Polipropileno 2000 mts
- Sistemas de anclaje y tendido barreras SI

2.2. RECUPERACIÓN
- Capacidad de recuperación efectiva diaria 100 m cúbicos
- Material Absorbente (paños) de 40 x 40 Polipropileno 1500 paños

2.3 DISPOSICIÓN TEMPORARIA
- Almacenamiento Intermedio diario 100 m cúbicos

2.4 DISPERSANTES, SISTEMA DE APLICACIÓN
- Dispersantes aprobados 200 lts
- Dispositivo portátil de dispersión 2 (dos)

2.5 EMBARCACIONES
- Cantidad de embarcaciones 2 (dos)

Características:
1. Embarcaciones aptas para navegar en la zona autorizada.
2. Una de ellas con motor interno de potencia de maquinas adecuado para el tendido y remolque de barreras.
3. Capacidad de recolección de producto sobrenadante.
4. Capacidad de almacenamiento (propia o con posibilidad de transporte) del producto recolectado.
5. Posibilidad de aplicación de dispersantes diluidos (propia o insertada).
6. Estas embarcaciones deberán ser dedicadas (primera tarea) a la LCCM.

La potencia de maquinas de las embarcaciones será adecuada para trasporte y colocación de barreras en el agua, esta capacidad será refrendada por un Perito Naval especialidad Maquinaria Naval para lo cual se tendrá en cuenta el Manual de ITOPF referido (TECHNICAL INFORMATION PAPER N 03) "USE OF BOOMS IN OILPOLLUTION RESPONSE" .

2.6 VEHÍCULOS TERRESTRES
- De acuerdo al personal y el equipamiento a trasladar.

2.7 EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE COSTAS Y/O REMEDIACIÓN
- Equipo personal de limpieza de costas 10 juegos
- Equipamiento de Protección personal para trabajos — para todos los operarios asignados a la tarea
- Barreras de protección de playas (tipo short fences) 100 mts
- Bioremediador a base de productos Naturales /Granulado aprobado por DINAMA 50 kgs
- Hidrolavadora agua fría/caliente 2

3.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO ESPECIFICO PARA ACCEDER A LA CATEGORÍA "B"

3.1 ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, DESVÍO Y PROTECCIÓN.
- Barreras Flotantes 400 mts *
- Barreras absorbentes 2000 mts
- Sistemas de anclaje y tendido barreras SI

* Las barreras flotantes serán de las siguientes características.

CATEGORIA B	= >1.50 m.	> = 48 cm.	>= 70 cm.

3.2. RECUPERACIÓN
- Capacidad de recuperación efectiva diaria (320 X Hs tasa eficiencia 0,8) 2800 m3
- Material Absorbente (paños) de 40 x 40 Polipropileno 1500 paños

3.3 DISPOSICIÓN TEMPORARIA
- Almacenamiento Intermedio 2800 m3 día

150 m3 serán de capacidad propia, La cantidad restante podrá ser brindada por contrato o convenio a través de buques nacionales y caso de no existir disponible en la bandera, con buques extranjeros.

3.4 DISPERSANTES, SISTEMA DE APLICACIÓN
- Dispersantes aprobados 400 lts
- Dispositivo portátil de dispersión 2

3.5 EMBARCACIONES
- Cantidad de embarcaciones 1 (una)

Embarcaciones aptas para navegar en la zona autorizada y con capacidad para:
* Transporte y tendido de barreras.
* Recolección de producto sobrenadante o de producto recolectado.
* Almacenamiento (cap. propia o de transporte) de producto recolectado.
* Aplicación de dispersantes diluidos y concentrados.

Esta embarcación podrá operar bajo la modalidad de contrato o convenio.
Se deberá demostrar en dichos contratos o convenios que las embarcaciones poseen actividad prioritaria para la tarea en LCCM para la zona de operaciones para la cual fue contratada.
La potencia de maquinas y maniobrabilidad en el manejo de barreras estará refrendada por un Perito naval en la especialidad Maquinaria Naval, lo cual será refrendado por COTEC..

3.6 VEHÍCULOS TERRESTRES
- De acuerdo al personal y el equipamiento a trasladar.

3.7 AERONAVES
- Deberá contar con convenio o contrato con empresa aérea en el país o del extranjero para poder realizar monitoreo de los derrames en el medio marino.

3.8 EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE COSTAS Y/O REMEDIACIÓN
- Equipo de pala, rastrillo y lampazo 50 juegos
- Equipamiento de Protección personal para trabajos 50 operarios
- Barreras de protección de playas 200 mts

- Bioremediador a base de productos Naturales /Granulado aprobado por DINAMA	100 kgs
- Hidrolavadora agua fría/caliente	3

3.9 EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE FAUNA
Presentar convenio con organización gubernamental o no gubernamental para recuperación de fauna.

4. EQUIPAMIENTO MÍNIMO ESPECIFICO PARA ACCEDER A LA CATEGORÍA "C"
4.1. ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, DESVIÓ Y PROTECCIÓN.

- Barreras Flotantes	800 mts *
- Barreras Absorbentes de 8" Polipropileno	2000 mts
- Sistemas de anclaje y tendido barreras	SI

* El tipo de barrera a utilizar será tipo oceánica acorde a la zona de operación con su correspondiente inflador y con uno de repuesto.

4.2. RECUPERACIÓN

- Capacidad de recuperación efectiva diaria (Skimers)	* 6000 m3
- Material Absorbente (paños) de 40 x 40 Polipropileno	1500 paños

* Los skimmers contarán con motorización direccional (thrusters) y deberá su uso estar basado sobre el Development of Skimmer Testing Protocol Based on ASTM Standards by Minerals Management Service and U.S. Coast Guard at Ohmsett Facility. Con información complementaria tales como: manual del fabricante, vida útil, tipo de hidrocarburo para el cual esta indicando (viscosidad, densidad) limites operacionales. Deberá acompañar un comprobante de la capacidad de recogimiento indicada.

4.3 DISPOSICIÓN TEMPORARIA
- Almacenamiento Intermedio 6000 m3 diarios
- 2000 M3 en Supplies Boats pertenecientes a la operación S&P y el resto en buques a contratar por la S&P.

4.4 DISPERSANTES, SISTEMA DE APLICACIÓN
- Dispersantes aprobados 4000 lts
- Dispositivo de dispersión 2 (dos)
ESTE MATERIAL ESTARÁ A BORDO DEL BUQUE **OSV** DE RESPUESTA FRENTE A DERRAME.

4.5 EMBARCACIONES
Se mantendrá disponible las 24 hs en cercanías de la Unidad de S&P durante todo momento mientras esta opere, un buque tipo **OSV** con capacidad de respuesta en Lucha contra la contaminación el cual mantendrá mínimo 400 mts de barreras de contención oceánicas con su correspondiente skimmer y tanques de almacenamiento, y demás con personal entrenado que asegure su operación de despliegue en un tiempo menor a 3 horas.

4.6 VEHÍCULOS TERRESTRES
De acuerdo al personal y el equipamiento a trasladar.

4.7 EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE COSTAS Y/O REMEDIACIÓN

- Equipo de pala, rastrillo y lampazo	10 juegos
- Equipamiento de Protección personal para trabajos	30 operarios
- Barreras de protección de playas	100 mts
- Bioremediador a base de productos Naturales /Granulado aprobado por DINAMA	50 kgs
- Hidrolavadora agua fría/caliente	1

4.8 FAUNA
Presentar convenio con organización gubernamental o no gubernamental para recuperación de fauna.

4.9 SISTEMA DE DETECCIÓN DE CONTAMINANTE DE HIDROCARBUROS SOBRE EL AGUA
Mantendrá un convenio con la plataforma **E&P** disponible las 24 hs para el monitoreo de contaminación por hidrocarburos.

4.10 CONVENIOS CON EMPRESAS INTERNACIONALES OSRO
Mantendrá convenios con reconocidas empresas internacionales de Respuesta frente a Derrame de Hidrocarburos y SNPP, que demuestre capacidad de respuestas a eventos catastróficos.

ANEXO ALFA
Apéndice 4

EQUIPAMIENTO MÍNIMO QUE DEBERÁN POSEER LAS EMPRESAS DEDICADAS AL CONTROL DE DERRAMES DE SNPP

Trajes de protección personal:

- Trajes de protección tipo A (sugerido 4)
- Trajes de protección tipo B (sugerido 4)
- Trajes de protección tipo C (sugerido 20)
- Equipos de respiración autónomos (sugeridos 10)
- Equipos para carga de porrones portátil
- Generador de luz artificial y focos de iluminación
- Detector multigas: donde marque % de oxigeno, gases explosivos y con ranuras para intercambiar detectores según requerimiento. (Sugerido 2)
- Guantes de nitrilo (sugerido 20 pares)
- Palas y escobas anti chispa (sugerido 10)
- Cinta pato (sugerido 10 rollos)
- Tanques de salvamento (sugerido 10)
- Bolsas para contención de residuos debidamente identificadas
- Cascos de protección personal
- Valija con papel PH tubos de ensayo y demás implementos para la evaluación de un incidente
- Botas de goma
- Mamelucos (protección D)
- Batea para poder aislar contenedores (recomendado que entre un 40 pies)
- Herramientas varias (hacha barreta etc)
- Cinta para delimitar la zona de operaciones.
- Botiquín de primeros auxilios
- Lentes trasparentes para protección ocular
- Guantes de hilo
- Palletes y cinton para colocar en los isotanck. (sugerido 5 equipos)

* Embarcación habilitada para la zona a operar con capacidad idónea.
Generalidades: Los buques y/o embarcaciones deberán poseer Certificado de Navegabilidad para la zona de operaciones para la cual la empresa esta habilitada.
Las características técnicas, dimensiones, velocidad y tripulación debe ser acorde a los materiales y sistemas de L/C/C/M a utilizar.
Las mismas deberán poseer capacidades para lucha contra la contaminación (tangones para aplicar dispersantes, estiba a bordo de equipos, almacenado de sobrenadantes, almacenado de slop etc.). También se describirán las limitaciones operacionales (mar y viento).-
Las embarcaciones estarán disponibles como propiedad de la empresa o bajo contratación que asegure su disponibilidad inmediata, para el caso de operaciones de entrega de combustible en zonas de la categoría A se deberá colocar barreras adecuadas de protección alrededor del buque receptor de combustible.-
Las embarcaciones habilitadas para responder a las operaciones con Hidrocarburos, podrán ser utilizadas para el control de derrames de SNPP, no siendo necesario otra habilitación para cumplir con dicha función.-

A TODAS LAS CATEGORÍAS SE LES EXIGIRÁ:
1) Un contenedor de 20 pies para depósito del material en operaciones y taller

2) Un vehículo terrestre tipo camión para el traslado del referido contenedor o cobertura por empresa tercerizada.
3) Un tráiler para traslado de embarcaciones menores
4) Una chata de soporte para apoyo a las operaciones terrestres
5) Un contenedor ISO TANK de 40 pies o cobertura de disponibilidad inmediata
6) Cabos de nylon pieza de 220 mts de 1", 1 ½, y 3 ¼
7) Generador
8) Quit de 1ros auxilios
9) Quit de toma de muestras
10) Una Carpa para playa para 10 personas y torre de iluminación
11) Uniformes para los trabajadores con identificación y equipos de protección personal adecuado a la función
12) Un Detector multi gases
13) Un GPS
14) Equipos comunicaciones, para filmación y toma fotográfica
15) Un comprensor de 60 libras x pulgada

ANEXO "BRAVO"

	DIRMA	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN (OSRO)*	CH – 001-14

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(REPUBLIC OF URUGUAY(
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
(COAST GUARD)

FECHA DE EMISIÓN
(ISSUE DATE)

Autorización expedida en virtud de lo dispuesto en la DM Nº-------
(Authorization issued under the provisions of DM N°134)

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Prefectura Nacional Naval CERTIFICA que a: la Empresa --
(The Government of the Oriental Republic of Uruguay, through the Coast Guard certify that: LASIMAR S.A. Company (MARINE ENVIRONMENTAL CARE)

Dirección--**Montevideo-Uruguay**
(Address: - Montevideo, Uruguay)

Se le ha efectuado la auditoria de las instalaciones y equipamiento a través de la Dirección de Protección de Medio Ambiente de la Prefectura Nacional Naval (DIRMA), cumpliendo con los requerimientos previstos por ésta Autoridad Máritima para desempeñarse como empresa prestadora de servicios de prevención y lucha contra la contaminación.-----------------------------
(He has conducted an audit of the facilities and equipment through the Department of Environmental Protection of the Coast Guard (DIRMA), complying with the requirements provided for in this Maritime Authority to act as a service provider to prevent and combat pollution.)-----------------------------

El presente Certificado tiene carácter provisorio hasta que las observaciones consideradas en el Informe de Auditoria ___________, sean subsanadas.-----------------------------
(This Certificate has provisional status until the observations considered in the Inspection Report dated 14/01/2012 IN 001-11, are corrected)

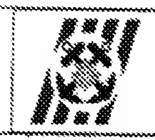
La Presente Autorización es válida hasta -----------------------------
(This authorization is valid until)-

a reserva de las diferentes verificaciones (que se indican al dorso)-----------------------------
subject to various checks (listed on the back)

Expedida en Montevideo el -----------------------------
(Issued in Montevideo on)

Capitán de Navío (CP).......................................

Director de Protección del Medio Ambiente
de la Prefectura Nacional Naval

	DIRMA	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN (OSRO)*	CH – 001-14

REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES

(ENDORSEMENT OF CHECKS)

La validez del presente Documento de Cumplimiento está sujeta a la realización de las verificaciones anuales obligatorias o a verificaciones no programadas que sustituyan las primeras.

SE CERTIFICA que, durante una verificación efectuada de conformidad con la Disposición Marítima N°----, se ha comprobado que la Empresa cumple las prescripciones pertinentes de dicha Disposición.

(The validity of this Compliance Document is subject to the completion of the mandatory annual checks or substitute checks unscheduled early.

THIS IS TO CERTIFY that, during a verification carried out according to the Regulations Maritime No. 134, it was found that the Company comply with the requirements of that provision.)

1°VERIFICACION ANUAL

(Annual Survey) Firmado: ....

(Firma del funcionario autorizado)

Lugar: ....

Fecha: ....

2°VERIFICACION ANUAL

(Annual Survey) Firmado: ....

(Firma del funcionario autorizado)

Lugar: ....

Fecha: ....

3°VERIFICACION ANUAL

(Annual Survey) Firmado: ....

(Firma del funcionario autorizado)

Lugar: ....

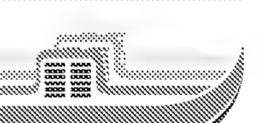
4°VERIFICACION ANUAL

(Annual Survey) Firmado: ....

(Firma del funcionario autorizado)

Lugar: ....

AVISOS



Convocatorias

ARNOL SA

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 17 de julio de 2015, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en el local de Plaza Independencia 808 apto. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2. Consideración de Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/2014.-
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y nombramiento de nuevo directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1944 3/p 17619 Jul 01- Jul 03

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE ENTRENADORES DE FUTBOL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 06/07/2015
1ra. Convocatoria 19.30 hs.
2da. Convocatoria 20.30 hs.
Lugar: Estadio Centenario Tribuna Colombes.

Orden del día

1- Aprobación de estatuto ITP AUDEF
2- Reglamento del llamado a concurso.
3- Socio protector "A"
4- Temas varios.

Primera Publicación

03) $ 972 3/p 17588 Jul 01- Jul 03

MIDUR SOCIEDAD ANÓNIMA. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 18 de julio de 2015 a 10:00 horas en primera convocatoria y mismo día a 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Colonia número 981 unidad 305 ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
I.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II- Rectificación del lugar de otorgamiento de todas las actas de asambleas previas y ratificación de lo resuelto hasta el momento
III.- Aprobación de memorias y balances de los ejercicios cerrados al 31/7/2002, 31/7/2003, 31/7/2004, 31/7/2005, 31/7/2006, 31/7/2007, 31/7/2008, 31/7/2009, 31/7/2010, 31/7/2011, 31/7/2012, 31/7/2013, y 31/7/2014
IV- Aprobación de la gestión del directorio y designación del directorio
V - Designación de accionista para firmar el acta.

03) $ 2268 3/p 17420 Jun 30- Jul 02

**EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 22 de julio de 2015 a la hora 11 la primera convocatoria y a la hora 12 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente
orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2014 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 3564 3/p 17378 Jun 29- Jul 01

**EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 22 de julio de 2015 a la hora 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente
orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2014 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 4212 3/p 17377 Jun 29- Jul 01

**EQUITAL S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 22 de julio de 2015 a la hora 08:30 en primera convocatoria y a las 09:30 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente
orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2014 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 4212 3/p 17376 Jun 29- Jul 01

SANATORIO RIVERA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA a accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse

en la sede de la institución en Artigas 288, en primer llamado para el día 8 de julio del 2015 a la hora 19:00 y en segundo llamado para el día 11 de julio del 2015 a la hora 11.00 cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración del balance y memoria explicativa correspondiente al ejercicio 1/02/2014 - 31/01/2015. 3) Informe sobre distribución de utilidades. 4) Informe del síndico. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con por lo menos tres días de anticipación los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o comunicar por escrito su intención de concurrir a efectos de que se los inscriba en el libro correspondiente.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2592 3/p 17291 Jun 29- Jul 01

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SALTO LIMITADA.- CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Las administradoras de la sociedad convocan a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el próximo 18 de julio de 2015 a las 11:00 en primera convocatoria y para el mismo día a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Uruguay 1396 de la ciudad de Salto, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II.- Consideración de Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2014 y Destino de utilidades.
III- Aprobación de la gestión de las administradoras.
IV.- Designación de socios para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 1944 3/p 17264 Jun 29- Jul 01

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente administrativo Nº 2014/1/4699 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Adelita y Albana Gutierrez. Solicita obtener derecho de usufructo del nicho Nº 2979" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier título a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

04) $ 1620 5/p 17483 Jun 30- Jul 06

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "GENERALI, Nélida Yanet - Reconocimiento de unión concubinaria-", IUE: 444-209/2014, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Angel Trueba Bravo y cualquier otro Interesado, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día diecisiete de junio de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 17232 Jun 26- Jul 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EDICTO

Melo, 13 de marzo de 2015
Por este medio se emplaza por el plazo de 30 (treinta) días, a todos los interesados especialmente al o a la Sr Jesús Cesar Rodriguez en el vehículo moto marca Winner, modelo Explorer año 2006, padrón 600708, matricula EAC 676, que deben pasar por la Oficina de Asesoría Letrada de Transito de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a los efectos de tomar conocimiento del Expediente Administrativo Nº 4356/14,(Decreto 23/11).
Dr. GUSTAVO LARRAÑAGA
ASESOR DE JURÍDICA
I.C.L.

08) (Cta. Cte.) 5/p 17117 Jun 26- Jul 02

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, Resolución Nº 20 del Acta nº 5244 con fecha 17 de marzo de 2015, la cual ya fue comunicada al Poder Ejecutivo sin que la misma fuese observada, se ha designado para su expropiación el padrón nº padrón no 8.658 de la 11a sección catastral de Paysandú, que consta de una superficie de 93,9261 ha, que se corresponde con la fracción nº 69A de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble nº 377. Este aviso se hace a los efectos previstos por los Artículos nº 15 y 16 de la Ley Nº 3.958, modificados por el Decreto Ley Nº 10.247, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente número 2012-70-1-01271 se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito Nº 488, 1º Piso, de la Ciudad de Montevideo.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 16272 Jun 22- Jul 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Juan Antonio TRABUCO PÉREZ, Nancy María GALLO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 890/14 de fecha 06/08/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 6305(p), Fracción A, ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, con destino al emplazamiento de una Estación de Bombeo de la Red de Saneamiento de la Localidad de Fray Marcos y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Ing. Agrim. Javier Garcia Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 13/II/2014, con el Nº 9.042, tiene una superficie de 500 m² 22 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, 20 m 01 cm de frente a la calle Pedro Luis Bettini;

al Noroeste, 25 m 01 cm lindando con el padrón Nº 565 urbano de Fray Marcos; al Noreste 20 m 01 cm, y al Sureste, 25 m 01 cm lindando por ambos lados con padrón Nº 6305 resto.
El bien fue tasado en U.R. 327,8946
Expediente Nº 1067/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 17438 Jul 01- Jul 10

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1600156200 - CONTRATACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DE INTERCAMBIADORES DE CALOR Y TRABAJOS CONEXOS EN REFINERIA LA TEJA.

Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 24 de julio de 2015 a las 15:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos:
www.ANCAP.com.uy/licitaciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17604 Jul 01- Jul 01

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P47387 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TIC

Apertura de ofertas: 31/07/2015; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17427 Jul 01- Jul 01

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 557

"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN (GOPE) DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
  www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Quinientos (U$S 500).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **23 de Julio de 2015, a las 09.00 horas** en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Última Publicación

12) (Cta. Cte.) 5/p 16734 Jun 25- Jul 01

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 1 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO ESTEBAN ALVAREZ, 48 años, soltero, ING AGRONOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio VENECIA 3457 y PERLA RAMA,

47 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17625 Jul 01- Jul 03

DENNY HINOJOSA, 27 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio GARCIA DE ZUÑIGA 3789 y LUZ BATANIS DE LAS MERCEDES , 28 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17526 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 2

MARIO FRIEDMANN TURNER, 66 años, divorciado, FLETERO, URUGUAYO, lugar de domicilio Av. ITALIA 3679 y SANDRA PATRICIA ESPINOSA HERMIDA, 50 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. ITALIA 3679.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17532 Jul 01- Jul 03

ALDO RAFAEL FERNANDEZ LOPEZ, 36 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2458 BIS/104 y MARCIA CABALLERO MANCEBO, 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2458 BIS/104.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17531 Jul 01- Jul 03

HUGO NORBERTO FERREIRA MAUTON, 41 años, soltero, MAQUINISTA NAVAL, ORIENTAL, lugar de domicilio PORTUGAL 4239 y JULIA EMILIA FRANCO RODALES, 37 años, soltera, MODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio PORTUGAL 4239.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17523 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 3

JORGE RICHARD CASALES SOSA, 21 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4116 y CAMILA SOFIA SILVEIRA RAMIREZ, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4116.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17517 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 4

HARLING LÓPEZ MONZÓN, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2727 BIS / 4 y BETTY ERIZALDE SOSA FRANCIA , 38 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2727 BIS/ 4.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17547 Jul 01- Jul 03

NELSON VICTOR GONZÁLEZ SARAVIA, 77 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 5075/ 001 BLOCK W C.H. 86 y ALADÍ RODALES BARBOZA, 66 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 5075/ 001 BLOCK W C.H. 86.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17527 Jul 01- Jul 03

WASHINGTON NORBERTO GONZÁLEZ FERREIRA, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO RODRÍGUEZ 3730 y SILVIA GABRIELA DA SILVA BERTONE, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO RODRÍGUEZ 3730.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17516 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 5

JOSÉ IGNACIO MOLINA ELISSALDE, 31 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN VELAZQUEZ 3950/510 y LUCÍA LORELEY CRISTÓFANO MOSEGUI, 26 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN VELAZQUEZ 3950/510.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17585 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 7

NERY EMILIO PÍRIZ ESCOTO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO PIÑEYRUA 5042 y ELENA ADRIANA DORADO CASTRO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO PIÑEYRUA 5042.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17584 Jul 01- Jul 03

MARTÍN ZÚÑIGA PREGO, 27 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JACKSON 1123/003 y NATALIA PAOLA CAMIRUAGA DULCINI, 26 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JACKSON 1123/003.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17515 Jul 01- Jul 03

Montevideo, junio 30 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN IGNACIO DAMBORIARENA, 33 años, soltero, ING. AGRONOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1039 AP1 y MARIA VICTORIA ARBON, 35 años, soltera, VETERINARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio ACEVEDI DÍAZ 1039 AP1.

14) $ 329 3/p 17401 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 2

DAMIAN MARIO BARREIRO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAP.TULA 4918 y MARIA LAURA COLINA ZUKOVICH, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAP.TULA 4918.

14) $ 329 3/p 17429 Jun 30- Jul 02

AGUSTIN BARRIOS GARCÍA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO TORRES 4648 y NATALIA SOLEDAD ALONSO MONGE, 24 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO TORRES 4648.

14) $ 329 3/p 17403 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 3

JUAN DOMNIGO CARDOZO GONZALEZ, 28 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PATAGONIA 3824 y PAOLA ELIZABETH CALERO SEGREDO, 25 años, soltera, LABORES, OREINTAL, lugar de domicilio PATAGONIA 3824.

14) $ 329 3/p 17431 Jun 30- Jul 02

GUILLERMO CANCELA GUERRERO, 32 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON MARQUEZ 2958 y MARIA LORENA ENCISO GUASTAVINO, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON MARQUEZ 2958.

14) $ 329 3/p 17430 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 4

NÉSTOR ANÍBAL GEIS BERROSTEGUIETA, 56 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AROCENA 1680 APTO. 107 y ANA MARÍA GARCÍA BROGGIO, 41 años, soltera, PROFESORA DE HISTORIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AROCENA 1680 APTO. 107.

14) $ 329 3/p 17494 Jun 30- Jul 02

SEBASTIÁN LATAMENDÍA ROMERO, 30 años, soltero, TÉCNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3464 y VALENTINA MARÍA CATENACCIO AZAMBUYA, 30 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3464.

14) $ 329 3/p 17413 Jun 30- Jul 02

NESTOR ADEMAR GÓMEZ AFFONSO, 30 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRAGOSO DE RIVERA 1690 y KAREN NATALIE GÓMEZ GIMENA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAGOSO DE RIVERA 1690.

14) $ 329 3/p 17405 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 5

CARLOS MARÍA TRAIBEL ESPASANDÍN, 30 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3362/6 y VALENTINA GALLERO LANDEIRA, 30 años, soltera, NUTRICIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3362/6.

14) $ 329 3/p 17500 Jun 30- Jul 02

WASHINGTON JUVENAL MUÑOZ FONSECA, 38 años, viudo, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO CEBOLLATÍ M 85, S 1, CAP. ARTIGAS, DPTO. CANELONES y MARÍA JOSÉ VIERA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MENDOZA 4579.

14) $ 329 3/p 17499 Jun 30- Jul 02

JULIO ALBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, 28 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1358/802 y STHEFANI NATALI BARRETO POSES, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1358/802.
14) $ 329 3/p 17498 Jun 30- Jul 02

Anali Ruth Taroco Paz, 58 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Luis A. de Herrera 2883 bis y María Teresa Araújo Barragán, 57 años, soltera, jubilada, uruguaya, lugar de domicilio Luis A. de Herrera 2883 bis.
14) $ 329 3/p 17402 Jun 30- Jul 02

Luis Carlos Techera Rodríguez, 35 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Panamá 1209 y Cintia Verónica Seguí Castrillón, 26 años, soltera, analista en RRHH, uruguaya, lugar de domicilio Amézaga 1984.
14) $ 329 3/p 17400 Jun 30- Jul 02

Hernán Gusmán Morales Rodríguez, 47 años, soltero, empresario, uruguayo, lugar de domicilio Guinea 4077 y Magela Elizabeth Peralta Ituarte, 24 años, soltera, labores, uruguaya, lugar de domicilio Guinea 4077.
14) $ 329 3/p 17399 Jun 30- Jul 02

ANDRÉS MIRABALLES, 53 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1172/6 y KATHERYN CABRERA CORDOBEZ, 39 años, divorciada, COMUNICADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORIDA 1172/6.
14) $ 329 3/p 17397 Jun 30- Jul 02

ALFREDO HORACIO TOJA LEYS, 51 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1587/4 y ZULMA CRISTINA CHEVALIER APARICIO, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1587.
14) $ 329 3/p 17396 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 6

JUAN MARTÍN REGALADO CANCELA, 30 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ OLMEDO 4034 y ALICIA GABRIELA NUÑEZ FARÍAS, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ OLMEDO 4034.
14) $ 329 3/p 17487 Jun 30- Jul 02

JORGE RODRIGUEZ ANDRADE, 72 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO LLAMBI 1546 y MARIA MERCEDES CASAMAYOU CERIANI, 60 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO LLAMBI 1546.
14) $ 329 3/p 17486 Jun 30- Jul 02

EBER ARTURO ROMERO PERERA, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUINEA 4077 y SUSANA MARGOT PERALTA ITUARTE, 39 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GUINEA 4077.
14) $ 329 3/p 17398 Jun 30- Jul 02

JOSE RAMON RODRIGUEZ DA LUZ, 52 años, soltero, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUELETE 1458 y PATRICIA JANNET RODRIGUEZ, 32 años, soltera, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUELETA 1458.
14) $ 329 3/p 17395 Jun 30- Jul 02

Montevideo, junio 29 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE DANIEL HERNANDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ISIDRO MAS DE AYALA 3975 y PAOLA YOSELYN SOWERLEY, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17238 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 2

LUIS ERNESTO BORBONET HELBLING, 33 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3483/702 y MARIA JIMENA MAGRASSI BONINO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio 26 DE MARZO 3483/702.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17361 Jun 29- Jul 01

CLAUDIO MAXIMILIANO BRUM IBERO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4020/2 y ANA KARINA SEQUEIRA ESCURIS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO DE MENDOZA 4020/2.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17344 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 3

MAURO ANDRÉS ITURRIA PEREIRA NUÑEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA GUERRA 3511 y NATALIA KARINA ACOSTA COITINHO, 40 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA GUERRA 3511.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17257 Jun 29- Jul 01

RICHARD OMAR CHARAMELO FEBLES, 42 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. PEDRO de MENDOZA 7189 y SOLEDAD FERNÁNDEZ CONTI, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PEDRO de MENDOZA 7189.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17247 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 5

EDINSON JESÚS MARTÍNEZ OHACO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA Dr ALFREDO NAVARRO 3102/211 y MARISA ETHEL SEOANE RODRÍGUEZ, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA Dr ALFREDO NAVARRO 3102/211.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17384 Jun 29- Jul 01

NELSON GERARDO MENDARO LEDESMA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO FIOL DE PEREDA 1380/003 y JORGE MARIO CORREA BERRUTTI, 49 años, divorciado, TEC CURTIDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO FIOL DE PEREDA 1380/003.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17245 Jun 29- Jul 01

GABRIEL MEZÓN ARTEAGA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3840/102 y MERCEDES IRMA BORCHES PÉREZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3840/102.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17244 Jun 29- Jul 01

FRANCISCO MERA DEVINCENZI, 28 años, soltero, INGENIERO ELÉCTRICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA ALBERDI 6463 y MARÍA INÉS BAZZANO de los CAMPOS, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 433.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17243 Jun 29- Jul 01

EDGAR DARÍO MÉNDEZ AMARO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO FERNÁNDEZ 3058 y SANDRA DANIELA HELGUERA PERERA, 34 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio DIONISIO FERNÁNDEZ 3058.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17241 Jun 29- Jul 01

JUAN PABLO TOSAR ROVIRA, 29 años, soltero, LICENCIADO EN BIOQUÍMICA , CIENTÍFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOTELO 3896 y PATRICIA MARÍA BERMUDEZ SÁNCHEZ, 32 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 842/302.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17239 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 6

ELSA SAELMA ROBAÑO SEMA, 55 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2891/201 y OSCAR ANTONIO DUFAU ARCE, 77 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ2891/201.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17365 Jun 29- Jul 01

DIEGO SEBASTIAN RUIZ de LUZURIAGA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARECHAGA 3324/6 y NADIA NATHALY BRABO SOLIANO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ARECHAGA 3324/6.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 17246 Jun 29- Jul 01

ERNESTO CAROL RONDEAU CHAPPE, 41 años, soltero, OBRERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO RODRIGUEZ 5212 BIS y YESSIE PAOLA LOPEZ SALGADO, 39 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO RODRIGUEZ 5212 BIS.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 17240 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 7

DIEGO JOSÉ ZERBINO HUGHES, 31 años, soltero, LIC. EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. EDUARDO BLANCO ACEVEDO 1723 y FLORENTINA FISCHER PEREYRA, 25 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANTUA 6917.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 17360 Jun 29- Jul 01

CLAUDIO ADRIAN VIERA ALMADA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACUMBÚ 4140 y LOURDES ROMINA REYES BURGUEÑO, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ITACUMBÚ 4140.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 17343 Jun 29- Jul 01

VICTOR PIZARRO SILVA, 71 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUBILLAGA 239 y MARÍA del CARMEN SÁNCHEZ PIOVANOTTI, 60 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUBILLAGA 239.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 17242 Jun 29- Jul 01

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS BRANCA ROSSI y MARTIN BARRENECHEA, solicita la inscripción de la obra titulada: "ESTRELLA LEJANA", (Guión), de la cual se declara autores.
Montevideo, 29 de junio de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 17454 Jul 01- Jul 01

Remates

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO: Por disposición de la Administración de Aduana de Colonia, dictada en Expedientes Gex: 2013/05007/22545, 2011/05007/28719, 2013/05007/21557, 2011/05007/23659, 2011/05007/28715, 2012/05007/13032, 2014/05007/08538, 2014/05007/10290, 2012/05007/18525, 2013/05007/23608, 2014/05007/07919, 2012/05007/07819, 2013/05007/11021, 2013/05007/27082, 2012/05007/10804, 2013/05007/29496, 2014/05007/03106, 2012/05007/08693, 2012/05007/07810, 2014/05007/29470, 2013/05007/30908, 2012/05007/09286, 2013/05007/31588, 2014/05007/30911, 2013/05007/17538, 2013/05007/30832, 2014/05007/03451, 2013/05007/30833, 2014/05007/03452, 2013/05007/17540, 2013/05007/32157, 2012/05007/15497, 2014/05007/01503, 2014/05007/28994, 2013/05007/29974, 2013/05007/21279, 2014/05007/25400, 2013/05007/20293, 2012/05007/13115, 2012/05007/13220, se hace saber que el día sábado 11 de julio de 2015, a la hora 15.00, en el local sito en Batlle y Ordoñez esquina Independencia de la ciudad de Colonia del Sacramento, el Martillero Nestor Ariel Rabaza Andújar, Matrícula Nº 4664, RUT Nº 040142000018, sacará a la venta en pública subasta por el valor de las dos terceras partes de su valor en aduana, los siguientes bienes: prendas de vestir, electrodos para soldar, sobres para confeccionar pulseras, afiches, juegos de plantillas, árbol de levas, tela, piso para ducha de acrílico, aglomerado para revestimiento, óptico y señaleros para Peugeot 405, amortiguadores para Peugeot 306, pintura y varios artículos más.
SE PREVIENE: I) Las mercaderías se remataran en el estado material en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. II) El remate se efectuará en 40 lotes, donde se expedirán boleta contado a nombre del comprador. III) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 14.64% correspondiente a comisión del Rematador e IVA. IV) El Impuesto Municipal (1%) estará a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas. V) Que una vez concluido el acto del remate, las mercaderías quedan a cargo de quién resulte mejor postor, quién deberá hacer efectivo su retiro en el día de la subasta. VI) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de Aduana de Colonia. A los efectos legales se hace ésta publicación. Colonia, 18 de junio de 2015. Daniel Sucunza. Administrador Aduana Colonia. D.N.A, Adm. Aduana de Colonia, Daniel Sucunza Maglia, Administrador Padrón 8453.

Única Publicación

20) $ 2091 1/p 17544 Jul 01- Jul 01

Sociedades de Responsabilidad Limitada

STYLIST LTDA.
Modificación

Contrato: 3/11/2014
Inscripción: Nº 16394 el 4/12/2014
Objeto: Amplía en: Compraventa de maquinaria industrial e insumos para la industria textil, así como la industrialización, comercialización, producción, servicios de mantenimiento de la maquinaria, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años a partir del 31/07/2013.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 17626 Jul 01- Jul 01

RRC LTDA

Cesión 19/5/15
Inscripción 104536/15
Cedente: Roberto Daniel Hipólito Fanchetti (5 cuotas)
Cesionario: María de las Mercedes Hipólito Fanchetti.

Única Publicación

22) $ 675 1/p 17622 Jul 01- Jul 01

RPM URUGUAY S.R.L.

Contrato 21/5/14
Inscripción 6586/2014
Socios Pablo Mauricio Suarez Fagunde (99 cuotas)
Leonardo Marcelo Ribaga Daruich (1 cuota)
Plazo 20 años
Capital $ 200.000
Domicilio Montevideo
Administración Pablo Mauricio Suarez Fagunde
Objeto Servicios de Asistencia de Siniestros.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 17620 Jul 01- Jul 01

CROWN MANAGEMENT GROUP S.R.L.

Contrato: 1/6/2015.
Plazo: 30 años.
Socios/ cuotas: DOGANERO S.A., (50.000).
Carlos Enrique Schickendantz, (50.000).
Capital: $ 100.000.
El objeto social será: Gestionar y administrar en forma profesional todo tipo de inversiones y financiamientos así como todo tipo de

proyectos y emprendimiento, hacer su difusión y comercialización así como realizar toda otra actividad vinculada con tales actividades. Todo ello en forma directa o a través de terceros que libremente determine ya sea tanto asociándose con ellos como contratando sus servicios, constituyéndose en tales casos en gestor de gestores. Asimismo la sociedad podrá importar, exportar, representar, comprar, vender, consignar, producir, industrializar, comercializar y fabricar todo tipo de mercaderías, bienes y productos, ya fueren elaborados, semi-elaborados o materias primas; prestar cualquier tipo de servicios, en especial, profesionales, técnicos y administrativos; intermediar en al oferta y demanda de bienes y servicios así como también, prensa, propaganda y publicidad en general.- La Sociedad, podrá asimismo, realizar todo otro negocio comercial y/o industrial, que de común acuerdo, los socios resolvieren emprender.
Administración/Representación: Carlos Enrique Schickendantz
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 105784/12.06.2015.

Única Publicación

22) $ 6075 1/p 17618 Jul 01- Jul 01

VICTOR GUERRERO SILVA E HIJOS LIMITADA.

Contrato: 2/06/2014
Inscripción: 16088, 5/03/2015
Socios: Marcos Emanuelle GUERRERO ABADIE (80 cuotas)
Monica Jaqueline VIQUE OLIVERA (20 cuotas)
Domicilio: Ciudad de la Costa
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas $ 1.000.-)
Administración: Marcos GUERRERO ABADIE
Objeto: Asesoramiento e intermediación con empresas aseguradoras.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 17594 Jul 01- Jul 01

Tecno Care SRL
Cesión de cuotas

Fecha 27/04/2015
Inscripción: Nº 104324 fecha 20/05/2015
Cuotas cedidas: 100
Cedente: Flavio Gonzalo BLANCO MENDEZ
Cesionaria y nueva administradora: María Milka GARCÍA DUEÑAS.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 17591 Jul 01- Jul 01

ARM-CORP S.R.L.

FECHA DE CONTRATO: 25 DE MAYO DE 2015
INSCRIPCIÓN: NRO. REGISTRO 105590 — 9/6/2015
SOCIOS: MARTIN JOSE SCHERSCHENER PIN Y PEDRO EDUARDO ETCHEGARAY ALBANELL
OBJETO: adquisición, enajenación, producción, industrialización, comercialización, intermediación de toda clase de bienes, y mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y prestación de servicios. En cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y comerciales, con excepción de aquellos prohibidos por la ley.
CAPITAL: $ 300.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACIÓN: MARTÍN JOSÉ SCHERSCHENER PIN.

Única Publicación

22) $ 3375 1/p 17452 Jul 01- Jul 01

Venta de Comercios

Ley 2.904.- Philips Uruguay S.A. vendió a Gibson Innovations Sucursal Uruguay, mediante un contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial Parcial, la parte de su establecimiento comercial dedicado al negocio de venta y comercialización (principalmente en Uruguay) de productos de audio, video y multimedia, comunicaciones en el hogar y accesorios. Acreedores presentarse en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 1248 Torre III, piso 4, apto. 474, Montevideo. RNC Nº 104.528 (22/5/2015).

Primera Publicación

25) $ 6880 20/p 17628 Jul 01- Jul 28

Ley 2.904. CABO FRIO S.R.L. vende establecimiento comercial PERFUMERIA ZIOS ubicada en José Belloni 4183 B a MIBELUX SOCIEDAD ANONIMA. Acreedores presentarse en Plaza Cagancha 1356 apartamento 203 de 9 a 17 horas.

25) $ 3440 20/p 17194 Jun 26- Jul 23

Ernesto Winkler prometió vender a Salerin S.A. la Estación de Servicio ANCAP sita en Ruta 1 Kmt 61, Puntas de Valdez. Acreedores presentarse allí.

25) $ 3440 20/p 16873 Jun 25- Jul 22

Ley 2904- del 26/9/1904- Promitente Vendedores: Néstor Tomás MODERNEL AREAN-, María Cristina ALJAS ACOSTA-, Irina MODERNEL ALJAS, Walter Javier REPETTO RAMOS,- Promitente Comprador: Ramón Rosa MACHADO GAZZANO,- Establecimiento comercial: "FARMACIA MODERNEL", - Acreedores presentarse en calle 18 de julio Nº 549.

25) $ 5160 20/p 16594 Jun 23- Jul 20

LEY 2.904. OSMARINA CURBELO PANIZZA PROMETIO VENDER FARMACIA "MARINA" UBICADA EN AV. OSCAR GESTIDO SOLAR 1 MANZANA 208 ENTRE CALLES 76 Y 77 BALNEARIO SOLYMAR - CANELONES. PRESENTARSE EN LA FARMACIA.

25) $ 3440 20/p 15079 Jun 09- Jul 07

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

SUMARIO
JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO
OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS
TEL 152 2089 / FAX 2908 6449
CARLOS QUIJANO 1327 SS

Montevideo, 23 de Junio de 2015.-
JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (CALOS QUIJANO 1327 ss) Se pone en conocimiento y se notifica al Agente de 2º Claudio Maximiliano BUENO RIOS C.I 4.516.922 — 9 del inicio del Sumario Administrativo Disciplinario 197/2015 dispuesto por resolución Jefaturial de fecha 26 de Mayo de 2015, Expediente 879/2015.-
Se le cita a comparecer el día 29 de Julio de 2015 a la hora 16.00 a efectos de ser indagado en Actas, pudiendo concurrir con letrado patrocinante.
El instructor del Sumario OFICIAL PPAL ANTONIO SANCHEZ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17425 Jul 01- Jul 01

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA





Montevideo, 29 de junio de 2015.-
Reunidos en Junta Médica los Dres. Rodolfo Icardo y Karina Roselli, manifiestan que la funcionaria Maria Ostria, C.I. 2.922.146-3; presenta una patología crónica actualmente compensada, encontrándose apta para el desarrollo de las tareas inherentes a su cargo presupuestal, dándose por notificada asimismo de la apertura del período de vista por el término legal.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17480 Jul 01- Jul 01

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por ANCAP para su proyecto Concesión para explotar el yacimiento de caliza "Barra Norte" ubicado en el padrón Nº 10.968 (p), del departamento de Paysandú.
El proyecto consiste en la apertura y explotación de una cantera para la extracción de roca caliza, para ser utilizada como materia prima en la producción de cemento Pórtland. Se prevé la extracción de 3:500.000 ton, de roca por un periodo de 30 años. Se accede al sitio desde la ciudad de Paysandú, en el Km. 396,700 de la Ruta Nacional Nº 3, se toma por camino hacia el noroeste transitando 4,5 Km. hasta la localidad de Lorenzo Geyres, luego al oeste por camino donde se transitan 17 km., hasta acceso al padrón (coordenadas 32º 5'45.91"S; 58º 3'13.10"O).
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
htpp://mvotma.gub.uy/2014-12-09-16-53-12/tu-ambiente/ecosistemas/humedales/itemlist/category/257-autorizacion-ambiental-previa-aap.html.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 16 de junio de 2015.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17471 Jun 30- Jul 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto- Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 15.-1011 del 28 de mayo de 2015, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV, en el departamento de Florida, y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el del cable, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto- Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje del cable y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, oficina 403 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
7ºMA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
No. DE PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
11853, MARIO Y MARIA ABREU GOMEZ;
5797, ANDRES ERASUN Y SUC. MARIA VICENTE ELIZALDE;
5170, JUAN BETIZAGASTI DEMARCO;
1981, JUAN BETIZAGASTI DEMARCO;
5089, JUAN BETIZAGASTI DEMARCO;
13476, ALBA RODRIGUEZ ITURBIDE.
9ºNA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
12324, GERARDO ARCOS.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16785 Jun 25- Jul 08

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNÓLOGO EN INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN LSU- ESPAÑOL

Año 2014

1. **Criterios generales y antecedentes del nuevo plan**

La Tecnicatura Universitaria en Interpretación LSU - español - LSU (TUILSU) comenzó sus actividades en el año 2009 en Montevideo, estando destinada exclusivamente a la formación de oyentes como intérpretes. A partir del año 2013 abrió la carrera en Regional Norte (Salto) y CUT (Tacuarembó). Las dos primeras cohortes se desarrollaron exclusivamente en Montevideo, y la tercera cohorte se reparte actualmente entre Montevideo, Regional Norte y CUT.

Desde sus comienzos la TUILSU ha mantenido contacto con otras tecnicaturas sobre interpretación que existen a nivel universitario en la Región: Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina) y, fundamentalmente, Universidad Nacional de Entre Ríos (Paraná, Argentina), con la que mantenemos fuertes lazos de intercambio permanente a nivel académico y de enseñanza. Así como también tenemos importantes intercambios académicos con el grupo que trabaja en esta temática en la USP (San Pablo, Brasil) y con otros grupos con los que pudimos interactuar en los tres Encuentros Regionales de Intérpretes que se realizaron en la Región, uno de los cuales fue en Montevideo.

Luego de cinco años de funcionamiento de la Tecnicatura, con una amplia distribución a nivel nacional y con fuertes contactos a nivel internacional, ya estamos en condiciones de capitalizar, no sólo la experiencia acumulada en la enseñanza, sino también, el nuevo conocimiento que hemos desarrollado a punto de partida de los proyectos de investigación y extensión que se han realizado.

En relación a la enseñanza, la experiencia nos indica que resulta imprescindible aumentar la carga de horas en los cursos de lengua (lengua segunda); de lingüística, y de metodología y práctica de la interpretación y traducción con el objetivo de mejorar la formación profesional de los futuros egresados. Es por ello que proponemos pasar de 201 créditos, distribuidos en una duración no menor a 4 semestres, que tiene el Plan actualmente vigente, a 270 créditos a realizarse en tres años, aumentando así las horas de práctica monitoreada. También la experiencia nos indica que es muy beneficiosa la incorporación de los estudiantes a las tareas de investigación y extensión que llevamos adelante a través del EFI: *Lingüística y Gramatización de la lengua de señas uruguaya (LSU). Producción y Traducción de de textos diferidos en LSU* (que actualmente cuenta con financiación de la CSEAM). Es a través de esta inserción que los estudiantes tendrán formación en investigación y extensión en el nuevo plan.

Los proyectos de investigación y extensión que llevamos adelante, fundamentalmente nucleados en torno al Programa *TRELSU (Textualidad Registrada en Lengua de Señas Uruguaya)* que desde el año pasado ya es parte del mencionado EFI y que cuenta con cuatro años de funcionamiento e inserción en tres Departamentos (Montevideo, Salto y Tacuarembó), concomitantemente con la continua formación del equipo docente en nuevos ámbitos, nos han permitido avanzar enormemente en el desarrollo de la lingüística de la LSU, en la producción de videograbaciones de LSU como escritura y en la traducción del español escrito a la LSU videograbada. Con estos nuevos conocimientos estamos en condiciones de realizar un cambio drástico en la concepción de la tecnicatura, que se refleja en este cambio del Plan, que es novedoso y absolutamente pionero a nivel regional e internacional. En lugar de circunscribir la formación a la interpretación oral-oral, como es hasta el momento, que inhabilita a los sordos el ingreso como estudiantes; la actual propuesta engloba la formación en interpretación oral-oral, pero también en traducción entre textos diferidos (del español escrito a la LSU videograbada y vicecersa), lo que requiere, necesariamente, la formación de sordos y oyentes como traductores.

Creemos que este cambio drástico en la formación que ofrecerá la tecnicatura apunta, sin lugar a dudas, a la inclusión social y educativa de los sordos. Apunta a la inclusión educativa en tanto permitirá el ingreso a estudiantes sordos, ante lo que existe no solo una importante demanda por parte de la comunidad sorda, sino también una sensación, por parte de los sordos, de exclusión en relación a la actual oferta académica específica que se ofrece en la TU ILSU al no poder admitir su ingreso. A su vez apunta a la inclusión social en la medida en que no existen aún, en Uruguay, equipos de trabajo que se ocupen de traducir a la LSU videograbada toda la textualidad escrita que rodea a los sordos, fundamentalmente en el ámbito formal y académico. Esta ausencia de textualidad diferida en su lengua, obliga a los sordos a tener que contactar con la textualidad diferida exclusivamente en una segunda lengua para ellos (el español escrito) y por tanto los deja a merced de los procesos de exclusión a los que a veces quedan sometidos, por diferentes razones, los grupos minoritarios y/o minorizados. A su vez la posibilidad de traducción de textos en LSU videograbada hacia el español escrito permite hacer visible la textualidad sorda diferida, que hasta el momento es escasa y solo circula dentro de los márgenes de su comunidad.

Por otra parte nos parece que esta propuesta es un hito histórico para la Universidad en tanto presenta la primera carrera pensada y destinada a los sordos, además de los oyentes como ocurre con el resto de las carreras, que posibilita la constitución de espacios de comunidad sorda, y en donde la lengua natural de esta comunidad (LSU) es tratada como un contenido académico y un objetivo en sí misma, y en la que intervienen los propios sordos en su realización.

Asimismo esta nueva formación, que incluye el manejo de tecnologías de la lengua y la comunicación, estaría en consonancia con las nuevas tendencias internacionales hacia la inclusión y la accesibilidad de los sordos a los medios masivos de comunicación y que hacen eco en los debates que actualmente se están teniendo en torno al Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Debido a las características del equipo docente de la Tecnicatura nos vimos obligados a renunciar a colocar, en el nuevo Plan, la formación del intérprete sordo: aquel que interpreta en contextos de oralidad de una lengua de señas hacia otra lengua de señas. Sin embargo, está prevista la realización de un convenio con la Tecnicatura en Interpretación Lengua de Señas Argentina-Español, de la UNER (Paraná), para realizar en conjunto esta formación que incluya LSA (Lengua de Señas Argentina) y LSI (Lengua de Señas Internacional). Para la realización de este convenio se tendrá en cuenta no solo los fuertes lazos académicos y de intercambio que hoy existen entre ambas Tecnicaturas, sino también la cercanía geográfica, fundamentalmente con una de las sedes de la TUILSU (RN-Salto), y que ya existe un convenio entre nuestra Facultad y la UNER que sostiene otra carrera binacional.

Si bien no se incorporó la formación de intérprete entre dos lenguas de señas, se incluyó la formación de mediador sordo, que es una modalidad intralingüística de interpretación (LSU-LSU) y que debe estar a cargo de un profesional sordo y para la cual no existe, actualmente, formación universitaria. Si bien a partir del año 2012 el rol de mediador sordo se está llevando adelante en ámbitos públicos en Uruguay, este se realiza de forma empírica, es decir, sin formación específica. Creemos entonces que es importante incluir esta formación en un plan de estudios que atienda las temáticas de interpretación y traducción.

2. **Requisitos de Ingreso**

Pueden inscribirse, como estudiantes de la Carrera de Tecnólogo

en Interpretación y Traducción LSU - Español, sordos y oyentes que cumplan con los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República.

Previo a su admisión definitiva, los inscriptos deberán pasar por una prueba en la cual demuestren su proficiencia en LSU y en español (en el caso de los sordos, la parte de la prueba en español consistirá exclusivamente en comprensión lectora).

3. Objetivo de la formación

El presente plan de estudio está dirigido a:
1. Formar profesionales en interpretación y traducción LSU - Español, por medio de la articulación de la enseñanza, la extensión y la investigación en el área, que puedan actuar en un contexto intercultural e interlingüístico con una perspectiva ética, crítica y de Derechos Humanos.

2. Promover la consolidación de un cuerpo profesional de intérpretes universitarios LSU - Español que defienda una ética de trabajo, que colabore en la profesionalización del campo y que pueda responder a las demandas que surgen de la Ley N° 17.378 (Ley de Reconocimiento de la lengua de señas uruguaya como la lengua natural de las personas sordas, 2001).

3. Implementar equipos de trabajo en traducción de textualidad diferida y consolidar un nueva actividad laboral, hasta ahora inexistente.

4. Perfil del egresado

El Tecnólogo en Interpretación y Traducción LSU - Español estará en condiciones de desempeñarse profesionalmente en todos aquellos ámbitos públicos y privados en que su presencia sea requerida.

Los intérpretes oyentes en el marco de la interacción interlingüística propia de la oralidad entre sordos, sordociegos y oyentes, que desconocen la lengua del otro, estarán habilitados a realizar las siguientes actividades:

1. interpretación Español-LSU y LSU-Español en actividades de tipo coloquial y de diferente grado de formalidad y propósitos variados (legales, políticos, de salud, religiosos, educativos, administrativos, etc.);

2. interpretación Español-LSU y LSU-Español en investigaciones científicas, clases, conferencias, congresos y otras actividades académicas;

3. interpretación Español-LSU y LSU-Español en todo tipo de medio de comunicación que así lo permita (televisión, cine, teatro y producciones audiovisuales diversas).

Los intérpretes sordos estarán habilitados a desempeñarse como mediadores sordos, que es una interpretación intralingüística (LSU - LSU) en contextos de oralidad en los que un sordo requiera ser asistido por otro para poder entender la situación, la lengua, y/o la comunicación.

Los traductores sordos y oyentes estarán habilitados a participar en equipos en los que se trabaja en dupla sordo-oyente con textualidad diferida y en los que realizarán las siguientes actividades:

1. traducciones de textos escritos en español hacia videograbaciones en LSU y viceversa;

2. subtitulación para sordos mediante español escrito, de cualquier producto audiovisual, tanto producido en español como en LSU o ambos;

3. subtitulación diferida a través de videograbaciones en LSU de los productos audiovisuales editados en español. Esta técnica de subtitulación consiste en sustituir el español escrito del tradicional subtitulado, por cuadros con videos en LSU en los que se traduce a dicha lengua lo que se dice en español.

5. Denominación del título

Tecnólogo en Interpretación y Traducción LSU - Español

6. Duración y periodicidad

La duración de la Carrera será de 3 años.

El ingreso a nuevos estudiantes se abrirá cada dos años (se mantiene el criterio de cohortes ya establecido por el Plan anterior).

7. Número de créditos de la titulación

Para obtener el título de Tecnólogo en Interpretación y Traducción LSU-Español se requieren 270 créditos.

8. Contenidos básicos de las áreas de formación

8.1 El plan de estudio de la TUILSU está articulado en:

1. Tres áreas de formación:

a) Técnico-instrumental
b) Lingüística
c) Lengua

2. Actividades Optativas

3. Actividades Electivas

4. Actividades de EFI

5. Cursos universitarios de FCHE

8.2 Contenidos de las Áreas de formación, otras actividades y cursos:

1.a. Área de formación Técnico-instrumental

El Área de formación Técnico-instrumental es el esqueleto de toda la formación, dado que a través de los cursos que la conforman se ofrece el conocimiento profesional y ético de la actividad en el campo de la interpretación y la traducción LSU - español, y en el manejo de las tecnologías de videograbación, edición de imagen y subtitulado.

CRÉDITOS DEL ÁREA: 112.

1.b. Área de formación Lingüística

El Área de formación Lingüística tiene por objetivo la reflexión sobre las lenguas y la cultura e identidad sordas. A través de los cursos que la componen se promueve la potenciación de las funciones metalingüísticas y metarrepresentacionales; así como también una posición crítica frente al saber y, fundamentalmente, frente a la situación de frontera e interculturalidad en la que se ubican los intérpretes y los traductores.

CRÉDITOS DEL ÁREA: 52.

1.c. Área de formación Lengua

El Área de formación Lengua ofrece una fuerte formación en la lengua que es segunda para el estudiante (LSU para el caso de los oyentes y español para el caso de los sordos).

Se prevén cursos de lengua de señas extranjera (preferentemente LSA, LIBRAS, LSI, ASL).

CRÉDITOS DEL ÁREA: 46.

2. Actividades Optativas

Las actividades optativas se realizarán entre algunas de las unidades curriculares ofertadas por la Licenciatura en Lingüística y la Licenciatura en Letras, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En todo caso las opciones realizadas por los estudiantes serán supervisadas por el cuerpo docente, a efectos de sostener las

diferentes rutas formativas en las que se conjuguen los intereses de los estudiantes con criterios más generales acerca de la formación en el campo.

CRÉDITOS DE LAS ACTIVIDADES OPTATIVAS: 22

3. Actividades Electivas

Las actividades electivas se realizarán entre diversas ofertas de cursos existentes y, al igual que para el caso de las Actividades Optativas, según el itinerario formativo que cada estudiante establezca bajo la supervisión del cuerpo docente.

CRÉDITOS DE LAS ACTIVIDADES ELECTIVAS: 10

4. Actividades de EFIs

Se promoverá que los estudiantes se integren a alguno de los EFIs que lleve adelante la TUISLU o, eventualmente, el Servicio. De esta forma, con la integración a los EFIs los estudiantes podrán participar de proyectos de investigación y extensión.

CRÉDITOS DE LAS ACTIVIDADES DE EFIs: 26

5. Cursos universitarios de la FHCE

CRÉDITOS DE LOS CURSOS UNIVERSITARIOS DE LA FHCE: 2

TOTAL CRÉDITOS DE LA CARRERA: 270

El diseño curricular prevé un nivel de articulación con otras carreras de la FHCE y de la UdelaR, aunque hay asignaturas específicas que, si bien pueden configurarse en optativas de otras carreras, son absolutamente novedosas en la UdelaR. La articulación flexible puede expresarse en los distintos ámbitos específicos -en cuanto a trayectos formativos de la UdelaR o de la educación terciaria y superior uruguaya- que constituyen la carrera.

Área de formación	Créditos mínimos por área	Porcentaje
Área de formación Técnico-instrumental	112	41%
Área de formación Lingüística	52	19%
Área de formación Lengua	46	17%
Actividades Optativas	22	8%
Actividades Electivas	10	4%
Actividades de EFIs	26	10%
Cursos universitarios de la FHCE	2	1%
Créditos totales	**270**	**100%**

9. **Formas de evaluación**

La aprobación de los cursos se realizará mediante alguna de las modalidades previstas en la reglamentación vigente en Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La práctica se aprobará según los criterios de evaluación que determine el Reglamento de Pasantías.

10. **Transitividad**

La carrera de Tecnólogo propuesta exige un alto nivel de especificidad formativa dado las peculiaridades y exigencias del área de conocimiento. Debido a esto, el cuerpo central de la carrera está compuesto por diversas Unidades Curriculares obligatorias distribuidas entre las Áreas Técnico-instrumental, Lingüística y Lengua que responden a la especificidad formativa y constituyen el 77% de la formación.

Si bien por la especificidad del campo, se propone un núcleo central de UCs obligatorias, el plan de estudio también permite que los estudiantes puedan tener la posibilidad de hacer sus propias elecciones que los habilitarán a marcar ciertas especificidades en su formación según sus intereses, al tiempo que podrán conocer las modalidades de trabajo y reflexión de otros grupos académicos, tanto de nuestra Facultad como de otros Servicios de la UdelaR.

Dentro de esta línea, el 23% restante del plan de estudios está formado por Actividades Optativas, Electivas y EFIs. Estas tres opciones suponen diversas modalidades de elección para los estudiantes. Las Actividades Optativas se realizarán entre las UCs propuestas por las Licenciaturas de Lingüística y Letras. Por otro lado, en el caso de las Electivas, los estudiantes tendrán la posibilidad de elegir entre una oferta muchísimo más amplia, dentro de las UCs que ofrecen los diferentes Servicios de la UdelaR o de otras Instituciones terciarias y/o universitarias. Tanto para la elección de las actividades optativas y electivas, el estudiante contará con la asesoría correspondiente por parte del cuerpo docente, siempre teniendo en cuenta el interés particular del estudiante en relación a su proceso formativo. A su vez, la participación en EFIs supone también una elección, dado que los estudiantes se podrán integrar a los diferentes proyectos de investigación y extensión que dichos espacios ofrecen, a efectos de que tengan formación en la integridad de ambas funciones de la vida académica dentro de la Universidad.

11. **Orientaciones Pedagógicas**

Las Unidades Curriculares se dividen en cinco tipos:
a. teóricos
b. prácticos
c. pasantías
d. Integración a proyectos de investigación y extensión
e. otros cursos que no pertenecen a la Carrera

a. Las unidades teóricas tienen una modalidad de cursado en la que es importante la exposición por parte de los respectivos docentes de los aspectos teóricos correspondientes a las diferentes UCs. En todos los casos se buscará mantener una forma de enseñanza crítica, en la que los estudiantes jueguen un rol activo y responsable.

b. Las unidades prácticas (también teórico-prácticas) se dividen en dos tipos:
- formación en lengua segunda y lengua extranjera;
- formación en prácticas de interpretación, traducción y utilización de medios audiovisuales.

En todos los casos se realizarán actividades prácticas dentro del salón de clases, en las que es fundamental el uso de tecnologías de la lengua y la comunicación. También se espera que el docente realice constantes intervenciones desde la praxis específica de las UCs. No concebimos la práctica sin una fuerte perspectiva crítica y teórica detrás.

c. Las pasantías son el espacio de ejercicio profesional de los futuros tecnólogos y las mismas tendrán un sostén constante por parte del cuerpo docente. Se habilitará un espacio de intercambio y de reflexión grupal. El mismo se constituirá con una metodología de fuerte reflexión sobre la práctica: se espera que los pasantes tengan registro de su actividad y habrá instancias en que podrán compartir el registro con el grupo y con el docente a cargo y, así, trabajar en base a la actividad propia y a la de los compañeros.

d. Integración a proyectos de investigación y extensión

En este caso no se instituirán espacios de enseñanza-aprendizaje específicos, tal como ocurre en las UCs anteriores, sino que los estudiantes se integrarán al trabajo ya establecido en los diferentes grupos nucleados en torno a un EFI y se promoverá que se conduzcan como otro miembro del equipo.

e. En cuanto a los otros cursos que no pertenecen a la Carrera, no podemos prever qué orientaciones pedagógicas van a seguir.

En todos los casos los estudiantes contarán con un asesoramiento permanente por parte del cuerpo docente acerca de todos los aspectos de su formación y siempre se buscará que los estudiantes incorporen una actitud crítica, ética y responsable frente al conocimiento y frente a su lugar en el contexto intercultural e interlingüístico en el que van a desarrollar su profesión.

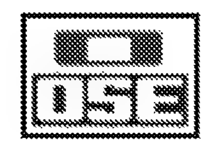
Aprobado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Cs.de la Educación en sesión del 14.05.14 y por el Consejo Directivo Central en sesión del 12.05.15 (Expte. N° 121700-000721-14).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17437 Jul 01- Jul 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

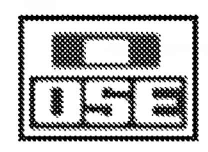
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. Comunica al Sr. Gonzalo Giménez C.I 4.031.614-6 que la Gerencia General con fecha 21/01/15- tomó conocimiento de su voluntad de rescindir unilateralmente a partir del 6/XI/14 el Contrato que suscribiera con la Administración, aceptándose por tanto su renuncia.

Primera Publicación

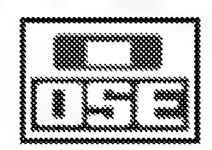
27) (Cta. Cte.) 3/p 17412 Jul 01- Jul 03



EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Estela Janet Camacho Bentancor que con fecha 02/01/15 según OT 6536330: "Lec 121- medidor bien, registra pasaje. Buen acceso". El 09/03/15 según OT6739470: "Lec 189 repararon pérdida invisible bajo tierra a 50cm del medidor". Se procedió al ajuste del período comprendido entre el 27/11/14 al 30/12/14 pasando de $ 9.374 (83m3) a $ 7.074. El 28/3/15 se realizó la actualización de los datos con un cambio de nombre, quedando identificado con el número de cuenta 27752183.- Cra. Mónica Castro UGD Maldonado.

Primera Publicación

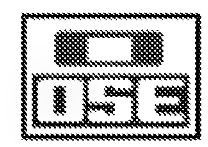
27) (Cta. Cte.) 3/p 17409 Jul 01- Jul 03



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Mirko Daniel Kuchita Kocijan la Resolución del Ministerio Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente A:D: 100/2015 del 22/5/2015 que resuelva NO HACER lugar al recurso de anulación interpuesto por Sr. Mirko KUCHTA KOCIJIAN contra la Resolución del Directorio de OSE Nº 847/2013 de fecha 19/VII/13. Arq. Eneida de León Ministra de VOTMA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17408 Jul 01- Jul 03



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Natalia Rodríguez Fagundez que el 25/2/15 se concurrió para tomar conocimiento de la exacta ubicación de los medidores, donde se comprobó que los 5 medidores están colocados unos centímetros de la pared sin apoyarse en la misma. Cabe señalar que por tratarse de una propiedad horizontal cuyo unico acceso a las viviendas se realiza por el pasaje desde la calle a un costado de su vivienda, los nichos y medidores se locarlizaron próximo a la línea de propiedad del padrón sin otra opción que ubicarlos en el sector derecho (visto de frente) debido a que las entradas a las viviendas se encuentra sobre ese sector a los fondos de la vivienda de la cliente antes mencionada. Por lo tanto esta área no considera pertinente proceder a cambiarlos de lugar. Ing. Carlos Cavalleri- Jefe de Servicios Nuevos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17407 Jul 01- Jul 03

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Camila GIORDANO SILVA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 DE JUNIO DE 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 615 1/p 17621 Jul 01- Jul 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Magdalena CASTAGNO GONZALEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de junio de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 615 1/p 17613 Jul 01- Jul 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María del Luján BORGES GUILLEN. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de junio de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 615 1/p 17612 Jul 01- Jul 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Laura Gladys SUAREZ LEIVAS. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de junio de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 615 1/p 17611 Jul 01- Jul 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ignacio ICASURIAGA AVELLANEDA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de junio de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 615 1/p 17610 Jul 01- Jul 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Ambiental

Corresponde se le de vista a la empresa VALENCIA LTDA. No. De RUT 212 504 650 013, del contenido del Expediente No. 3310-001157-13, de la Intendencia de Montevideo, por el término de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, previo a la aplicación de sanciones que pudieran corresponder, acorde al Art. R.69 del Digesto Departamental (Avda. 18 de Julio No. 1360, piso 3, puerta 3128 de 11:00 a 15:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17263 Jun 30- Jul 02

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-170767-05, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a las señoras Gladys Moreira, en calidad de cesionaria y a María Cristina y Nilda Edith Traibel Pedraza, presuntas herederas de Eduardo Ambrosio Traibel e Hilda Fanny Pedraza, adjudicatario de la vivienda sita en Gil 823 pasaje B 3409 apartamento 206, Barrio Capurro, que por Resolución del Director del Servicio de Escribanía de fecha 11 de junio de 2015, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17095 Jun 29- Jul 01

VARIOS

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

PADRON 43113/001, Montevideo
Escritura: 25/06/2015
Esc. Alicia Borges Pérez
Otorgantes: Domingo Rivero Fernández y Elizabel Beatriz Méndez González
Inscripción: 23234, 29/06/2015.

Primera Publicación

27) $ 2460 10/p 17590 Jul 01- Jul 14



HSBC Bank (Uruguay) S.A. comunica a sus clientes que a partir del 1ro de agosto se modifican:

- Costo de libreta de cheques no solicitadas por iBanca: comunes, diferidos, comunes cruzadas y diferidas cruzadas en pesos y dólares
- Comisión por envío de correspondencia.
- Comisión por pedido de información.
- Comisiones referentes a inversiones.
- Comisiones de cofres.

Infórmese en: www.hsbc.com.uy o por 2915 1010

HSBC Bank (Uruguay) S.A. se encuentra supervisado por el Banco Central del Uruguay. Por más información: www.bcu.gub.uy.

Única Publicación

27) $ 1968 1/p 17442 Jul 01- Jul 01

Sociedades Anónimas y Balances

SCANDO S.A.

Contrato: 23/06/2015
Inscripción Nro.: 106600 el 29/06/2015
Capital: $ 80.000
80.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Salto.

Única Publicación

28) $ 5400 1/p 17582 Jul 01- Jul 01

DELOGIO S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106133.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17572 Jul 01- Jul 01

GLASTER S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106132.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17571 Jul 01- Jul 01

CALTA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106131.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17570 Jul 01- Jul 01

HERMIT S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106130.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17569 Jul 01- Jul 01

URBICAR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106126.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17568 Jul 01- Jul 01

FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 22 de junio de 2015, CONSTRUCTORA FOLIOS S.A. donde dice: MONTEVIDEO debió decir CERRO LARGO por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 246 1/p 17566 Jul 01- Jul 01

AUKER S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106135.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17563 Jul 01- Jul 01

EDSUY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106134.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17562 Jul 01- Jul 01

RECENIT S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106129.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17561 Jul 01- Jul 01

NATECH S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106128.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17560 Jul 01- Jul 01

CALIPLAN S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 23/06/2015 Nº 106290.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17559 Jul 01- Jul 01

QUPLUS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/06/2015 Nº 106127.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 17558 Jul 01- Jul 01

REFORMAS

NAUTICLER S.A. - Art. 17, Ley 18.930

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 13 de abril de 2015, resolvió ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el Art. 5 del estatuto de la sociedad de "CAPITAL Y ACCIONES" se modifica tan solo respecto al tipo de acciones ya que donde dice "al portador" se sustituye por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.
Inscripción: 13/05/2015, Nº 103994.

Única Publicación

28) $ 2700 1/p 17627 Jul 01- Jul 01

EPOLTYR S.A.
REFORMA

Asamblea General Extraordinaria: 17/10/2014 Objeto: Artículo 2. el objeto de la Sociedad es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas ó privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Compra, venta, arrendamiento, tenencia y/o explotación de inmuebles rurales; E) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales en la materia; F) Fabricación, importación, representación y distribución de especialidades medicinales (medicamentos) de uso humano y veterinario, insumos médicos, reactivos de diagnóstico, medios de contraste, etc.- Inscripción: 20/02/2015 Nº: 15480.

Única Publicación

28) $ 7425 1/p 17623 Jul 01- Jul 01

ODALER S.A.

En Diario Oficial de fecha 25/06/2015 en el Aviso Nº 16930 ODALER S.A., donde dice “artículos 365 y 366 de la ley 16.060”, debió decir “artículos 305 y 333 de la ley 16.060”, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 246 1/p 17595 Jul 01- Jul 01

IMBATECH SOCIEDAD ANONIMA

Articulo 284 ley 16.060
Asamblea: 28/02/2014
Artículo 5: Capital $ 15.000.000
22/06/2015, 106175.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 17567 Jul 01- Jul 01

NATURALISIMA SOCIEDAD ANONIMA

Articulo 284 ley 16.060
Asamblea: 28/12/2013
Artículo 5: Capital $ 120.000.000
16/06/2015, 105866.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 17557 Jul 01- Jul 01

IDALEN S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL INTEGRADO

Asamblea General Extraordinaria: 8/6/2015
Se convoca a Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
Documentación: Acevedo Díaz 1546/704, Montevideo; de 9 a 19 horas.

28) $ 13500 10/p 17188 Jun 26- Jul 09

“MEGAL S.A.

Convoca a todos sus accionistas que no se hayan presentado aún a concurrir a José Batlle y Ordoñez 7420, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas a efectos de canjear títulos al portador por nominativos según resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2012.”.

Última Publicación

28) $ 6075 3/p 17128 Jun 29- Jul 01

ABINMAR S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de abril de 2015, resolvió rescatar acciones por $ 16.456.780,18. Se convoca acreedorews en Gral. Gestido 2435/102, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 13500 10/p 16953 Jun 25- Jul 08

HAGERLOW S.A.

Asamblea: 24/04/2007
Reduce Capital Integrado a R$ 120.476.630,30, (reales ciento veinte millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos treinta con 30/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por 30 días.

Última Publicación

28) $ 13500 10/p 16093 Jun 17- Jul 01

RENDEFELD S.A.

Asamblea 31/03/2015.
Reduce Capital integrado a $ 370.418.113,09.- (pesos uruguayos trescientos setenta millones cuatrocientos dieciocho mil ciento trece con 09/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

Última Publicación

28) $ 13500 10/p 16092 Jun 17- Jul 01

BALANCES

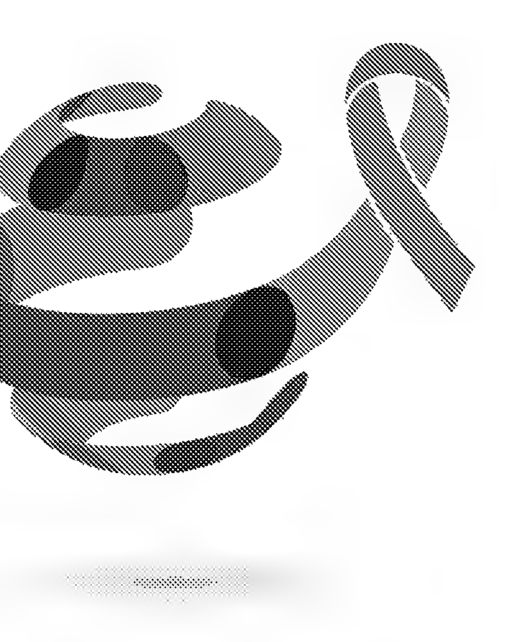
DUCSA
Balance 2014
Empresa vinculada a ANCAP a través de Negocios Energéticos

(El balance correspondiente de DUCSA se encuentra en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 17359 Jul 01- Jul 01

Cantidad de avisos de fecha 01/07/2015 publicados en esta edición: 60.



objetivos de desarrollo del milenio

Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades

Objetivos de desarrollo del milenio[1]

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

Este objetivo está compuesto por tres metas mundiales:

> 7A) haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA,
>
> 7B) alcanzar en 2010 acceso universal al tratamiento para VIH/SIDA,
>
> 8) haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

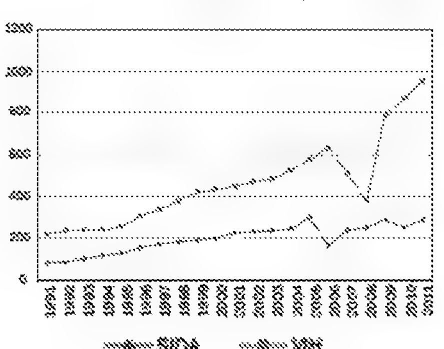
Las metas específicas de Uruguay coinciden con las metas fijadas a nivel mundial, salvo la meta 8 que ha sido adaptada a "Detener y comenzar a revertir la incidencia de la malaria y otras enfermedades importantes".

Meta nacional 7A

Detener y comenzar a revertir la tendencia a la expansión del VIH/SIDA.

La epidemia del VIH/SIDA en Uruguay mantiene una prevalencia menor al 1 % en la población total, si bien asciende a aproximadamente 5 % en poblaciones específicas con mayor nivel de vulnerabilidad (usuarios de drogas inyectables, trabajadores sexuales masculinos y transexuales y personas privadas de libertad, entre otros). La evolución del VIH ha mostrado una tendencia creciente, desde 1983. Las tasas de notificación de la infección entre 1991 y 2011 se han cuadriplicado, debido a las mejoras en el tratamiento terapéutico y la mayor disponibilidad de la prueba diagnóstica. La evolución de los casos de SIDA, aunque presenta una tendencia creciente, lo hace con una menor pendiente que en el caso del VIH, estabilizándose en los últimos años.

Número de casos de VIH-SIDA. Total país. 1991 - 2011



Fuente: Informe ODM

1 En Uruguay, las metas mundiales de los ODM han sido adaptadas a la realidad nacional, conformando un conjunto de 12 metas nacionales mas exigentes que las metas acordadas a nivel mundial.

Meta nacional 7B

Alcanzar en 2010 acceso universal al tratamiento para VIH/SIDA.

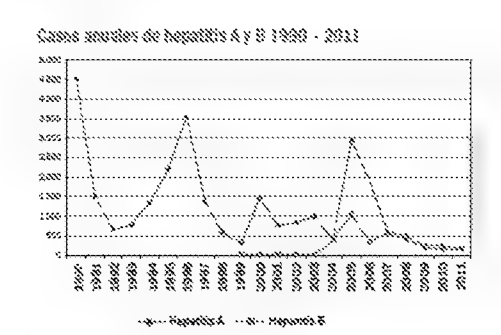
El Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) incluye una nueva política nacional de medicamentos y tecnología que implica no solo la compra de medicamentos, sino también la participación en espacios regionales de negociación sobre esta temática. Estos acuerdos contribuyen al mantenimiento y profundización de los logros alcanzados por el país, en materia de cobertura de tratamiento antirretroviral (ARV).

En Uruguay se reportan 8 de cada 10 embarazadas seropositivas, de ellas, el 95 % recibe tratamiento ARV para reducir el riesgo de la transmisión materno infantil. La cantidad de adultos en tratamiento ARV asciende a 2513, personas de las cuales, el 62 % asiste al sistema privado de salud y el 38 % al sistema público. Los niños bajo tratamiento se contabilizan en 97; más del 90 % se atienden en el sector público.

Meta nacional 8

Detener y comenzar a revertir la incidencia de la malaria y otras enfermedades importantes.

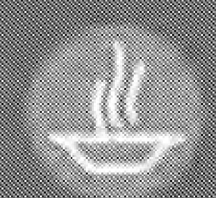
En Uruguay, los registros sanitarios indican la ausencia de casos de otras enfermedades graves como el cólera, la difteria, la fiebre amarilla, la poliomielitis y el tétanos neonatal. Por ello los indicadores principales definidos para nuestro país en relación a la meta 8 refieren al seguimiento de los casos anuales de tuberculosis, hepatitis A y B y el número de personas operadas de quiste hidático. La tendencia de los casos anuales de tuberculosis es descendente desde la década del 90, sufriendo un leve repunte a partir del 2011. Los casos anuales de hepatitis, en cambio, han disminuido considerablemente, tendencia que también siguió el número de personas operadas por quiste hidático.



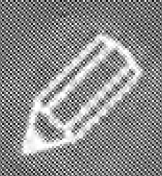
Fuente: Informe ODM Uruguay 2013



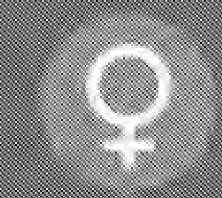
objetivos de desarrollo del milenio



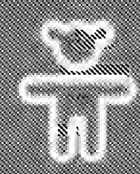
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



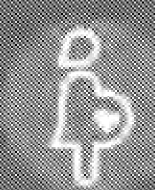
Lograr la enseñanza primaria universal



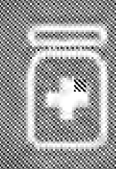
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



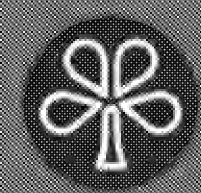
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



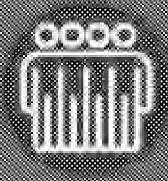
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo

DUCSA

Empresa vinculada a ANCAP a través de Negocios Energéticos
BALANCE 2014

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 29.240 , aviso Nº 17359, de fecha 1° de julio de 2015.



Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

KPMG
27 de febrero de 2015
Este informe contiene 50 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ - Pesos Uruguayos
US$ - Dólares Estadounidense
UI - Unidades Indexadas
UR - Unidades Reajustables



KPMG Sociedad Civil

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias, los que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014, los correspondientes estados de pérdidas o ganancias y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo consolidados por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexos.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados con base en nuestra auditoria. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros consolidados están libres de errores significativos

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros consolidados ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones consolidado y los flujos de efectivo consolidado por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Montevideo, 27 de febrero de 2015

KPMG

Cr. Eduardo Denis
Socio
C.J. y P.P.U. 67.245

KPMG

$ 1000 003813

$ 500 013602

$ 100 080754

4

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2014

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-14	Dic-13
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo (Anexos)	18	1.066.655.517	955.623.007
Activos intangibles y plusvalía (Anexos)	18	565.161.714	565.715.909
Propiedad de inversión	19	63.274.222	47.459.397
Inversiones	20	135.000	135.000
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	16	116.889.152	105.129.780
Activo por impuesto diferido	14	99.828.673	37.916.984
Total Activo No Corriente		1.911.944.278	1.711.980.077
Activo Corriente			
Inventarios	15	240.208.600	202.752.024
Otras inversiones	21	22.241.092	397.723
Activos por impuestos corrientes		26.643.371	10.349.846
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	16	1.362.117.059	1.299.564.901
Pagos por adelantado	17	33.547.395	40.241.997
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.17	501.363.549	768.587.044
Total Activo Corriente		2.186.121.066	2.321.893.535
TOTAL ACTIVO		4.098.065.344	4.033.873.612
PATRIMONIO	22		
Aportes de propietarios		848.088.401	848.088.401
Ajustes al patrimonio		126.022.462	126.022.462
Reservas		197.935.415	176.297.951
Resultados acumulados		1.573.732.834	1.217.433.204
TOTAL PATRIMONIO		2.745.779.112	2.367.842.018
PASIVO			
Pasivo No Corriente			
Deudas financieras	23	162.460.000	214.240.000
Total Pasivo No Corriente		162.460.000	214.240.000
Pasivo Corriente			
Sobregiros bancarios	23	132.218.680	146.321.869
Deudas financieras	23	81.771.528	54.166.947
Beneficios a los empleados	13	38.141.255	39.332.155
Deudas comerciales y otras deudas	24	907.863.559	1.187.455.852
Ingresos diferidos	25	28.249.961	23.057.212
Provisiones	26	1.581.249	1.457.559
Total Pasivo Corriente		1.189.826.232	1.451.791.594
TOTAL PASIVO		1.352.286.232	1.666.031.594
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		4.098.065.344	4.033.873.612

Los Anexos y las Notas 1 a 33 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-14	Dic-13
Operaciones continuadas			
Ingresos de actividades ordinarias	7	34.852.462.508	31.955.644.095
Costo de ventas		(33.521.893.737)	(30.702.956.897)
Ganancia bruta		1.330.568.771	1.252.687.198
Otros ingresos	8	7.939.544	8.367.785
Gastos de distribución		(227.760.529)	(215.103.953)
Gastos de administración		(615.037.898)	(576.678.769)
Otros gastos	9	(68.503.774)	(35.990.872)
Resultado de actividades de la operación		427.206.114	433.281.389
Ingresos financieros	11	65.435.943	54.527.990
Costos financieros	11	(12.934.741)	(9.323.483)
Resultado financiero neto		52.501.202	45.204.507
Ganancias antes de impuesto a la renta		479.707.316	478.485.896
Gasto por impuesto a la renta	14	17.188.662	(81.956.282)
Resultado de operaciones continuadas		496.895.978	396.529.614
Resultado del ejercicio		496.895.978	396.529.614
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Otro resultado integral del ejercicio neto de impuesto		-	-
Resultado integral total del ejercicio		496.895.978	396.529.614
Resultado atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		496.895.978	396.529.614
Participaciones no controladoras		-	-
Resultado del ejercicio		496.895.978	396.529.614
Resultado atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		496.895.978	396.529.614
Participaciones no controladoras		-	-
Resultado integral total del ejercicio		496.895.978	396.529.614

Los Anexos y las Notas 1 a 33 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-14	Dic-13
Actividades de operación			
Resultado del ejercicio		496.895.978	396.529.614
Ajustes por:			
Amortizaciones	18	94.167.547	75.167.254
Resultado por deterioro de créditos comerciales	9	67.685.423	8.588.976
Otras provisiones		-	4.286.471
Intereses perdidos y costos financieros	11	12.934.741	9.323.483
Intereses ganados y otros ingresos financieros	11	(62.574.760)	(53.701.464)
Resultado por venta/desafectación de propiedad, planta y equipo	8	(6.813.201)	199.604
Diferencia de cambio		(24.076.019)	(7.702.195)
Impuesto a la renta	14	(17.188.662)	81.956.282
Resultado operativo despues de ajustes		561.031.047	514.648.025
(Aumento)/Disminución de activos y pasivos operativos			
Inventarios		(37.456.576)	(11.564.278)
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar		(70.344.860)	(137.542.328)
Pagos por adelantado		6.694.602	5.832.001
Deudas comerciales y otras deudas		(279.592.293)	108.216.595
Provisones y beneficios a los empleados		(1.067.210)	5.272.858
Ingresos diferidos		5.192.749	5.206.466
Efectivo generado por/(usado en) operaciones		184.457.459	490.069.339
Intereses pagados		(880.111)	(953.083)
Impuesto a la renta pagado		(123.576.555)	(88.146.938)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación		60.000.793	400.969.318
Actividades de inversión			
Adquisición de propiedad de inversión	19	(15.814.825)	(33.261.489)
(Aumento) / Disminución inversiones temporarias		(21.656.369)	24.816
Intereses cobrados y otros ingresos financieros		53.482.670	48.503.229
Ingreso por venta de propiedades, planta y equipo		14.466.213	8.866.940
Adquisición de propiedades, planta y equipo e intangibles		(212.298.874)	(310.371.939)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		(181.821.185)	(286.238.443)
Actividades de financiación			
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros		(23.126.706)	(85.884.527)
Intereses pagados por obligaciones negociables		(9.391.800)	(8.370.400)
Pago de dividendos		(118.958.884)	(126.372.332)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación		(151.477.390)	(220.627.259)
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes		(273.297.782)	(105.896.384)
Efectivo y equivalentes al inicio del período		622.265.175	718.932.879
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio sobre efectivo y equivalente de efectivo		20.177.476	9.228.680
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	3.17	369.144.869	622.265.175

Los Anexos y las Notas 1 a 33 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

En Pesos Uruguayos

	Aportes de propietarios	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1° de enero de 2013	848.088.401	126.022.462	154.556.658	969.017.215	2.097.684.736
Resultado integral total del ejercicio					
Resultado del ejercicio	-	-	-	396.529.614	396.529.614
Resultado integral total del ejercicio	-	-	-	396.529.614	396.529.614
Contribuciones de y distribuciones a los propietarios					
Distribución de dividendos	-	-	-	(126.372.332)	(126.372.332)
Reserva legal	-	-	21.062.055	(21.062.055)	-
Reserva por inversiones	-	-	679.238	(679.238)	-
Total contribuciones de y distribuciones a los propietarios	-	-	21.741.293	(148.113.625)	(126.372.332)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	848.088.401	126.022.462	176.297.951	1.217.433.204	2.367.842.018
Resultado integral total					
Resultado del ejercicio	-	-	-	496.895.978	496.895.978
Resultado integral total del ejercicio	-	-	-	496.895.978	496.895.978
Contribuciones de y distribuciones a los propietarios					
Distribución de dividendos	-	-	-	(118.958.884)	(118.958.884)
Reserva legal	-	-	19.826.481	(19.826.481)	-
Reserva por inversiones	-	-	1.810.983	(1.810.983)	-
Total contribuciones de y distribuciones a los propietarios	-	-	21.637.464	(140.596.348)	(118.958.884)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	848.088.401	126.022.462	197.935.415	1.573.732.834	2.745.779.112

Los Anexos y las Notas 1 a 33 que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros consolidados.

ANEXO I

Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Intangibles, Plusvalía y Amortizaciones Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

En Pesos Uruguayos

	Costo					Amortizaciones				
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Traslados	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Valor neto Dic-14
Propiedad, planta y equipo										
Inmuebles - Terrenos	107.590.820	16.296.531	-	-	123.887.351	-	-	-	-	123.887.351
Mejoras en estación	334.284.570	-	3.721.219	25.606.903	356.170.254	45.816.005	3.104.689	6.537.725	49.249.041	306.921.213
Mejoras en inmuebles arrendados	80.840.072	1.118.373	-	4.010.328	85.968.773	19.152.231	-	6.962.224	26.114.455	59.854.318
Equipos de oficina	179.932.226	16.615.020	1.062.926	37.073.663	232.557.983	86.501.063	1.029.744	19.513.873	104.985.192	127.572.791
Surtidores y equipos	498.176.645	36.638.969	29.435.433	31.429.850	536.810.031	343.492.221	29.289.504	39.195.141	353.397.858	183.412.173
Garrafas	77.657.452	954.670	8.617.454	16.661.330	86.655.998	15.586.017	3.362.665	4.262.277	16.485.629	70.170.369
Equipos de computación	14.321.180	1.178.651	18.707	22.120	15.503.244	6.957.128	4.889	2.301.946	9.254.185	6.249.059
Vehículos	14.404.091	2.222.118	1.626.883	-	14.999.326	1.848.144	341.224	2.278.569	3.785.489	11.213.837
Reidentificación estaciones	102.439.678	-	1.679.652	-	100.760.026	99.582.844	1.376.547	962.208	99.168.505	1.591.521
Tarrinas	642.193	-	-	-	642.193	502.103	-	69.696	571.799	70.394
Identificación estaciones	29.788.810	5.337.467	-	3.828.650	38.954.927	13.360.651	-	6.456.046	19.816.697	19.138.230
Obras en curso	148.343.677	128.440.161	-	(120.209.577)	156.574.261	-	-	-	-	156.574.261
Total	1.588.421.414	208.801.960	46.162.274	(1.576.733)	1.749.484.367	632.798.407	38.509.262	88.539.705	682.828.850	1.066.655.517
Intangibles y plusvalía										
Software	72.781.461	3.496.914	-	-	76.278.375	55.260.494	-	5.064.847	60.325.341	15.953.034
Proyecto estación	15.884.264	-	-	1.576.733	17.460.997	5.795.738	-	562.995	6.358.733	11.102.264
Plusvalía	580.701.379	-	-	-	580.701.379	42.594.963	-	-	42.594.963	538.106.416
Total	669.367.104	3.496.914	-	1.576.733	674.440.751	103.651.195	-	5.627.842	109.279.037	565.161.714

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

ANEXO II

Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Intangibles, Plusvalía y Amortizaciones Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013

En Pesos Uruguayos

	Costo					Amortizaciones				Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Traslados	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Dic-13
Propiedad, planta y equipo										
Inmuebles - Terrenos	81.333.656	-	-	26.257.164	107.590.820	-	-	-	-	107.590.820
Mejoras en estación	164.957.431	-	-	169.327.139	334.284.570	42.825.785	-	2.990.220	45.816.005	288.468.565
Mejoras en inmuebles arrendados	53.106.757	90.000	22.826.706	50.470.021	80.840.072	36.565.623	22.622.737	5.209.345	19.152.231	61.687.841
Equipos de oficina	109.743.067	2.350.291	10.004.777	77.843.645	179.932.226	89.228.805	9.501.501	6.773.759	86.501.063	93.431.163
Surtidores y equipos	457.250.653	693.678	5.323.113	45.555.427	498.176.645	310.652.430	5.252.926	38.092.717	343.492.221	154.684.424
Garrafas	83.518.617	318.512	6.179.677	-	77.657.452	14.747.731	2.270.210	3.108.496	15.586.017	62.071.435
Equipos de computación	43.614.704	4.651.271	34.044.377	99.582	14.321.180	38.858.347	33.973.373	2.072.154	6.957.128	7.364.052
Vehiculos	13.096.734	6.460.119	5.152.762	-	14.404.091	1.963.670	844.121	728.595	1.848.144	12.555.947
Reidentificación estaciones	102.439.678	-	-	-	102.439.678	92.944.410	-	6.638.434	99.582.844	2.856.834
Tarrinas	631.509	10.684	-	-	642.193	433.059	-	69.044	502.103	140.090
Identificación estaciones	20.072.829	7.140.016	-	2.575.965	29.788.810	8.725.850	-	4.634.801	13.360.651	16.428.159
Obras en curso	244.358.449	286.986.681	-	(383.001.453)	148.343.677	-	-	-	-	148.343.677
Total	1.374.124.084	308.701.252	83.531.412	(10.872.510)	1.588.421.414	636.945.710	74.464.868	70.317.565	632.798.407	955.623.007
Intangibles y plusvalía										
Software	61.256.164	1.670.687	1.017.900	10.872.510	72.781.461	51.991.700	1.017.900	4.286.694	55.260.494	17.520.967
Proyecto estación	15.884.264	-	-	-	15.884.264	5.232.743	-	562.995	5.795.738	10.088.526
Plusvalía	580.701.379	-	-	-	580.701.379	42.594.963	-	-	42.594.963	538.106.416
Total	657.841.807	1.670.687	1.017.900	10.872.510	669.367.104	99.819.406	1.017.900	4.849.689	103.651.195	565.715.909

Notas a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

Nota 1 - Información básica sobre el Grupo

1.1 Naturaleza jurídica

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (en adelante "la Sociedad" o "DUCSA") es una sociedad anónima abierta con acciones nominativas constituida en Uruguay el día 18 de diciembre de 2000 por un período de tiempo de 100 años. La fecha de inicio de sus actividades fue el 1° de mayo de 2001. Su domicilio social y fiscal se encuentra radicado en Juan Benito Blanco 3340, Montevideo Uruguay.

La Sociedad se transformó en sociedad abierta con fecha 16 de noviembre de 2012 al aprobarse por parte del Banco Central del Uruguay la inscripción de DUCSA en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores de oferta pública según Comunicación N° 2012/196 y 2012/198. Efectivamente con fecha 11 de diciembre de 2012 la Sociedad emitió Obligaciones Negociables Escriturales (ON´s) correspondientes a la Serie N° 1 por un monto total de US$ 10.000.000. Dichas obligaciones negociables fueron ofrecidas mediante oferta pública en la Bolsa de Valores de Montevideo.

El Grupo se compone por Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., Celemyr S.A., Canopus Uruguay Ltda., DBS Sociedad Anónima, Abigale S.A., Winimax S.A. e Internir S.A. hasta el 19 de agosto de 2013, fecha en la cual se resolvió discontinuar la actividad y proceder a su disolución y liquidación anticipada (referidas en conjunto como el "Grupo").

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (en adelante "ANCAP") es propietaria en forma directa del 99,77% de las acciones de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., siendo el otro accionista Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina) también perteneciente al Grupo ANCAP.

En consecuencia, el Grupo pertenece a un grupo económico mayor, representado por ANCAP y sus subsidiarias, por lo que si bien gestiona su negocio en forma totalmente independiente, sus resultados de operaciones podrían verse, en algún sentido, afectados de operar sin ese apoyo.

1.2 Actividad principal de la Sociedad

La Sociedad tiene como objeto principal revender y distribuir derivados del petróleo (Gasolina, Gas oil, Queroseno con excepción del que se vende con destino a uso doméstico en Montevideo, Diesel oil, Fuel oil, Lubricantes, productos especiales, y todo otro producto o material que ANCAP decida comercializar en plaza) en todo el territorio nacional en virtud del contrato firmado con ANCAP el 21 de diciembre de 2012 con vencimiento 8 de diciembre de 2016, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo preaviso de las partes con una antelación no menor a 90 días.

Adicionalmente, el 19 de noviembre de 2004 la Sociedad firmó un contrato de suministro y distribución de gas licuado de petróleo con ANCAP, mediante el cual la Sociedad se compromete a distribuir de forma exclusiva Supergas, Supergas Granel y GLP de ANCAP. El plazo del presente contrato es de dos años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales períodos. Con fecha 19 de julio de 2007 la Sociedad firmó un contrato con Gas Uruguay S.A. por el cual esta, venderá a DUCSA Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado, en envases habilitados según la normativa vigente, para su reventa. Dicho contrato que entró en vigencia el 1° de marzo de 2008, luego de ser pospuesto por los acuerdos del 19 de julio de 2007 y 31 de octubre de 2007, tiene una vigencia de 15 años, siendo renovable automáticamente por períodos subsiguientes de 5 años hasta tanto no sea denunciado por medio fehaciente por cualquiera de las partes con una anticipación no menor a 90 días a la fecha de vencimiento.

Por otra parte, el 27 de de junio de 2007 la Sociedad firmó un contrato con Chevron U.S.A. Inc., el cual fue posteriormente modificado el 14 de febrero de 2011, para desarrollar la distribución no exclusiva de la línea lubricantes TEXACO dentro del territorio nacional, con vencimiento 31 de diciembre de 2013. Cabe mencionar que con fecha 30 de diciembre de 2013 se firmó un nuevo contrato de distribución no exclusiva vigente a partir del 1° de enero de 2014, por un período de tres años, renovable anualmente.

1.3 Participación en otras empresas y actividad principal

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es propietaria en forma directa de acciones y cuotas partes de las siguientes sociedades:

- Del 100% de las acciones de Celemyr S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es la comercialización de combustibles, lubricantes y productos afines a estaciones de servicios y ser concesionario interventor y operador de estaciones de servicio del sello ANCAP.

- Del 99,96% de las cuotas partes de Canopus Uruguay Ltda. (sociedad de responsabilidad limitada uruguaya), cuyo objeto principal es la comercialización de combustibles. Asimismo es propietaria en forma indirecta del 0,04% a través de Celemyr S.A..

- Del 100% de las acciones de Winimax S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es ser la propietaria de inmuebles ubicados en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.

- Del 100% de las acciones de DBS Sociedad Anónima (sociedad anónima uruguaya), cuyo objetivo es prestar servicios de mantenimiento, mano de obra de instalación y equipamiento del Sistema de Control Vehicular (SISCONVE) utilizado por ANCAP, controladora del grupo económico. Por otro lado, tiene entre sus fines la compraventa, desarrollo y comercialización de software, soluciones de informática y además prestar servicios de implementación, mantenimiento y consultoría en software. Adicionalmente tiene entre sus fines la actividad de consultoría de servicios profesionales, técnicos y administrativos.

- Del 100% de las acciones de Abigale S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es la medición y evaluación del potencial eólico.

- Del 1% de las acciones de ATS S.A. (sociedad anónima uruguaya), a partir del 1° de febrero de 2012, cuyo objeto principal es prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica, en lo que refiere a gestión de procesos industriales de administración, gestión, tecnología, administración pública, dirección y gobierno de empresas, particularmente en las áreas de hidrocarburos líquidos y gaseosos, biocombustibles, minerales energéticos, cementos, clinker, alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos.

Adicionalmente, la Sociedad era propietaria directa del 100% de las acciones de Internir S.A. (sociedad anónima uruguaya) hasta el 19 de agosto de 2013, fecha en la cual la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Internir S.A., resolvió discontinuar la actividad y proceder a su disolución y liquidación anticipada de la misma.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados financieros consolidados

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros consolidados de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. incluyen: a) la Sociedad y b) a sus subsidiarias: Celemyr S.A., Canopus Uruguay Ltda., Winimax S.A., DBS Sociedad Anónima, Abigale S.A. e Internir S.A. hasta el 19 de agosto de 2013, de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.3.

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB), traducidas al idioma español, y las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones, en virtud de lo establecido por el Decreto 124/011 de fecha 1° de abril de 2011 para emisores de oferta pública.

Algunas de las cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 han sido reclasificadas en los presentes estados financieros con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación.

2.2 Bases de medición

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado utilizando el principio de costo histórico, excepto por lo mencionado en las siguientes Notas.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros consolidados se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional del Grupo.

2.4 Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los saldos contables de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias. Las inversiones en Celemyr S.A., Canopus Uruguay Ltda., Winimax S.A., DBS Sociedad Anónima y Abigale S.A., fueron consolidados línea a línea.

Subsidiarias

Las empresas subsidiarias son aquellas controladas por Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.. Existe control cuando la Sociedad está expuesta, o tiene derecho a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre la participada. Los estados financieros de las subsidiarias se incluyen en los estados financieros consolidados desde la fecha de toma de control hasta la fecha de cese del mismo.

Pérdida de control

Cuando ocurre pérdida de control, el Grupo da de baja en cuentas los activos y pasivos de la subsidiaria, las participaciones no controladoras y los otros componentes de patrimonio relacionados con la subsidiaria. Cualquier ganancia o pérdida que resulte de una pérdida de control se reconoce en resultados. Si el Grupo retiene alguna participación en la subsidiaria, ésta será valorizada a su valor razonable a la fecha en la que se pierde el control.

Saldos y transacciones eliminadas en la consolidación

Todos los saldos y transacciones significativas y cualquier ingreso o gasto no realizado entre las empresas del Grupo fueron eliminados en la consolidación.

2.5 Fecha de aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014 han sido aprobados por el Directorio del Grupo el 27 de febrero de 2015.

2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

En la preparación de estos estados financieros consolidados la Dirección del Grupo ha realizado juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables del Grupo y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

Los supuestos y las incertidumbres de estimación, entre otros, que tienen un riesgo significativo de ocasionar ajustes en el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2015 se refieren a:

- el reconocimiento de activos por impuestos diferidos;
- reconocimiento y medición de las provisiones y contingencias: supuestos claves acerca de la probabilidad y la magnitud de la salida de recursos;
- medición de la provisión por obsolescencia de inventarios; y
- medición de la provisión para deudores incobrables.

Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Grupo requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Grupo utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

El Grupo reconoce las transferencia entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

Información adicional sobre los supuestos realizados en la medición del valor razonable se incluye en las Notas 18.3, 19 y 27.4.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las políticas contables aplicadas por el Grupo para la preparación y presentación de los presentes estados financieros consolidados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 son las mismas aplicadas por el Grupo en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y por el ejercicio anual terminado en esa fecha.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del Estado de Flujos de Efectivo, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron. El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros medios líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el Estado de Flujos de Efectivo como "Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio sobre efectivo y equivalente de efectivo".

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

El Grupo presenta el efecto de la conversión de activos y pasivos por impuestos diferidos denominados en moneda extranjera conjuntamente con el impuesto a la renta diferido en resultados.

El siguiente es el detalle de la cotización de la principal moneda extranjera operada por el Grupo respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados financieros:

	Promedio		**Cierre**	
	Dic-14	**Dic-13**	**Dic-14**	**Dic-13**
Dólares Estadounidenses	23,219	20,522	24,369	21,424

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Inicialmente el Grupo reconoce los préstamos y las partidas a cobrar, instrumentos de deuda emitidos y los pasivos subordinados en la fecha en que se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros, son reconocidos inicialmente a la fecha de la transacción en la que el Grupo se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, el Grupo cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Los instrumentos financieros no derivados incluyen las siguientes categorías: activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, préstamos y partidas a cobrar activos y otros pasivos financieros.

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Si el Grupo tiene la intención y capacidad de mantener los títulos de deuda hasta el vencimiento, se clasifican como mantenidas hasta el vencimiento. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Los activos financieros mantenidos hasta el vencimiento incluyen las inversiones en letras de tesorería y bonos.

Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos son reconocidos inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas a cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de los créditos comerciales y otras cuentas a cobrar.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades, y depósitos a la vista e inversiones en letras de tesorería y bonos con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo del Grupo, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del Estado de Flujos de Efectivo.

Otros pasivos financieros

Estos son reconocidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posteriormente al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valorizan al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo.

Los otros pasivos financieros se componen de los sobregiros bancarios, deudas comerciales y otras deudas, y deudas financieras.

Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos de pérdida ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo que puede estimarse de forma fiable.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados excepto las correspondientes a los activos financieros disponibles para la venta. Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros del Grupo, diferentes de inventarios, propiedades de inversión e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado financiero para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo. La plusvalía y los activos intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro cada año. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor en libros si un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo. A efectos de comprobar el deterioro, los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo"). La plusvalía adquirida durante la combinación de negocios es asignada en las unidades generadoras de efectivo en las que se espera se vean beneficios de las sinergias de la combinación.

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son asignadas primero, a reducir el valor contable de cualquier plusvalía asignada en las unidades y para luego reducir el valor contable de otros activos en la unidad.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en ejercicios anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor. Una pérdida por deterioro en relación con la plusvalía no se reversa.

3.4 Inventarios

Los inventarios están presentados al menor del costo o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los inventarios es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye el costo de adquisición de los inventarios, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

El Grupo utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro del Grupo.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el costo de ventas.

3.5 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son inmuebles, que se mantienen total o parcialmente para obtener rentas por arrendamiento o para conseguir apreciación de capital en la inversión o ambas, en lugar de para su venta en el curso normal de las operaciones, uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos del Grupo.

Las propiedades de inversión figuran presentadas a su costo o costo atribuido, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Las propiedades de inversión se componen de terrenos los cuales no son amortizados.

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

3.6 Propiedad, planta y equipo

Valuación inicial

Las partidas de propiedad, planta y equipo figuran presentadas al costo o costo atribuido, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

El costo de las partidas de propiedad, planta y equipo adquiridas con anterioridad al 1° de enero de 2011, fecha de la transición para el Grupo a las NIIF, fue determinado haciendo referencia a su costo atribuido, o sea el costo de adquisición reexpresado al 31 de diciembre de 2010 a base de coeficientes derivados del IPC.

El costo de las partidas de propiedad, planta y equipo construidas por el Grupo se determina siguiendo los mismos principios que si fuera una partida de propiedad, planta y equipo adquirida, considerando además los criterios establecidos para el costo de producción de los inventarios.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas de propiedad, planta y equipo.

Cualquier ganancia o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre la utilidad obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Gastos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados de las reparaciones y mantenimiento diario de las partidas de propiedad, planta y equipo se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de las partidas de propiedad, planta y equipo susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de las partidas de propiedad, planta y equipo se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo, excepto los Inmuebles - Terrenos y las Obras en curso que no se amortizan, se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

• Mejoras en estación	50 años
• Mejoras en inmuebles arrendados	3 años o según el plazo de arrendamiento, el menor
• Equipos de oficina	5 años
• Surtidores y equipos	5 - 10 años
• Garrafas	20 años
• Equipos de computación	5 años
• Vehículos	10 años
• Reidentificación estaciones	5 años
• Tarrinas	5 años
• Identificación estaciones	5 años

Las Obras en curso corresponden a trabajos en las instalaciones del Grupo o instalaciones de equipos y se comienzan a amortizar a partir del mes siguiente al de su puesta en funcionamiento.

El Grupo revisa la vida útil y el método de amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Deterioro

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo identificó la existencia de indicadores de deterioro sobre los equipos de medición eólica, en la medida que, no se espera obtener beneficios económicos futuros dado que el Grupo no continuará con el proyecto en el corto plazo y no se han identificado potenciales compradores del mismo. Del análisis realizado surgió que el activo presentaba un deterioro de $ 624.000 al 31 de diciembre de 2012.

Al 31 de diciembre de 2014 no se han identificado indicios de que la pérdida por deterioro sea menor o se haya revertido.

3.7 Activos intangibles y plusvalía

Valuación

Plusvalía

La plusvalía surge de la adquisición de las subsidiarias y es determinada inicialmente como diferencia entre los costos de adquisición y el valor razonable de los activos netos identificados que fueron adquiridos, y posteriormente está presentada al costo o costo estimado, menos las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

La plusvalía procedente de combinaciones de negocios se valora en el momento inicial por un importe equivalente a la diferencia entre el costo de la combinación de negocios y la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos adquiridos, pasivos y pasivos contingentes asumidos de la entidad dependiente o negocio conjunto adquirido.

La plusvalía no se amortiza, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor del activo.

Con respecto a las adquisiciones anteriores al 1° de enero de 2011, fecha de transición para el Grupo a las NIIF, la plusvalía fue determinada haciendo referencia a su costo atribuido, o sea el costo de adquisición reexpresado al 31 de diciembre de 2010 a base de coeficientes derivados del IPC.

Activos intangibles

Los activos intangibles figuran presentados al costo o costo atribuido, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

El costo de otros activos intangibles al 1° de enero de 2011, fecha de transición para el Grupo a las NIIF, fue determinado haciendo referencia a su costo atribuido, o sea el costo de adquisición reexpresado al 31 de diciembre de 2010 a base de coeficientes derivados del IPC.

Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros incorporados en el activo intangible específico relacionado con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Amortización

Las amortizaciones de los activos intangibles se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, excepto la plusvalía, a partir de la fecha de su incorporación. A estos efectos se entiende por valores amortizables el costo de adquisición al cierre del ejercicio.

Las amortizaciones son cargadas en resultados, y las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Software — 5 años
- Proyecto estaciones — 20 - 28 años

El Grupo revisa las vidas útiles y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.8 Arrendamientos

Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento

Al inicio del acuerdo, el Grupo determina si el acuerdo es o contiene un arrendamiento.

El Grupo separa los pagos y demás contraprestaciones requeridas por el acuerdo, al inicio del mismo o tras haber hecho la correspondiente reconsideración, entre los derivados del arrendamiento y los derivados de los otros elementos, sobre la base de sus valores razonables relativos. Si el Grupo concluye para un arrendamiento financiero que es impracticable separar con fiabilidad los pagos, reconocerá un activo y un pasivo por un mismo importe, igual al valor razonable del activo subyacente identificado; posteriormente, el pasivo se reducirá por los pagos efectuados, reconociendo la carga financiera imputada a dicho pasivo mediante la utilización de la tasa de interés incremental del endeudamiento del comprador.

Activos arrendados

Los activos mantenidos por el Grupo bajo arrendamientos que transfieren al Grupo sustancialmente todos los riesgos y ventajas relacionados con la propiedad son clasificados como arrendamientos financieros. Los activos arrendados se miden inicialmente a un importe igual al menor valor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos se contabilizan de acuerdo con lo establecido en la Nota 3.6.

Los activos mantenidos bajo otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el Estado de Situación Financiera del Grupo.

Pagos por arrendamiento

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento. Los incentivos por arrendamiento recibidos son reconocidos como parte integral del gasto total por arrendamiento durante el plazo de éste.

Los pagos mínimos por arrendamientos realizados bajo arrendamientos financieros son distribuidos entre la carga financiera y la reducción de la carga viva. La carga financiera total se distribuye entre los períodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

3.9 Inversiones

Las inversiones no corrientes corresponden a la participación en ATS S.A., mencionada en la Nota 1.3, y se encuentra valuada al costo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

3.10 Provisiones

Las provisiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos a la actividad comercial del Grupo. Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente legal o asumida implícitamente como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.11 Beneficios a los empleados

Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo o mediante planes de participación de los empleados en los resultados si el Grupo tiene una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

3.12 Ingresos

Bienes vendidos

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y el Grupo no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

Servicios

Los ingresos por servicios prestados a terceros son reconocidos en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Programa de fidelización

El Grupo cuenta con un programa de fidelización de clientes a través del cual éstos obtienen créditos conocidos como "ANCAPuntos" que les dan el derecho de canjear o comprar productos con descuentos. El valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir con la venta inicial se distribuye entre los crédito-premio ("ANCAPuntos") y los otros componentes de la venta. El monto distribuido a los "ANCAPuntos" se estima haciendo referencia al valor razonable del derecho a comprar productos con descuento. El valor razonable de los productos descontados se estima considerando el monto del descuento. Este monto es diferido y el ingreso se reconoce solo cuando los "ANCAPuntos" son canjeados y el Grupo ha cumplido con su obligación de proveer los productos con descuentos. El monto de ingresos reconocido en estas circunstancias se basa en el número de "ANCAPuntos" que han sido canjeados a cambio de los productos con descuentos, en relación con el número total de "ANCAPuntos" que se espera sean canjeados. Los ingresos diferidos también son transferidos a ingresos cuando ya no se considera probable que los "ANCAPuntos" sean canjeados.

3.13 Ingresos financieros y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros del Grupo incluyen lo siguiente:

- ingreso por intereses;
- gasto por intereses;
- ingreso por dividendos; y
- ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros.

Ingreso o gasto por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo. El ingreso por dividendos es reconocido en resultados en la fecha en que se establece el derecho del Grupo a recibir el pago.

3.14 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio o en otro resultado integral.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados financieros y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el Estado de Situación Financiera, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados financieros.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.15 Determinación del resultado del ejercicio

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos se reconocen de acuerdo a lo establecido en la Nota 3.12.

Los consumos de los inventarios que integran el costo de inventarios son calculados de acuerdo a lo indicado en la Nota 3.4.

La amortización de las partidas de propiedad, planta y equipo e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en las Nota 3.6 y 3.7, respectivamente.

Los ingresos y costos financieros son calculados de acuerdo a lo indicado en la Nota 3.13

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.14.

3.16 Información por segmentos de operación

Los activos, pasivos y resultados del segmento incluyen las partidas directamente atribuibles a un segmento así como también aquellos que pueden ser asignados sobre una base razonable. En base a la administración y estructura de reporte interna el Grupo ha definido como segmento de operación a los Combustibles (Nota 6).

3.17 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo:

	Nota	Dic-14	Dic-13
Saldos en caja		18.616.207	148.082.090
Saldos en bancos		205.208.089	290.893.804
Otros valores		15.390.280	10.359.884
Depósitos a plazo fijo	21	176.648.973	196.399.462
Letras de tesorería	21	85.500.000	122.851.804
Efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de situación financiera		501.363.549	768.587.044
Sobregiros bancarios	23	(132.218.680)	(146.321.869)
Efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo		369.144.869	622.265.175

Nota 4 - Nuevas normas e interpretaciones aún no adoptadas

Una serie de nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones son aplicables a los ejercicios anuales que comienzan después del 1° de enero de 2015, y no han sido aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros consolidados. Ninguna de estas normas en principio tendrá un efecto sobre los estados financieros consolidados, con excepción de las siguientes que son obligatorias para los estados financieros que comienzan el 1° de enero de 2015 o con posterioridad:

- NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo* y NIC 38 *Activos Intangibles* (modificaciones), es de esperar que impacte en aspectos vinculados a los métodos aceptables de depreciación y amortización para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2016.
- NIC 27 *Estados Financieros Separados* (modificaciones), es de esperar que impacte en la medición de las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados al permitir la aplicación del método de participación proporcional para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2016.
- NIIF 15 *Ingresos por contratos con clientes*, es de esperar que impacte en el método de reconocimiento de ingresos por contratos con clientes para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2017.
- NIIF 9 *Instrumentos Financieros* (2009 o 2010), es de esperar que impacte en la clasificación y medición de los activos financieros para ejercicios anuales que comienzan a partir del 1° de enero de 2018.

En todos los casos el Grupo no tiene intención de adoptar estas normas antes de la fecha de vigencia y el impacto de las mismas no ha sido determinado.

Con fecha 14 de octubre de 2014 fue aprobado el Decreto 292/014 con vigencia para los ejercicios económicos iniciados a partir del 1° de enero de 2015, entre otras disposiciones, establece que en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados financieros consolidados, los emisores de valores de oferta públicos referidos en el artículo 1° del Decreto 124/011, deberán presentar sus estados financieros individuales, adicionalmente, a los estados financieros cuya presentación es requerida de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. En dichos estados contables individuales las inversiones en entidades controladas, entidades controladas en forma conjunta y entidades bajo influencia significativa estarán valuadas de acuerdo al método de la participación (VPP). Los estados financieros consolidados y los estados financieros individuales que los acompañan, constituyen, en su conjunto, los estados financieros que deberán ser sometidos a la consideración de los socios o accionistas de la Sociedad (artículo 97 de la Ley 16.060).

Nota 5 - Administración de riesgo financiero

5.1 General

El Grupo está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición del Grupo a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos del Grupo para medir y administrar el riesgo. Los estados financieros incluyen más revelaciones cuantitativas.

5.2 Marco de administración del riesgo

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo del Grupo, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo del Grupo. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo del Grupo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por el Grupo, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y actividades del Grupo.

El Comité de Auditoría y Vigilancia de DUCSA, de acuerdo con su Reglamento Interno, tiene como objetivo asistir al Directorio respecto a los estados contables, sistema de control interno y proceso de auditoría. A su vez, brega por el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios que le sean aplicables a la Sociedad, incluyendo el cumplimiento de las políticas internas de la empresa. En particular deberá verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación al Mercado de Valores, en particular la Ley 18.627, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como las dictadas por el Banco Central del Uruguay.

5.3 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta el Grupo si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas a cobrar a clientes y los instrumentos de inversión.

Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar

La exposición del Grupo al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. El Grupo no tiene riesgos significativos de alta concentración de créditos. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

El Grupo establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido pero que aún no se han identificado. La previsión para saldos individualmente no significativos se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

5.4 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Grupo no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque del Grupo para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad del Grupo.

5.5 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos del Grupo o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

El Grupo está expuesto al riesgo de moneda en sus compras y los préstamos que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional del Grupo, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, el Grupo asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas variables de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración del Grupo monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección del Grupo.

El Grupo no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgadas por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque del Grupo para la administración de capital durante el ejercicio

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo de que el Grupo se vea obligado a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. El riesgo más importante es el cese del contrato de distribución firmado con ANCAP que a su vez es su principal accionista.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de combustibles, lubricantes y GLP.

En materia de derrames, incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias.

5.6 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de su valor razonable.

El valor razonable de las propiedades de inversión es determinado por un experto independiente que posee una capacidad profesional reconocida y experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de valoración.

Los valores razonables se basan en los valores de mercado, que corresponden al monto estimado en el que las propiedades podrían intercambiarse a la fecha de valoración entre un comprador y un vendedor dispuestos en una transacción en condiciones de independencia mutua en la que ambas partes han actuado voluntariamente. Este valor razonable se determina para propósitos de revelación. El valor razonable de las propiedades de inversión y su forma de determinación se revela en la Nota 19.

Nota 6 - Información por segmentos de operación

6.1 Bases para la segmentación

El Grupo cuenta con una división estratégica, Combustibles, que corresponde al segmento sobre el que debe informarse. Esta división es administrada por separado puesto que representa el principal negocio del Grupo.

6.2 Información sobre segmentos sobre los que debe informarse

A continuación se presenta información relacionada con cada segmento sobre el que debe informarse. La utilidad por segmento antes de impuesto a la renta, incluida en los informes de gestión interna revisados por el Gerente General del Grupo, se usa para medir el rendimiento ya que la gerencia cree que esa información es la más relevante para evaluar los resultados de los segmentos en relación a otras entidades que operan en las mismas industrias.

	Dic-14		
	Segmentos reportados		
	Combustibles	**Total**	**Otros segmentos**
Ingresos de actividades ordinarias	32.773.803.545	32.773.803.545	2.078.658.963
Resultados por segmentos antes de impuestos	402.391.582	402.391.582	77.315.734
Ingresos financieros	56.681.382	56.681.382	8.754.561
Costos financieros	(11.785.884)	(11.785.884)	(1.148.857)
Amortizaciones	(86.521.679)	(86.521.679)	(7.645.868)
Activos del segmento	**3.447.890.253**	**3.447.890.253**	**586.765.869**
Pasivos del segmento	**1.143.986.206**	**1.143.986.206**	**208.300.026**

	Dic-13		
	Segmentos reportados		
	Combustibles	**Total**	**Otros segmentos**
Ingresos de actividades ordinarias	30.037.657.701	30.037.657.701	1.917.986.394
Resultados por segmentos antes de impuestos	404.753.830	404.753.830	73.732.066
Ingresos financieros	54.255.523	54.255.523	272.467
Costos financieros	(8.822.422)	(8.822.422)	(501.061)
Amortizaciones	(68.782.707)	(68.782.707)	(6.384.547)
Activos del segmento	**3.360.702.098**	**3.360.702.098**	**625.577.117**
Pasivos del segmento	**1.483.740.501**	**1.483.740.501**	**182.291.093**

6.3 Conciliaciones de información sobre segmentos sobre los que debe informarse

	Dic-14	Dic-13
Ingresos de actividades ordinarias		
Total ingresos reportados por segmentos	32.773.803.545	30.037.657.701
Ingresos otros segmentos	2.078.658.963	1.917.986.394
Total de ingresos	34.852.462.508	31.955.644.095
Resultados por segmentos antes de impuestos		
Resultado total antes de impuestos de segmentos reportados	402.391.582	404.753.830
Resultados de otros segmentos antes de impuestos	77.315.734	73.732.066
Total ganancia antes de impuesto a la renta	479.707.316	478.485.896

	Dic-14	Dic-13
Activos		
Total de activos asociados a segmentos reportados	3.447.890.253	3.360.702.098
Activos asociados a segmentos no reportados	586.765.869	625.577.117
Otros activos sin asignar	63.409.222	47.594.397
Total activos	4.098.065.344	4.033.873.612
Pasivos		
Total pasivos asociados a segmentos reportados	1.143.986.206	1.483.740.501
Pasivos asociados a segmentos no reportados	208.300.026	182.291.093
Total pasivos	1.352.286.232	1.666.031.594

6.4 Información geográfica

La información geográfica a continuación, analiza los ingresos del Grupo por el país de domicilio de la misma, y otros países. Al presentar esta información, el ingreso por segmento se basa en la ubicación geográfica de los clientes.

	Dic-14	Dic-13
Ingresos		
Locales	33.268.651.512	30.091.177.718
Otros paises	1.583.810.996	1.864.466.377
	34.852.462.508	31.955.644.095

Nota 7 - Ingresos de actividades ordinarias

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias es el siguiente:

	Operaciones continuadas	
	Dic-14	Dic-13
Ingresos por venta de combustibles y sus derivados	32.773.803.545	30.037.657.701
Ingresos por servicios y otros	2.078.658.963	1.917.986.394
	34.852.462.508	31.955.644.095

Nota 8 - Otros ingresos

El detalle de otros ingresos es el siguiente:

	Dic-14	Dic-13
Otros ingresos	1.126.343	8.567.389
Ganancia /(Pérdida) por venta de propiedades, planta y equipo	6.813.201	(199.604)
	7.939.544	8.367.785

Nota 9 - Otros gastos

El detalle de otros gastos es el siguiente:

	Nota	Dic-14	Dic-13
Pérdida por rescisión de contrato (*)		-	(26.394.000)
Otros egresos		(818.351)	(1.007.896)
Pérdida por deterioro de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	16	(67.685.423)	(8.588.976)
		(68.503.774)	(35.990.872)

(*) Con fecha 3 de octubre de 2013, la Sociedad resolvió en común acuerdo la rescisión del contrato de distribución de GLP con los Agentes de distribución: Deberián S.A., Fadibel S.A., Srach Ltda., y Gavrosh Ltda., firmándose acuerdos con nuevos agentes.

Nota 10 - Gastos por naturaleza

El detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

	Nota	Dic-14	Dic-13
Cambios en inventarios		(33.386.390.334)	(30.544.262.328)
Fletes		(81.229.685)	(81.009.130)
Beneficios a los empleados	12	(234.803.210)	(208.109.171)
Amortizaciones	18	(94.167.547)	(75.167.254)
Honorarios profesionales		(20.631.690)	(16.502.480)
Publicidad		(1.734.163)	(3.883.315)
Mantenimiento		(88.818.563)	(92.814.918)
Gastos por arrendamientos	28	(4.181.547)	(3.696.955)
Impuestos, tasas y contribuciones		(43.223.867)	(35.242.068)
Otros		(409.511.558)	(434.052.000)
Total costo de venta, costo de distribución y administración		(34.364.692.164)	(31.494.739.619)

Nota 11 - Ingresos y costos financieros

El detalle de los ingresos y costos financieros es el siguiente:

Ingresos financieros

	Dic-14	Dic-13
Ingresos por intereses provenientes de:		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento no deterioradas	62.574.760	49.929.874
Otros ingresos financieros	-	3.771.590
Ganancia neta por diferencia de cambio	2.861.183	826.526
Total ingresos financieros	65.435.943	54.527.990

Costos financieros

Pérdida neta por diferencia de cambio	(2.623.934)	-
Gastos por intereses por obligaciones financieras valorizadas al costo	(10.310.807)	(9.323.483)
Total costos financieros	(12.934.741)	(9.323.483)
Total costos financieros netos reconocidos en resultados	52.501.202	45.204.507

Nota 12 - Gasto por beneficios a los empleados

El gasto por beneficios a los empleados incurridos por el Grupo han sido los siguientes:

	Dic-14	Dic-13
Costo de ventas		
Retribuciones al personal	(33.307.057)	(29.274.713)
Cargas sociales	(4.141.453)	(3.577.780)
	(37.448.510)	(32.852.493)
Gastos de distribución		
Retribuciones al personal	(69.766.705)	(66.683.813)
Cargas sociales	(7.264.394)	(5.174.228)
	(77.031.099)	(71.858.041)
Gastos de administración		
Retribuciones al personal	(109.020.973)	(94.042.897)
Cargas sociales	(11.302.628)	(9.355.740)
	(120.323.601)	(103.398.637)
Total beneficios a los empleados en resultados	(234.803.210)	(208.109.171)

Nota 13 - Beneficios a los empleados

El detalle de beneficios a los empleados a pagar es el siguiente:

	Dic-14	Dic-13
Retribuciones al personal	30.165.640	32.333.624
Acreedores por cargas sociales	7.975.615	6.998.531
Total pasivos por beneficios del personal	38.141.255	39.332.155

Nota 14 - Impuesto a la renta

14.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en resultados

Gasto por impuesto corriente	**Dic-14**	**Dic-13**
Año corriente	44.723.027	82.948.438
	44.723.027	82.948.438
Gasto/ (Ganancia) por impuesto diferido		
Creación y reversión de diferencias temporarias	(61.911.689)	(992.156)
	(61.911.689)	(992.156)
Resultado neto de impuestos de actividades continuadas	(17.188.662)	81.956.282

14.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-14		**Dic-13**	
	%	**$**	**%**	**$**
Resultado antes de impuestos de actividades continuadas		479.707.316		478.485.896
Impuesto a la renta segpun la tasa aplicable	25%	119.926.829	25%	119.621.474
Gastos no deducibles	1%	5.287.335	2%	11.198.085
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	0%	815.157	0%	1.577.201
Ajuste impositivo por inflación	(5%)	(24.850.043)	(3%)	(14.564.238)
Impuesto al patrimonio	2%	10.231.754	2%	8.002.825
Promoción del empleo	0%	-	(0%)	(1.449.843)
Exoneración decreto 455/007	(8%)	(36.202.719)	(8%)	(36.909.041)
Renta no gravada y gastos asociados	(4%)	(18.384.831)	(2%)	(8.745.310)
Otras diferencias netas	(4%)	(20.235.988)	1%	3.061.024
Reliquidación proyecto de inversión	(11%)	(53.577.213)	0%	-
Pérdidas fiscales no recuperables	(0%)	(133.679)	0%	205.446
Propiedades de inversión	(0%)	(65.264)	(0%)	(41.341)
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	(4%)	(17.188.662)	17%	81.956.282

14.3 Impuesto a la renta diferido

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-14	**Dic-13**
Propiedades, planta y equipo	76.903.324	31.580.688
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	20.278.208	4.679.680
Valores públicos	(126.939)	-
Inventarios	2.129.449	1.001.778
Provisiones gastos varios	249.319	290.448
Provisiones litigios	395.312	364.390
	99.828.673	37.916.984

14.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Dic-14			
	Saldo neto al 1° de enero de 2014	**Reconocido en resultados**	**Neto**	**(Activos)/Pasivos por impuesto diferido**
Propiedades, planta y equipo	(31.580.688)	(45.322.636)	(76.903.324)	(76.903.324)
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar - Prev. para incobrables	(4.679.680)	(15.598.528)	(20.278.208)	(20.278.208)
Valores públicos	-	126.939	126.939	126.939
Inventarios	(1.001.778)	(1.127.671)	(2.129.449)	(2.129.449)
Provisiones gastos varios	(290.448)	41.129	(249.319)	(249.319)
Provisiones litigios	(364.390)	(30.922)	(395.312)	(395.312)
Pasivos netos por impuestos netos (activos)	(37.916.984)	(61.911.689)	(99.828.673)	(99.828.673)

	Dic-13			
	Saldo neto al 1° de enero de 2013	**Reconocido en resultados**	**Neto**	**(Activos)/Pasivos por impuesto diferido**
Propiedades, planta y equipo	(26.579.586)	(5.001.102)	(31.580.688)	(31.580.688)
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar - Prev. para incobrables	(5.197.426)	517.746	(4.679.680)	(4.679.680)
Inventarios	(260.245)	(741.533)	(1.001.778)	(1.001.778)
Provisiones gastos varios	(4.276.932)	3.986.484	(290.448)	(290.448)
Provision litigios	(610.639)	246.249	(364.390)	(364.390)
Pasivos netos por impuestos netos (activos)	(36.924.828)	(992.156)	(37.916.984)	(37.916.984)

Nota 15 - Inventarios

El detalle de inventarios es el siguiente:

	Dic-14	**Dic-13**
Materiales y repuestos	56.649.250	50.472.193
Importaciones en trámite	24.134.177	17.259.365
Mercadería de reventa	159.425.173	135.020.466
Total inventarios	240.208.600	202.752.024

No se ha constituido previsión para desvalorización al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y no presentó movimientos durante los ejercicios anuales finalizados en dicha fecha.

Nota 16 - Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de créditos comerciales y otras cuentas a cobrar es el siguiente:

No Corrientes	**Dic-14**	**Dic-13**
Documentos a cobrar	104.912.724	93.041.964
Otras cuentas a cobrar	11.976.428	12.087.816
Total cuentas a cobrar largo plazo	116.889.152	105.129.780

Corrientes	**Nota**	**Dic-14**	**Dic-13**
Deudores simples plaza		744.815.218	723.704.776
Deudores por exportaciones		152.314.326	122.491.426
Documentos a cobrar		195.077.407	226.822.717
Cuentas a cobrar a partes relacionadas	30	81.992.871	63.353.959
Créditos fiscales		110.403.770	88.990.960
Otras cuentas a cobrar		161.744.145	92.914.157
Previsión para deudores incobrables		(84.230.678)	(18.713.094)
Total cuentas a cobrar corto plazo		1.362.117.059	1.299.564.901

La evolución de la previsión para deudores incobrables y otras cuentas a cobrar es la siguiente:

	Dic-14	**Dic-13**
Saldo al inicio	18.713.094	17.547.140
Formación / (Desafectación) de la previsión incobrables	67.685.423	8.588.976
Aplicación de la previsión	(1.276.263)	(7.357.723)
Efecto de variaciones en tasas de cambio	(891.576)	(65.299)
Saldo al cierre	84.230.678	18.713.094

Nota 17 - Pagos por adelantado

El detalle de pagos por adelantado es el siguiente:

	Dic-14	**Dic-13**
Corrientes		
Anticipo a proveedores plaza	20.317.571	35.050.232
Pagos adelantados	13.229.824	5.191.765
	33.547.395	40.241.997

Nota 18 - Propiedad, planta y equipo, activos intangibles y plusvalía

18.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de la propiedad, planta y equipo, intangibles y plusvalía se muestra en el Anexo.

18.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de propiedad, planta y equipo por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, ascendieron a $ 88.539.705 ($ 70.317.565 al 31 de diciembre de 2013). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 69.499.745 a costos de distribución ($ 62.236.782 al 31 de diciembre de 2013) y $ 19.039.960 a gastos de administración ($ 8.080.783 al 31 de diciembre de 2013).

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, ascendieron a $ 5.627.842 ($ 4.849.689 al 31 de diciembre de 2013). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 0 a costos de distribución ($ 0 al 31 de diciembre de 2013) y $ 5.627.842 a gastos de administración ($ 4.849.689 al 31 de diciembre de 2013).

18.3 Prueba de deterioro del valor

A efectos de la prueba de deterioro, la plusvalía se asignó a las unidades generadoras de efectivo (estaciones de servicio) en función de los litros vendidos por las estaciones de servicio en el año 2007 previo a la generación de la plusvalía.

El importe recuperable de cada UGE (unidad generadora de efectivo) se determinó en base a su valor en uso, siendo este el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de la UGE.

Los flujos de fondos estimados están basados en el potencial comercialización de litros de combustible que pueden generar los activos existentes y en el uso operativo al momento de la prueba de deterioro más aquellos activos a ser incorporados, necesarios para mantener la capacidad productiva con continuidad, sin incluir inversiones que aumenten la capacidad y/o eficiencia operativa.

Los supuestos clave usados en el cálculo del importe recuperable incluyen:

- la consideración de las expectativas de crecimiento y márgenes para el año 2015 incluidos en el presupuesto aprobado por el Directorio;
- la determinación de un valor de perpetuidad, basado en la hipótesis de que se considera remota la posibilidad que ANCAP no renueve el contrato de distribución firmados con DUCSA y Canopus Uruguay Ltda. (ambas subsidiarias directa o indirectamente de ANCAP) luego del vencimiento de los contratos actuales vigentes y de que es poco probable que no se renueven los contratos de concesión con cada una de las estaciones.

Los valores asignados a los supuestos clave son los siguientes:

Tasa de descuento:	10%
Tasa de crecimiento de la industria:	5%
Tasa de crecimiento del EBITDA (promedio productos comercializados para los próximos cinco años):	1% - 2%

La tasa de descuento corresponde a una medición después de impuestos que se estima sobre el costo de capital promedio ponderado del Grupo económico para proyectos de comercialización.

Las proyecciones de flujo de fondos incluyeron estimaciones específicas para cinco años y un valor de perpetuidad de 10 años en términos constantes en relación al quinto año estimado, dado que los contratos de explotación tienen un vencimiento promedio de 15 años.

El EBITDA presupuestado se basó en las expectativas de resultados futuros considerando la experiencia pasada ajustada por el crecimiento anticipado de los ingresos. El crecimiento de los ingresos se proyectó considerando los niveles de crecimiento promedio experimentados en los últimos años, el volumen de ventas y el crecimiento en el margen de comercialización para los próximos cinco años.

El importe recuperable estimado de las UGE al 31 de diciembre de 2014 de excede su importe en libros en M$ 1.659.265 (M$ 1.222.067 al 31 de diciembre 2013).

La gerencia ha identificado que un cambio en la tasa de descuento considerada podría causar que el importe en libros exceda el importe recuperable. La tabla a continuación muestra el monto en que este supuesto debe cambiar individualmente para que el importe recuperable estimado de la UGE sea igual al importe en libros.

	Cambio requerido para que el importe en libros sea igual al importe recuperable	
	2014	**2013**
Tasa de descuento	43,942%	44,487%

Nota 19 - Propiedad de inversión

El detalle de las propiedades de inversión es el siguiente:

	Valor contable	
	Dic-14	**Dic-13**
Saldo al inicio	47.459.397	14.197.908
Adquisiciones	15.814.825	33.261.489
Saldo al cierre	63.274.222	47.459.397

Las propiedades de inversión corresponden a siete inmuebles ubicados en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones. Los mismos se encuentran linderos a la estación Aeropuerto de Celemyr S.A. (subsidiaria de DUCSA) y fueron adquiridos para conseguir apreciación de capital en la inversión.

El valor razonable de las propiedades de inversión fue determinado por un experto independiente calificado, quien posee experiencia en la realización de este tipo de valuaciones, el cual fue determinado en US$ 7.177.410 (equivalente a $ 174.906.304).

El Grupo no percibe ingresos por las propiedades de inversión.

Nota 20 - Inversiones

El detalle de las inversiones es el siguiente:

	Dic-14	**Dic-13**
Acciones	135.000	135.000
	135.000	135.000

Nota 21 - Otras inversiones

El detalle de otras inversiones es el siguiente:

	Dic-14	**Dic-13**
Inversiones a corto plazo menores a 3 meses		
Depósitos a plazo fijo	176.648.973	196.399.462
Letras de tesorería	85.500.000	122.851.804
	262.148.973	319.251.266

	Dic-14	**Dic-13**
Inversiones a corto plazo mayores a 3 meses		
Letras de tesorería	22.130.213	295.858
Bonos del tesoro	110.879	101.865
	22.241.092	397.723

Nota 22 - Patrimonio

22.1 Aportes de propietarios

El capital integrado de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 asciende a $ 848.088.401 y está representado por 848.088.401 acciones de clase ordinarias y nominativas endosables de $ 1 cada una.

22.2 Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado. Al 31 de diciembre de 2014 la misma asciende a $ 84.822.678 ($ 64.996.197 al 31 de diciembre de 2013).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 16.060, previo a la distribución de utilidades, la Sociedad deberá destinar cómo mínimo el 5% de las utilidades netas del ejercicio a la formación de la reserva legal, el cual asciende a $ 24.844.799.

22.3 Reserva por inversiones

La reserva por inversiones corresponde a la reserva por exoneración para inversión del artículo 447 de la Ley 15.903 y asciende al 31 de diciembre de 2014 a $ 16.655.861 ($ 14.844.878 al 31 de diciembre de 2013).

De acuerdo con la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, la Sociedad deberá contabilizar la formación de una reserva por inversiones Ley 15.903 art. 447 por la suma de $ 369.493.

22.4 Reserva voluntaria

Al 31 de diciembre de 2014 existe una reserva voluntaria constituida por la Sociedad para futuras inversiones por $ 96.456.876 ($ 96.456.876 al 31 de diciembre de 2013).

22.5 Distribución de utilidades

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2014 aprobó la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 por $ 118.958.884, la constitución de reserva legal por $ 19.926.481 y constitución de reserva por inversiones por $ 1.810.983.

Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 no existen dividendos a pagar.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

Nota 23 - Deudas financieras y sobregiros bancarios

El detalle de las deudas financieras y sobregiros bancarios es el siguiente:

	Dic-14							
	Moneda origen	Valor en libros	Tasa de interes	Menor a 1 año	1 año a 2 años	2 año a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Sobregiros bancarios	$	272.848	12%	272.848	-	-	-	272.848
Sobregiros bancarios	$	101.904.601	12%	101.904.601	-	-	-	101.904.601
Sobregiros bancarios	$	29.935.456	16%	29.935.456	-	-	-	29.935.456
Sobregiros bancarios	US$	4.341	4,5%	105.775	-	-	-	105.775
Total sobregiros bancarios				132.218.680	-	-	-	132.218.680
Obligaciones negociables (*)	U$S	10.022.222	4%	81.771.528	81.230.000	81.230.000	-	244.231.528
Total deudas financieras				81.771.528	81.230.000	81.230.000	-	244.231.528
Total pasivos financieros				213.990.208	81.230.000	81.230.000	-	376.450.208

	Dic-13							
	Moneda origen	Valor en libros	Tasa de interes	Menor a 1 año	1 año a 2 años	2 año a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Sobregiros bancarios	$	146.321.869	12%	146.321.869	-	-	-	146.321.869
Total sobregiros bancarios				146.321.869	-	-	-	146.321.869
Vales bancarios	US$	2.506.108	3%	53.690.863	-	-	-	53.690.863
Obligaciones negociables (*)	US$	10.022.222	4%	476.084	71.413.333	142.826.667	-	214.716.084
Total deudas financieras				54.166.947	71.413.333	142.826.667	-	268.406.947
Total pasivos financieros				200.488.816	71.413.333	142.826.667	-	414.728.816

(*) El monto de obligaciones negociables corresponde a la primera emisión por un monto de US$ 10.000.000 más los respectivos intereses. El plazo de repago de las mismas es de 5 años contados a partir de la emisión, existiendo un período de gracia de 2 años, venciendo la primera amortización al cumplirse el 3er. aniversario de la emisión. Las obligaciones negociables devengan intereses compensatorios sobre el capital no amortizado a una tasa fija lineal anual del 4%. El interés es calculado en base a un año de 360 días y meses de 30 días.

En relación a la emisión de las obligaciones negociables, la Sociedad debe mantener un ratio de endeudamiento (pasivos financieros de largo plazo / patrimonio) inferior o igual a 1 sobre balances anuales auditados al 31 de diciembre de cada año. En caso de incumplimiento, la Sociedad tendrá un plazo de 270 días a partir del cierre del ejercicio económico para subsanar dicha situación.

Adicionalmente, la Sociedad está facultada para distribuir dividendos entre sus accionistas, conforme a su Política de Dividendos, siempre que el ratio de cobertura de deuda (EBITDA t / (Vencimiento de capital + Intereses) t+1 sea mayor o igual a 1,25 sobre balances anuales auditados al 31 de diciembre de cada año.

Nota 24 - Deudas comerciales y otras deudas

El detalle de deudas comerciales y otras deudas es el siguiente:

Corriente	Nota	Dic-14	Dic-13
Deudas comerciales con partes relacionadas	30	653.187.057	870.485.664
Deudas comerciales del exterior		46.360.921	21.795.116
Deudas comerciales de plaza		103.057.673	129.360.472
Gastos a pagar		2.600.374	3.972.219
Deudas comerciales		805.206.025	1.025.613.471

	Nota	Dic-14	Dic-13
Anticipo de clientes		6.724.040	9.286.055
Fondo de reidentificación y reposición de envases	32	3.438.586	2.241.924
Acreedores fiscales		50.234.435	47.583.233
Otras		42.260.473	102.731.169
Otras deudas		102.657.534	161.842.381
Total deudas comerciales y otras deudas		907.863.559	1.187.455.852

Nota 25 - Ingresos diferidos

El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente:

	Dic-14	Dic-13
Programa de fidelización de clientes	28.249.961	23.057.212
	28.249.961	23.057.212

Nota 26 - Provisión para litigios

Existen al 31 de diciembre de 2014 reclamaciones iniciadas contra el Grupo por importes que, actualizados a dicha fecha, ascienden a un total de aproximadamente US$ 530.000 y $ 3.307.386 (al 31 de diciembre de 2013 US$ 154.000 y $ 889.853).

El saldo del rubro Provisiones que asciende a $ 1.581.249 ($ 1.457.559 al 31 de diciembre de 2013), corresponde a provisiones constituidas con cargo a resultados, para hacer frente a las reclamaciones de las cuales la Dirección y los abogados de la Sociedad consideran como probable un fallo adverso.

En el caso de reclamaciones de las cuales no hay a la fecha sentencia judicial alguna, ni elementos suficientes para estimar su resolución, no se ha constituido provisión.

La siguiente es la evolución de la provisión para litigios:

	Total
Saldo al inicio	1.457.559
Diferencia de cambio	123.690
	1.581.249

Nota 27 - Instrumentos financieros

27.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al riesgo de crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-14	Dic-13
Efectivo y equivalentes de efectivo (excepto caja y fondo fijo)	3.17	482.747.342	620.504.954
Otras inversiones	21	22.241.092	397.723
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	16	1.452.833.119	1.334.416.815
		1.957.821.553	1.955.319.492

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar por región geográfica es la siguiente:

	Dic-14	Dic-13
Uruguay	1.300.518.793	1.211.203.480
Países del Mercosur distintos a Uruguay	152.314.326	123.213.335
	1.452.833.119	1.334.416.815

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Nota	Dic-14	Dic-13
Clientes de Uruguay		1.218.398.027	1.147.518.716
Clientes de países distintos a Uruguay		152.314.326	123.213.335
Gobierno		127.895	330.805
Partes relacionadas	30	81.992.871	63.353.959
		1.452.833.119	1.334.416.815

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas a cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-14	Deterioro	Dic-13	Deterioro
Vigentes	1.236.181.721	3.642	1.168.897.823	3.109.148
Vencidos 1-30 días	95.206.273	70.772.095	105.728.296	1.945.631
Vencidos 31-120 días	105.690.995	7.089.132	40.192.420	3.455.067
Vencidos 121- 360 días	12.625.486	4.930.901	15.577.543	8.760.238
Más de 360 días	3.128.644	1.434.908	4.020.733	1.443.010
	1.452.833.119	84.230.678	1.334.416.815	18.713.094

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas a cobrar durante el ejercicio se incluye en la Nota 16.

27.2 Riesgo de liquidez

Un detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación:

al 31 de diciembre de 2014			Flujos de efectivo				
	Nota	Saldos en libros	Total	1 año o menos	entre 1-2 años	entre 2-5 años	Mayor a 5 años
Pasivos financieros no derivados							
Sobregiros bancarios	23	132.218.680	132.218.680	132.218.680	-	-	-
Obligaciones negociables	23	244.231.528	244.231.528	81.771.528	81.230.000	81.230.000	-
Beneficios a los empleados	13	7.975.615	7.975.615	7.975.615	-	-	-
Deudas comerciales y otras deudas	24	850.905.084	850.905.084	850.905.084	-	-	-
		1.235.330.907	1.235.330.907	1.072.870.907	81.230.000	81.230.000	-
Pasivos financieros derivados		-	-	-	-	-	-

al 31 de diciembre de 2013		Saldos en libros	Flujos de efectivo Total	1 año o menos	entre 1-2 años	entre 2-5 años	Mayor a 5 años
Pasivos financieros no derivados							
Sobregiros bancarios	23	146.321.869	146.321.869	146.321.869	-	-	-
Vales bancarios	23	53.690.863	53.690.863	53.690.863	-	-	-
Obligaciones negociables	23	214.716.084	214.716.084	476.084	71.413.333	142.826.667	-
Beneficios a los empleados	13	6.998.531	6.998.531	6.998.531	-	-	-
Deudas comerciales y otras deudas	24	1.130.586.564	1.130.586.564	1.130.586.564	-	-	-
		1.552.313.911	1.552.313.911	1.338.073.911	71.413.333	142.826.667	-
Pasivos financieros derivados		-	-	-	-	-	-

27.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

El Grupo está expuesto al riesgo de moneda en sus transacciones que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional del Grupo, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-14 US$	Dic-14 Total equiv. $	Dic-13 US$	Dic-13 Total equiv. $
Activo				
Activo No Corriente				
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	333.785	8.134.007	296.421	6.350.524
	333.785	8.134.007	296.421	6.350.524
Activo Corriente				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.029.916	122.574.023	8.411.810	180.214.617
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	16.692.019	406.767.811	18.719.084	401.037.656
Pagos por adelantado	263.683	6.425.691	45.775	980.684
	21.985.618	535.767.525	27.176.669	582.232.957
Pasivo				
Pasivo No Corriente				
Deudas financieras	(6.666.667)	(162.460.000)	(10.000.000)	(214.240.000)
	(6.666.667)	(162.460.000)	(10.000.000)	(214.240.000)
Pasivo Corriente				
Deudas comerciales y otras deudas	(6.916.685)	(168.552.697)	(12.784.844)	(273.902.498)
Sobregiros bancarios	(4.341)	(105.775)	-	-
Deudas financieras	(3.355.555)	(81.771.528)	(2.528.330)	(54.166.942)
Provisiones	(42.000)	(1.023.498)	(42.000)	(899.808)
	(10.318.581)	(251.453.498)	(15.355.174)	(328.969.248)
Posición Neta Activa / (Pasiva)	5.334.155	129.988.034	2.117.916	45.374.233

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2014 habría aumentado/ (disminuido) los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2013.

	Dic-14		**Dic-13**	
	Impacto en		Impacto en	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
Dólares Estadounidenses	(12.998.802)	(12.998.802)	(4.537.423)	(4.537.423)

Efectos en Pesos Uruguayos

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el Dólar Estadounidense al 31 de diciembre de 2014 habría tenido el efecto opuesto en el Dólar Estadounidense para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	Dic-14						
	Moneda origen	**Valor en libros**	**Tasa de interés**	**Menor a 1 año**	**1 año a 2 años**	**Mayor a 2 años**	**Total**
Activos financieros							
Depósitos a plazo fijo corrientes							
Heritage	$	157.180.253	9%	157.180.253	-	-	157.180.253
BBVA	US$	800.000	0,70%	19.468.720	-	-	19.468.720
Letras de tesorería	$	50.112.815	12,5%	50.112.815	-	-	50.112.815
	$	35.580.129	13,0%	35.580.129	-	-	35.580.129
	$	21.937.269	8,20%	21.937.269			21.937.269
Bonos del tesoro	$	110.879	7,625%	110.879	-	-	110.879
Pasivos financieros							
Obligaciones negociables	US$	(10.022.222)	4%	(81.771.528)	(81.230.000)	(81.230.000)	(244.231.528)
Sobregiros bancarios	$	(272.848)	12%	(272.848)	-	-	(272.848)
	$	(101.904.601)	12%	(101.904.601)	-	-	(101.904.601)
	$	(29.935.456)	16%	(29.935.456)	-	-	(29.935.456)
	US$	(4.341)	4,5%	(105.775)	-	-	(105.775)
Exposición neta activa/ (pasiva)				70.399.857	(81.230.000)	(81.230.000)	(92.060.143)

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

	Dic-13						
	Moneda origen	**Valor en libros**	**Tasa de interés**	**Menor a 1 año**	**1 año a 2 años**	**Mayor a 2 años**	**Total**
Activos financieros							
Depósitos a plazo fijo corrientes							
Heritage	$	196.399.462	9%	196.399.462	-	-	196.399.462
Letras de tesorería	$	99.292.389	12%	99.292.389	-	-	99.292.389
	$	22.851.804	8,2%	22.851.804	-	-	22.851.804
	UI	382.804	0,50%	1.003.469	-	-	1.003.469
Bonos del tesoro	$	101.865	7,625%	101.865	-	-	101.865
Pasivos financieros							
Vales bancarios							
Banco Santander	US$	(2.506.108)	3%	(53.690.863)	-	-	(53.690.863)
Obligaciones negociables	US$	(10.022.222)	4%	(476.084)	(71.413.333)	(142.826.667)	(214.716.084)
Sobregiros bancarios	$	(146.321.869)	12%	(146.321.869)	-	-	(146.321.869)
Exposición neta activa/ (pasiva)				119.160.173	(214.240.000)	-	(95.079.827)

Análisis de la sensibilidad de valor razonable para instrumentos de tasa fija

El Grupo no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados. Por lo tanto, una variación en el tipo de interés no afectaría el resultado.

27.4 Valor razonable

La tabla a continuación muestra los importes en libros y los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable. La tabla no incluye información para los activos financieros y pasivos financieros no medidos al valor razonable si el importe en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

	Dic-14							
	Valor en libros				Valor razonable			
	Mantenidos al vencimiento	Préstamos y saldos a cobrar	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable	-	-	-	-				
Activos financieros no valuados a valor razonable								
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	-	1.452.833.119	-	1.452.833.119				
Otras inversiones	22.241.092	-	-	22.241.092				
Efectivo y equivalentes al efectivo	262.148.973	239.214.576	-	501.363.549				
	284.390.065	1.692.047.695	-	1.976.437.760				
Pasivos financieros a valor razonable	-	-	-	-				
Pasivos financieros no valuados a valor razonable								
Sobregiros bancarios	-	-	(132.218.680)	(132.218.680)				
Obligaciones negociables	(244.231.528)	-	-	(244.231.528)	(249.360.390)			(249.360.390)
Beneficios a los empleados	-	-	(7.975.615)	(7.975.615)				
Deudas comerciales y otras deudas	-	-	(850.905.084)	(850.905.084)				
	(244.231.528)	-	(991.099.379)	(1.235.330.907)				

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014

	Dic-13							
	Valor en libros				Valor razonable			
	Mantenidos al vencimiento	**Préstamos y saldos a cobrar**	**Otros pasivos financieros**	**Total**	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Total**
Activos financieros a valor razonable	-	-	-	-				
Activos financieros no valuados a valor razonable								
Créditos comerciales y otras cuentas a cobrar	-	1.334.416.815	-	1.334.416.815				
Otras inversiones	397.723	-	-	397.723				
Efectivo y equivalentes al efectivo	319.251.266	449.335.778	-	768.587.044				
	319.648.989	1.783.752.593	-	2.103.401.582				
Pasivos financieros a valor razonable	-	-	-	-				
Pasivos financieros no valuados a valor razonable								
Sobregiros bancarios	-	-	(146.321.869)	(146.321.869)				
Obligaciones negociables	(214.716.084)	-	-	(214.716.084)	(216.863.245)			(216.863.245)
Vales bancarios	-	-	(53.690.863)	(53.690.863)		(53.640.951)		(53.640.951)
Beneficios a los empleados	-	-	(6.998.531)	(6.998.531)				
Deudas comerciales y otras deudas	-	-	(1.130.586.564)	(1.130.586.564)				
	(214.716.084)	-	(1.337.597.827)	(1.552.313.911)				

Medición del valor razonable

La técnica empleada para la determinación del valor razonable de los Vales bancarios fue el flujo de fondos descontado.

Nota 28 - Arrendamientos

El Grupo arrienda al 31 de diciembre de 2014 los siguientes locales bajo la modalidad de arrendamiento operativo:

Ubicación	Arrendador	Precio	Fecha de vto. o plazo de renovación
Magariños Cervantes 1446	Sr. Eduardo Suberbie	Precio anual $ 360.000 ajustables anualmente a partir del vigésimo quinto mes por variación del IPC	18/09/2014 renovable anualmente hasta un plazo de 5 años
Dr. Francisco Simón 2275/79	ALBIMOST S.A.	Precio mensual US$ 6.800 ajustable anualmente a partir del vigésimo quinto mes por variación del IPC y US$	10/6/2014 renovable anualmente hasta un plazo de 5 años
Dionisio Oribe 3071	ALBIMOST S.A.	Precio mensual US$ 9.290 ajustable anualmente a partir del vigésimo quinto mes por variación del IPC y US$	10/6/2014 renovable anualmente hasta una plazo de 5 años

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, se reconoció una pérdida por este concepto de $ 4.181.547 en resultados ($ 3.696.955 al 31 de diciembre de 2013).

Nota 29 - Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 existe una fianza solidaria por UR 1.000 constituida por el Banco Santander a favor de la Administración Nacional de Puertos y la Dirección Nacional de Aduanas por US$ 4.000 en cumplimiento de los requisitos como Operador Portuario.

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 existe una carta de crédito firmada a favor de Chevron Brasil Ltda. por US$ 1.000.000 y de Chevron USA Inc. por US$ 1.000.000.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 existen US$ 5.000 en bonos del tesoro en garantía, a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía.

Nota 30 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

30.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2014 ni al 31 de diciembre de 2013.

Compensación recibida por el personal clave

Los directores y personal clave de la gerencia percibieron en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 21.191.711 (al 31 de diciembre de 2013 por un monto de $ 18.766.800).

Otras transacciones con personal clave

No existen otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2014 ni al 31 de diciembre de 2013.

Los términos y condiciones de las transacciones con personal clave de la gerencia y sus partes relacionadas no son más favorables que aquellas disponibles, o que se podría esperar razonablemente que estuvieran disponibles, en transacciones similares para personal de gerencia no clave, en condiciones de independencia mutua.

30.2 Saldos con otras partes relacionadas

Los saldos con otras partes relacionadas son los siguientes:

	Dic-14			Dic-13		
	US$	**$**	**Equiv. $**	**US$**	**$**	**Equiv. $**
Créditos comerciales						
ANCAP	980.774	45.386.966	69.287.448	1.275.093	19.986.880	47.304.478
Alcoholes del Uruguay S.A.	76.767	10.834.688	12.705.423	505.738	5.214.545	16.049.481
	1.057.541	56.221.654	81.992.871	1.780.831	25.201.425	63.353.959
Deudas comerciales						
ANCAP	3.221.552	567.015.489	645.521.490	11.455.728	619.074.040	864.501.561
Gas Uruguay S.A.	-	7.638.358	7.638.358	-	5.978.020	5.978.020
Caba S.A.	-	17.588	17.588	-	-	-
Alcoholes del Uruguay S.A.	191	4.967	9.621	191	1.987	6.083
	3.221.743	574.676.402	653.187.057	11.455.919	625.054.047	870.485.664

30.3 Transacciones con otras partes relacionadas

Las transacciones con otras partes relacionadas fueron las siguientes:

	Dic-14		Dic-13	
	US$	**$**	**US$**	**$**
Con ANCAP				
Compras de combustibles	-	29.222.420.951	-	26.486.061.910
Compras de lubricantes	104.766	457.119.699	88.571	435.350.150
Compra de Bunkers	67.572.136	-	92.366.315	-
Reintegro de gastos de fletes y peajes	-	400.115.549	-	334.992.935
Egresos por servicios varios	354.555	-	241.496	7.076
Ingresos por servicios varios	6.489.060	55.135.784	5.906.566	53.759.457
Con CABA S.A.				
Otras ventas	12.000	88.312	-	39.426
Otras compras	-	20.844	-	37.102
Con Alcoholes del Uruguay S.A.				
Venta de combustibles	192.741	45.334.235	710.070	19.908.973
Venta de lubricantes	-	3.444.426	-	3.234.301
Otras Ventas	-	-	-	-
Compra de azúcar	-	44.510	-	35.925
Servicios de clientela	1.483	-	10.419	-
Con Gas Uruguay S.A.				
Compra de GLP	-	262.868.139	-	242.031.233
Fondo de reposición de envases	-	16.037.391	-	12.193.826

30.4 Otros aspectos

Adicionalmente, con fecha 2 de enero de 2013 se firmó un "Contrato de préstamo y otro" y sus posteriores modificaciones de fecha 19 de marzo de 2013 y de fecha 1° de julio de 2013 entre el Estado, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "MEF"), ANCAP y DUCSA, en el cual el MEF le otorga un préstamo a ANCAP por el monto de US$ 517.268.037 que se cancelará en Unidades Indexadas en 12 cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del 3 de enero de 2014, con un interés compensatorio a la tasa del 2% semestral a partir del 3 de julio de 2013. A efectos de la cancelación de dicho monto ANCAP constituyó derecho real de prenda a favor del MEF, sobre el crédito del que es titular, proveniente de las ventas por concepto de combustible que efectúa a DUCSA.

Al 31 de diciembre de 2014 el monto adeudado asciende a UI 3.612.308.040 (UI 3.940.699.680 al 31 de diciembre de 2013).

Cabe mencionar que con fecha 3 de julio de 2014 se cancelaron intereses por $ 206.566.223.

Por otra parte, ANCAP y DUCSA se obligan especialmente a no modificar el contrato de distribución que hoy mantienen, mencionado en la Nota 1.2, y que regula la relación contractual entre ambas, en lo que afecte al presente contrato y el que el MEF declara conocer y aceptar.

Nota 31 - Cuentas de orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-14	Dic-13
Garantías hipotecarias recibidas de clientes	393.590.147	275.865.789
Garantías prendarias recibidas de clientes	46.247.827	24.045.800
Garantías fianza recibidas de clientes	30.242.800	28.149.220
Avales bancarios recibidos de clientes	84.536.630	54.917.600
Depósitos bancarios recibidos en garantía	24.273.249	68.556.800
Bonos del tesoro en garantía	1.608.354	-
Cesión de créditos en garantía	12.184.500	-
Afectación limite de crédito	2.815.005.938	2.493.110.724
	3.407.689.445	2.944.645.933

Nota 32 - Fondo de reidentificación y reposición de envases

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 706/8/2009 de ANCAP, se crea el Fondo de Reidentificación de envases, a favor de los Distribuidores Minoristas, para lo cual mensualmente, en base a la nómina de envases reidentificados presentada a la URSEA por cada distribuidor minorista, se calculará el costo correspondiente por reidentificación.

Asimismo, se creó el Fondo de Reposición de Envases, para el cual, en función de las toneladas adquiridas a ANCAP y en forma proporcional a las ventas de cada distribuidor, se establecerá el monto correspondiente a cada Distribuidor Minorista, con base $/ton 36,9676 (valor a enero 2009), retroactivo a marzo 2008. El pago del mismo se realizará a través del Envasador, reconociendo este costo dentro del Costo de Envasado, siendo de responsabilidad del Envasador transferir el monto correspondiente de este fondo a los Distribuidores Minoristas en forma proporcional a las ventas de cada uno.

Nota 33 - Exoneración por inversiones

33.1 Proyecto de inversión presentado por Celemyr S.A.

Con fecha 31 de mayo de 2010 el Poder Ejecutivo al amparo del régimen de promoción de inversiones establecido en la Ley 16.906 y en su Decreto 455/007, aprobó mediante resolución el proyecto de inversión presentado por Celemyr S.A., destinado a la construcción y explotación de una Estación de Servicios modelo en el nuevo aeropuerto de Carrasco. El monto de la inversión asciende a UI 25.131.000 cuyo cronograma de inversión comprende el período entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

Los beneficios otorgados fueron los siguientes:

- Crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 16.446.968;
- Exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 8.795.850, equivalente al 35% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 8 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009. El tope de exoneración dentro del plazo otorgado será el siguiente: para los ejercicios 2009-2012 el 90% del impuesto; en el ejercicio 2013 el 76%; 2014 el 52%; 2015 el 28% y finalmente en el 2016 el 12% del impuesto; y

- Exoneración de Impuesto al Patrimonio, computándose como activos exentos los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil durante 10 años; y los bienes muebles de activo fijo durante toda su vida útil.

Finalmente, con fecha 23 de junio de 2011 se solicitó ante la COMAP la emisión de una nueva resolución que modifique el período durante el cual las inversiones deben ser ejecutadas para poder hacer uso de los beneficios tributarios, considerando como tal el plazo comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Los beneficios antes mencionados fueron considerados en las estimaciones de impuestos realizadas por la Dirección de Celemyr S.A. al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, encontrándose sujetos al control del cumplimiento de las metas comprometidas ante la COMAP que serán oportunamente reportadas en el correspondiente informe de control y seguimiento.

33.2 Proyectos de inversión presentados por DUCSA

Con fecha 29 de abril de 2011 el Poder Ejecutivo al amparo del régimen de promoción de inversiones establecido en la Ley 16.906 y en su Decreto 455/007, aprobó mediante Resolución el proyecto de inversión presentado por DUCSA, destinado a la inversión en mejoras fijas y equipamiento en la red de distribución de combustibles líquidos y lubricantes (estaciones de servicio del sello ANCAP) y por otro lado mejoras edilicias de un inmueble para logar una mejor eficiencia en sus operaciones. El monto total de la inversión asciende a UI 144.220.981 cuyo cronograma de inversión comprende el período entre el 1° de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

Los beneficios otorgados fueron los siguientes:

- Crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 84.587.461;
- Exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 73.552.700, equivalente al 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. El tope de exoneración dentro del plazo otorgado será el siguiente: para el ejercicio 2011 el 90% del impuesto; en el ejercicio 2012 el 81% y finalmente en el 2013 el 27% del impuesto; y
- Exoneración de Impuesto al Patrimonio, computándose como activos exentos los bienes que se incorporen con destino a la obra civil durante 8 años para las obras en Montevideo y 10 años para las obras en el interior del país. En cuanto a los bienes muebles de activo fijo, la exoneración regirá durante toda su vida útil.

Adicionalmente, con fecha 26 de diciembre de 2012 el Poder Ejecutivo al amparo del régimen de promoción de inversiones establecido en la Ley 16.906 y en su Decreto 455/007, aprobó mediante Resolución el proyecto de inversión presentado por DUCSA, destinado a la instalación de luminarias LED. El monto total de la inversión asciende a UI 11.290.013 cuyo cronograma de inversión comprende el período entre el 1° de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, habiéndose con fecha 19 de diciembre de 2013 solicitado el corrimiento del período hasta el 31 de diciembre de 2014.

El beneficio otorgado incluye la exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 6.774.008, equivalente al 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras: a) la inversión efectivamente realizada en el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a tales efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas y b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Con fecha 8 de mayo de 2014 se obtuvo la ampliación del proyecto de fecha 26 de diciembre de 2012 tendiente a la instalación de luminarias LED por un monto de UI 3.301.642.

Los beneficios otorgados fueron los siguientes:

- Exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.980.985, equivalente al 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Posteriormente, con fecha 8 de enero de 2015, se obtuvo el corrimiento del período del proyecto de fecha 26 de diciembre de 2012, a las inversiones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2014.

Con fecha 25 de enero de 2015, se resolvió la recategorización del proyecto de fecha 29 de abril de 2011, ampliándose la exoneración de Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas a UI 79.321.540, equivalente al 55% de la inversión elegible.

Adicionalmente, con fecha 21 de noviembre de 2014 se solicitó la ampliación de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril de 2011, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

Los beneficios antes mencionados fueron considerados en las estimaciones de impuestos realizadas por la Dirección de DUCSA al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, encontrándose sujetos al control del cumplimiento de las metas comprometidas ante la COMAP que serán oportunamente reportadas en el correspondiente informe de control y seguimiento.

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 17359 Jul 01- Jul 01

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2013

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

* La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre)....................................$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)...................................$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)....................................$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)...................................$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)....................................$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)...................................$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)....................................$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)...................................$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)...................................$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)...................................$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)...................................$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)....................................$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)...................................$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)....................................$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)...................................$ 300,00
Año 1991 (Addenda)...$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)....................................$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)...................................$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)....................................$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)...................................$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)....................................$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)....................................$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)...................................$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)....................................$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos.....................$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos.....................$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos......................$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos.......................$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos.....................$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)....................................$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)....................................$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)....................................$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)....................................$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)...................................$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)....................................$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)....................................$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)...................................$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)....................................$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)...................................$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos......................$ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos......................$ 1000,00
Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 1200,00
Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos......................$ 1050,00
Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 1160,00
Año 2012 (1er. semestre) 2 tomos......................$ 1200,00
Año 2012 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 1630,00
Año 2013 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 1560,00
Año 2013 (2do. semestre) 2 tomos.....................$ 3038,00
Año 2014 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 2640,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha)..$ 150,00

IMPO